





4



Verdadera Efígie de  
nro. misionero Pense, sucesor de N. P.  
Sr. Fr. Francisco Revelado del Cielo, elegido  
dos veces por el Sto. guenido en su  
vida, bendito a la hora de su muer-  
te. Fr. Elias de Cortona Grál. de

la orden de los Menores

Examen crítico, justo, y verdadero  
de sus actas en vida, y muerte, y  
después de morir.

Vindicacion de su fama posthu-  
ma, libre ya, y purificada de las Ca-  
lumnias falsas, e inciertas tradicio-  
nes, con que hasta este Siglo 18 han  
loorado sus emulos eclipsar su vir-  
tudes, honor, y gloria.

Laudemus Viros gloriosos, et Parentes  
nostros in generazione sua.

Año 1738. — Cadiz.

Por Fr. A. C. S. C. O. et S. R. C.

El presente es un libro de  
la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los

de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los

de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los

de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los  
de la familia de los

## Exordio

Quando yo me propongo escribir las ac-  
tas verdaderas de Fr. Elias, intento ma-  
nifestar a la Religion Seráfica la ven-  
dadera efígie del Varón mas aman-  
te, y amado de N. P. S. Fr. Fr. Del hom-  
bre mas prudente, político, monje,  
afable, y celebrado, que tubo, no solo la  
orden, sino toda la Italia en aque-  
la primera época de nra Religion.

Los Anales de Vvadingo, y de Rojas lo  
confiesan. Del Messe, que reveló Dios, y  
por esta revelacion lo adoptó Sn Fr. Fr.  
por su Vicario mientras vivió; lo ben-  
dixo con bendiciones de dulzura, y ora-  
cion al tiempo de morir: „te, Fili, in

„omnibus, et per omnia benedico: et si-  
„cut (notese) in manibus tuis Fratres  
„meos, et Filios auomentavit Altissi-  
„mus, super te, et in te omnibus bene-  
„dico. In Celo, et in terra benedicat te  
„omnium Dñus Deus. Benedico sicut

(nota) lo dexó por substituto suyo, y P. de todos su-  
os quando murió

„ possum, et plusquam possum, et quod  
1, non possum ego, possit. in te, qui om-  
„ nia potest. Preceditur Deus (notese mas)  
„ operis, ac laboris, tui, et in retributione  
„ Iustorum Soni tua servetur. De este me  
propompo escribir para honor de la ver-  
dad, de esta bendicion de Sr. Fran<sup>co</sup> del  
mismo elias, del Ministerio Gral de  
nra orden, y caridad de nra Religion  
Seráfica.

De un Gral Mñño, que a excepcion  
de un solo Sr. Buena Ventura no tubo  
nra orden, ni mas orande, ni mas au-  
torizado con el Sumo Pontifice, con los  
Principes, y Señores de la Iglesia, y Es-  
tado Secular, ni mas amado de l cuer-  
po de los Mñños Provinciales, Custodios,  
y Paelados de la orden. Intento ademas  
escribir de un Vanon no solo, el mas  
amado de N. P. S. Fran<sup>co</sup> a quien el Santo  
obedecia con mas prontitud, y gusto, a  
quien llamaba su Madre con la mayor  
satisfaccion, y ternura; de cuya mano  
tomaba los medicamentos, que resistia



de las manos de los otros compañeros,  
 a quien fió el Sto el Real Secreto de la  
 Plaga de su costado, oculto a los demás  
 Trayler, y aun al mismo singularísimo  
 amigo, y Protector de su orden el conde-  
 nal Hugolino: (Sr. Bienaventura en su  
 Leyenda, como despues veremos): sino  
 tambien Varon el mas zeloso de las  
 glorias de Nra Religion; digno de ha-  
 ver tenido una Vision Celestial, profeti-  
 zada su glorificacion final, y adornado  
 para el cielo, la Iglesia Romana, y la  
 orden de los Menores de los Singulares  
 Carismas, que veremos, hoy brillante, se-  
 parados de las antiguas sombras de  
 la envidia, y la Calumnia.

todo esto fue  
 elias desde su vocacion a nra orden  
 en el año 1211: inmediato a la aproba-  
 cion de nra Regla año 1210: en sus  
 continuas predicaciones, y conversiones  
 (Bastaba la conversion del Grande, y  
 ve. Cesario de Spina a quien atraxo): en

Sus exemplos, sollicitud. exquisita en multiplicar Pnoas, y conventos, edificar nuevas Iglesias, zelar el decore, y grandezca de nro estado Religioso. todo esto fue viviendo, y aun algunos años despues de muerte S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>.

Cayo elias despues. porque fue formado de barro como los demas hijos de Adan. Por una rendija del amor propio se le entro el ayre de la presuncion de si mismo. Si alguno de mis lectores se juzga esento de este ayre inflamable, y elastico, podria tirar una piedra contra el miserable elias. Cayo este como hombre, pero no cayó como Angel Sobervio irreconciliable. Cayo como cayeron un Pedro, y un Saulo, para volverse a levantar, ellos con Jesuchristo. y elias con el mismo Señor, y reconciliarse con su Vicario Inocencio 4.

El polvo, que levanto esta Cayda de elias, pudo eclipsar sus antese-

clentes, y brillantes luces, pero no devio  
apocarla. Le reconocio en aquel Cata-  
strofe la orden, Apostata, como a otro  
David Adultero, pero tambien le recono-  
cio penitente. Porque pues hada tradu-  
cise Elias a nosotros como un Monstruo  
pen infamiam; si puede, y deve presen-  
tarse a nra veneracion como un He-  
roe famoso, y exemplar pen bonam fa-  
miam.

Este piadoso, y justo sentimiento,  
que siempre he tenido acia nro Elias,  
lo veo ya demostrado cerca del fin del  
siglo VIII.- temiendo yo por inciertas, y  
anaeronicas las contestaciones q. nro  
Analista, y Chronica refieren haver  
tenido mi Sr. Antonio de Padua con el  
Fr. Elias en presencia de Gregorio 3  
de donde cuentan resulto su cayda; ob-  
servando yo las falsedades, inconseguen-  
cias, y anaeronicismos, que se cometen en

esta tan crecida tradicion; y que Elias  
no fue Grál de la orden hasta des-  
pues de muerto mi pesn Antonio,  
me fue preciso, para formar sobre ello  
una critica disertacion. leer, y combi-  
nar las doctas mas sinceras, y serie  
cronologica de S.<sup>n</sup> Antonio. Doxne te-  
ner a mis manos la escrita por  
el docto. ex Jesuita. Abate D.<sup>n</sup> Manuel  
de Acevedo, natural de Coimbra, que  
intitulo Vida del taumaturgo Pon-  
tuques S.<sup>n</sup> Antonio, quien asegura, que  
para ello leyò despues de antiguos, y  
modernos mas de cien vidas, y ~~de~~  
los Codices de Padua, y Venecia. Vease  
en su Prologo.

Al fin del tomo trae una  
Disertacion, y alli prueba ser incierta  
la dicha contestacion de S.<sup>n</sup> Antonio  
con Elias ante el Papa, con el D.<sup>n</sup>  
Padre Augustin Arbusti, Menor Convent-

qual, escritor critico, quien para ello tubo,  
 y registró codices mas oerminos, antiguos,  
 y sinceros, que aun los celebres Bolan-  
 dos, y Vvadingos. Pero sobre todos, cita pa-  
 ra mi asunto al Dño P. Fr. Ireneo Affò  
 Vice-Bibliothecario de su Alteza Real  
 el Duque de Parma, hombre solidamte  
 critico, e imparcial en la vida, q<sup>e</sup> es-  
 criuio de nño Fr. Elias, dada a publica-  
 cion año 1783, qual quedaria imitado  
 mi mental apetito, bebiendo esta noti-  
 cia tan dulce, y conducente a mi proyecto.  
 Que diligencias querria yo practicar, para  
 conseguir por Genova, Parma, o Roma a  
 mi ya deseado, y suppirado <sup>en Genova</sup> Affò. Pero ello  
 es, que no ha podido mi mucha efica-  
 cia, y mi mayor pobreza hauer à mis  
 manos esta obra. Solo me queda el  
 consuelo de anunciarla a mis Lecto-  
 res, y dantes a entender, que no soy yo  
 solo, quien al fin del siglo 18 emprende

esta obra tan no esperada, teniendo ya  
en ella un Dño antecesor; y será mas  
gloria de nño gran Jefe elias ver hoy  
duplicados sus Apolojistas escritores.  
Mayor aplauso será para la verdad, y  
la Justicia.

Mi citado Abate de Coimbra, di-  
ce, que nño critico Lueneo Affò confutò à  
los emulos detractores de elias con mo-  
num<sup>to</sup> de muros, antiguos, de la mayor ex-  
cepcion. Yo no puedo comprometerme sino à  
confutarlos con las leyendas primitivas de  
nña orden, quales son las de tomàs Celano,  
Cepexano, los tres Socios del Sto Leon, Ange-  
ro, y Rufino, el Anonymo Pexusino, de q<sup>ta</sup>  
Juzaa Lapebroquo havex sido el mismo  
Jr. Leon secretario de N. P. S. Fran<sup>co</sup>, con los  
criticos Bolandos, con los mismos Anales,  
y Cronologia del siglo 13 de nña orden: Si  
lleno, ò no mi escrito, segun mi deseo, y pro-  
mesa, al fin lo dixian mis lectores. -

„Saudemus viros gloriosos, et parentes  
nostros in generatione sua.“

Testimonios irrefragables positivos a favor de elias, traídos de la primitiva Leyenda de nra Orden de Tomas Celano.

Reconocen todos con Vvadingop, año 1230. num. 7. esta Leyenda por primitiva en la Orden, formada por mandato de Gregorio 3. como el mismo Celano lo confiesa en su Prologo. Jubente Drno. et obnioso Papa Gregorio: en su cap. 7 da a entender que vino a la Orden en el año de 1213. Veanse allí los Polandos: Fue compañero familiar de sn Fran. y tiene todas las pruebas de un testigo synonono. y fidedigno. De él hemos de tomar los testimonios positivos irrefragables en orden a las actas de nro elias.

En su cap 8. §. 25. n. 69. refiere, que habiendo sn Fran. en su predicacion hechado el demonio de una Muger en el obispado de Nannia, y volviendo el sto

otra vez al mismo lugar: "factum est, quod  
"Frater elias cum eo erat, et ecce mulier  
"clamabat post eum, ut sibi eloqui di-  
"naretur. Ipse vero volebat eloqui: tan-  
"dem Frater elias compulit sanctum pre-  
"ce, qui locutus est ei mulieri. Notese  
aqui in elias compañero del Sto en su  
predicacion, y el influxo, q<sup>e</sup> tenia para  
inclinarse al mismo Santo, como quando  
no queria tomar las medicinas por los  
nuevos de los demas compañeros, y la  
tomó al punto, que se lo dixo elias, a  
quien llamaba Su Madre, como des pue  
veremos.

## 2.º y mayor testimonio.

Refiriendo el mismo Celano (lib. 2.º cap. 1.  
num. 95) la impresion de las llagas,  
dice, que el costado derecho como tras-  
pasado con un alanza, tenia una ci-  
catriz, que muchas veces derramaba  
tanta sangre, que empapaba la tuni-  
ca, y los paños, y añade: "Heu! quam pau-



,, ci, dum viveret crucifixus sexus Domini  
 ,, crucifixi, sacrum lateris vulnus cernere  
 ,, mementum! (nota) Sed felix elias! qui  
 ,, dum viveret sanctus, utrumque illud  
 ,, videre meruit, sed magis felix Rufi-  
 ,, nus, qui propriis manibus contrectavit.  
 ,, Pena lavando, y curando. - Studiosissime  
 ,, namque abscondebat hoc ab externis,  
 ,, celabat cautissime a propinquis, ita ut  
 ,, et fratres, et ejus devotissimi secutores  
 ,, hoc per multum temporis ignorarent.  
 Pena lo inenecio saber, y ver Fr. elias.

Conviene

en este privilegio especialissimo, y glorio-  
 sissimo de elias s<sup>n</sup> Buenaventura en  
 su Leyenda cap. 13. §. in Provincia circa  
 medium donde dice: ,, cum simili caute-  
 ,, ra vidit etiam frater ille, qui tunc tem-  
 ,, poris erat vicarius ejus. el mismo Doc-  
 tor senafio en su capitulo 15 refiere, q<sup>e</sup>  
 el Papa Gregorio 9. en el año en que cano-  
 nizo al s<sup>to</sup> 1228. circa vulnus laterale  
 ,, quod oculis non vidit, cepit dubitaban-

du hesitare. Y que apareciendo el Santo con enojado rostro, le dixo: trae un vaso: y que traído por el Papa se lo llenó de sangre &c. Suponiendo pues, que Gregorio<sup>9</sup> era el Cardenal Hugolino, el amigo tan querido, y venerado del Santo, y el Protector de su orden, sube mucho de punto el glorioso privilegio de Elias de frente el Santo una satisfacción, y un secreto tal de ver mientras vivió su llaga del costado, que no se le fio a sus propinquos compañeros, ni a su tan querido amigo, y Protector Hugolino:

### 3.º Testimonio:

El mismo Tomas Celano (lib. 2.º. Cap. 2.º. num. 98) dice, q.º el Santo despues de la impresion de las llagas incurrió en una gravissima enfermedad de los ojos, y creciendo de dia en dia, juzgando todos los frayles, que la incuria, y negligencia del Sto que resistia las medicinas, ocasionaba aquella gravedad, y aumento; Pater Elias tandem, quem loco

„ Matris elegerat sibi, et aliorum Fratrum  
 „ fecerat Patrem. (nota) compulit eum, ut  
 „ medicinam non abhorreter, sed eam  
 „ reciperet in nomine filii Dei, per quem  
 „ creata sunt cuncta, sicut scriptum  
 „ est eccle cap. 38. Vers. 4. Altissimus de te:  
 „ axa creavit medicinam, et vin pudent  
 „ non abhorrebit eam. Esto se dixit elias.  
 „ tunc stus pater benigne acquievit, et  
 „ humiliter obtemperavit. „ Son todas  
 „ estas señas de malo, de lururgente, de  
 „ escandaloso? y esto cerca de la muerte  
 „ del sto año 1225?

#### Testimonio 4º

el citado celanense, libro 2, comienza en  
 capítulo 4 así: „ In Mense autem sexto  
 „ ante obitus sui diem. cum esset apud  
 „ senas pro infirmitate oculorum curan-  
 „ da, cepit in reliquo corpore graviter  
 „ infirmare, et fracto stomacho, infirmi-  
 „ tate diuturna, et vitio hepatis, sanou-  
 „ nem multum evomit, ita quod visus  
 „ est morti appropinquare. (nota). Quo  
 „ comperto, Frater elias citissime cucu-

„ruit ad eum (nota mas) In cupis ad-  
„ventu Sanctus Pater in tantum conva-  
„luit (con ver a su Madre Elias al  
„punto convalencia) ut relicta Villa illa,  
„cum ipso ad cellam de Crotona (Cox-  
„tona patria de Elias, donde havia edi-  
„ficado convento. Vide Bolando,) veniret.  
„Paremos un rato aqui.

Nuestro Analista  
Fr. Fran.<sup>co</sup> de Rojas en la primera par-  
te de sus Anales año 1226. fol. 540;  
dice: „Avisaron a Fr. Elias, y vino luego  
„al punto, con cuya vista se alegró el  
„santo Padre mucho, y le pidió, que le lleva-  
„ren a Crotona (nota) donde se estuvo  
„algunos dias recoalado de los Parien-  
„tes, y amigos de Fr. Elias. He. - Siga el  
„Celavense.

Poniendose el Santo mas malo  
de dia en dia: „Novavit Patrem eliam.  
„ut eum Assisium faceret deponari.  
„ (nota con que expresion siue ahora  
„ Tomás Celano) Fecit bonus Filius, quod  
„ benignus Pater petiit, et preparatis

omnibus, ipsum ad concupitum locum  
perduxit. et misit bene enneas con-  
go con sub benigno Padre Anchise. it  
era tan malo, e in sumente elias?

Testimonio 5º

el citado Celanense Cap. 3. num. 108.

Sigue: Cum vero videret (B. Fran<sup>cu</sup>)

imminere diem extremum, vocans ad

se Patres, unicuique benedixit, cum-

que a sinistris ipsius resideret Frater

elias, anoumentu de su humildad, puer

era Vicario orãl de la orden, circum-

sedentibus reliquis filiis, cancellatis

manibus, dexteram posuit super ca-

put epus, et exteriorum oculorum lu-

mine privatus, et vnu super quem,

inquit, tenes dexteram meam? Su-

pra Frater eliam, inquit. Et ego sic

volo, ait:

te inquit, Fili, in omnibus, et

per omnia benedico, (notat et sicut

in manibus tuis patres meos et filios

anoumentavit Altissimus, super te, et

„ in te omnibus benedico. In celo, et in  
„ terra benedicat te omnium Dñs.  
„ Deus: benedico te sicut possum, et  
„ plurquam possum, et quod non po-  
„ ssum ego, possit in te, qui omnia po-  
„ test. Recondetur Deus operis, ac laboris  
„ tui (nota) et in retributione Justo-  
„ rum boni tua servetur. ii.

Companente esta

Clausulas remissimas de un srn Fran<sup>co</sup>  
al tiempo de morir, y haviendole Dios re-  
velado, que dexare en su lugar por suc-  
sor a F. elias para el bien, y aumento  
de la orden; con las Relaxaciones, Habito  
famposo, e insurrecciones, y susurra-  
ciones de este gran Prelado contra la  
disciplina Religiosa, la orden, la obser-  
vancia de la Regla, y aun contra el  
mismo srn Fran<sup>co</sup>, viviendo aun este sera-  
fico Patriarcha; creexemos mejor al  
Florento, Vinea sti Fran<sup>ci</sup>, Conformidades  
de Pisa, vbentino del Casal, y Angel Clau-  
reno. Jejes de los espirituales, y todos

9

del posterior siglo 14. y 15. que introdu-  
xeron esas, y otras muchas historias, tra-  
diciones, y calumnias, no solo contra  
elias, sino contra Fr. Juan de Parma,  
sn Buena Ventura, hasta decir, q<sup>e</sup> el  
santo Doctor se havia condenado por  
sus annuencias en el Generalato; lo  
creeremos mejor, que a un socio de S<sup>n</sup>  
Fran.<sup>co</sup> Familiar, y testigo synonimo del  
siglo 13. q<sup>e</sup> escribio a la frente de la  
orden la primitiva Leyenda por manda-  
do de un Papa Gregorio 2.<sup>o</sup>, tambien tes-  
tigo de vista?

Testimonio 6.<sup>o</sup> y gravissimo.

el mismo Tomas Celano en el citado  
cap. 3. del lib. 2. num. 103. sigue refi-  
riendo: „ Conversionis sue tempus iam  
„ exat viginti annorum spatio consu-  
„ mmatum. Cum ipse B. Pater, et elias  
„ apud Fulvineum moraretur (siempre  
„ elias esta con su santo Padre) et nocte  
„ quadam se sopori dedisset (nota bien)

„stitit Fratri elie sacerdos quidam  
„ albis indutus, orandevē etatis, aspec-  
„ tu venerabilis, dicens; Surge, Frater, et  
„ dic Fratri Fran<sup>co</sup>, quoniam expleti sunt  
„ anni: et viam universę Canni, vo-  
„ cante ipsum ad se Dño, intrabit: Sicque  
„ factum est.„ Ya vemos aqui a elias  
condecorado, y digno de tener una vision,  
y revelacion celestial, sobre lo qual vea-  
se el aprecio, que de ella a favor de la  
Jama, y conducta de elias hacen los  
criticos Polandos en su comentario pre-  
vio. num. 135. fol. 851.

### Testimonio 7.

De Dios, y de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> a favor de n<sup>ro</sup> elias

Ademas de esta dicha vision, y revela-  
cion celestial, referida por la primiti-  
va Leyenda celanense, refieren n<sup>ros</sup>  
Analistas, y Chronistas uniformes, la  
revelacion de Dios a S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> para  
que recibiera segunda vez a elias en  
Vicanio Gr<sup>al</sup> de su orden año 1221.



cum suponiendo haben sido depuesto an-  
 tes por sus relaxaciones, Habitu pompo-  
so, insurrecciones contra la Regla, y  
conspiraciones con los Miños contra  
 el mismo Sr. Fran<sup>co</sup> año 1220.

Efectivamente  
 depuesto elias, electo Pedro Cataneo, y  
 faltando este por muerte, como quere  
 vva dingo, o por ausencia, o deposicion  
 del Vicariato, como mejor opinan otros  
 con los criticos Holandos, por vivia Ca-  
 taneo muchos años despues; dicen los  
 Analistas y Chronistas, que consultando  
 Sr. Fran<sup>co</sup> con Dios a quien eligiera por  
 Vicario: De Successore delivendo Fran<sup>co</sup>  
secretum inisit cum deo consilium, a  
quo responsum accepit, ut ipse retu-  
ris locis, (nota bien) etiam reasum-  
endum in Vicarium: (Vvad. año 1221.  
 n: 3.) el mismo Dios, que antes havia  
 elegido a Sr. Fran<sup>co</sup> para reparar su gtle-  
 sia por medio de la orden de los Meno.

nes, ordena a Fran<sup>co</sup> q<sup>e</sup> ponga por Vicario  
suyo a elias. ¿Guernia Dios destruir la  
orden de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> que le havia manda-  
do instituir? ¿Honoraria Dios, si con-  
venia, o no convenia para este al-  
tissimo proyecto elias? ¿Sabria Dios los  
futuros contingentes? ¿Journense so-  
bre esta deliberacion del Altissimo  
las mas serias, y dignas Reflexiones,  
pero mas piadosas, y fundadas, que las  
que aqui forman n<sup>ros</sup> Analistas:  
„oculta Dei judicia, et inscrutabiles  
„vie ejus! ut vellet, tenere, et succer-  
„centi Religioni dari secundo in Praela-  
„tum, quem disoluta disciplina iam  
„primo exuerat revimine!

No fuera mas  
piadoso tener n<sup>ros</sup> Analistas por  
falsas tradiciones las q<sup>e</sup> antes se ha-  
vian contado contra elias, quando  
aquellas relaxaciones, e insurrecciones  
no las veian apoyadas de alguna le-

yenda primitiva; sino de unos melancóli-  
 cos autores del siglo 14 y 15. Si al mo-  
 nix S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>, año 1226. llama a su vi-  
 canio elias su Madre, lo bendice, lo re-  
 onacia por el aumento, y decons, que ha  
 dado a su orden, y a sus hijos; si al monix  
 le fia esta tierra orey, dexandolo por  
 ultima voluntad testamentaria por  
 substitute suyo; por ventura no deve-  
 mos creer monia muy satisfecho de la  
 religiosidad, prudencia, politica, y legisla-  
 cion de elias? Yo pienso como S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>,  
 yo creo, q<sup>e</sup> el cielo, y S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> querian  
 lo mejor para la tierra evangelica  
 Religion de los Menores. Y no quiero cre-  
 en a los espirituales Vbertinos, y clare-  
 nos, que en el siglo 14 escribieron estas  
 infundadas, y odiosas tradiciones, como des-  
 pues veremos

testimonio & a favor de elias.

De la 2<sup>a</sup> Leyenda del Anonymo Perusino.

De esta segunda Leyenda confieran los

Bilandos en su Comentario p. 549. que sacaron las actas de Fr. Gil, el  
tercer socio de S. P. S. Fran.<sup>co</sup> para el di 23  
de Abril, donde se puede ver. Papebroquio,  
que tomó el cuidado de transcribirla, ad-  
virtió en ella, que acaso era escrita por  
Fr. Leon, también compañero del Santo,  
y así dixo sobre ella: et forte Fratris  
Leonis. No se puede dudar ser escrita por  
un compañero de S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> pues así  
consta de ella misma, y tiene este título:  
de inceptione, et actibus illorum Fra-  
trum Minorum, qui fuerunt Primi in  
Religione, et socii Fr. Fran.<sup>ci</sup>

Esta pues leyen-  
da conteste lo q.<sup>e</sup> diximos arriba con  
Thomas celano a favor de Elias, y así  
dice: „Suadebant autem Fratres: q.<sup>e</sup> admi-  
„tencia medicina especialm<sup>te</sup> para sus op.  
„Ips<sup>e</sup> vero consentire in hoc fratribus pe-  
„nitus recusabat (nota). tunc supradic-  
„tu Fr. Elias, quem veluti loco Matris  
„elevat (por que el Santo eleva a este  
„y no a alguno de sus compañeros Santos?)

" et adhuc vivens oraei suo Pastorem præ  
 " fezerat, compulit eum, et nationibus in-  
 " duxit, ut sibi mederi permitteret, ti-  
 " mens ne fontē per incuſiam peritus  
 " oculorum lumen amitteret. (nota) Cui  
 " vin ſanctus humiliter obtemperans,  
 " tamquam Patri, plura ſuis extime ou-  
 " lis medicamina pariebatur apponi.

Testimonio de nro Analistas  
 à favor de nro Elias.

Por mas q. estos en sus relatos se ha-  
 yan dexado llevar de las falsas tradi-  
 ciones, y calumnias de los Modernos con-  
 tra Elias; quando llevan otras ocasio-  
 nes no dexan de confesar el merito  
 de este gran Varon, y reconocer las mu-  
 chas calumnias, que sus emulos le acu-  
 mularon. Vimos al mismo Vadino  
 (año 1251 n. 3.) confesar así su merito:  
 " Nihil minus, si multi contendant de  
 " Injur hominis oru (et patria), ad

„ modum ~~illorum~~<sup>rum</sup>, qui decantant de Home-  
„ ni, et Pitagore origine, etenim. magna  
„ fecit, et cessit, et tanta sapientia <sup>predi-</sup>  
„ tus ~~fit~~, ut ad magna negotia pera-  
„ enda, videretur ab ipsa natura pro-  
„ venitur, neque in Italia panes habere;  
„ obinde Principibus penquam familia-  
„ ris et Chorus. Multa per totum hoc  
„ primum volumen de hoc Viro se offe-  
„ rent dicenda, tam de officiis, quibus  
„ fulsit in ordine, (nota) quam de Sexa-  
„ tione qua functus est. ad Joannem Fre-  
„ dericum Imperatorem, et plerisque aliis  
„ rebus, quibus celebrem sui relictit me-  
„ moriam.

El mismo Vadino año 1230. n. 3.)  
confesando no ser elias el autor de las  
perturbaciones sucedidas en Assis en la  
traslacion del cuerpo de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> lo dis-  
culpa assi: „ Licet aliqui ex nostris cul-  
„ pam omnem respiciant in eliam (nota) cui  
„ plura ultra veritatem imposita, quod  
fit frequenter his, qui regunt; presertim

„ris, quorum semel deperit opinio, ut fas-  
 „cile. quidquid mali in eos refundatur, et  
 „dubie noxę, quantum auctor incertus, illis  
 „affingantur: Pudicę tenes Vvadingo este  
 su modo de pensar aqui tambien presen-  
 te, en los muchos juarces de sus escritos,  
 que mancha con reflexion y admitix las  
 calumnias contra elias, que le fingieron  
 sus emulos:

Si assi lo huviera hecho aqui,  
 y en otros muchos tractos de su histo-  
 ria, y no huviera sido tan anuente  
 a las infundadas tradiciones modernas  
 de l Florento; Vinea, Speculo, Conformidades,  
 y otras semejantes; huviera mejor acredi-  
 tado su fe con extraños, y domesticos, y evi-  
 tado la censura de los criticos Bolan-  
 dos en orden a esas mismas falsas tra-  
 diciones, como se ve en todo su comenta-  
 rio previo, y concluye en sus Analectas.

(pant. 4. § 3. fol. 948. num. 153)

„Ego vero su-  
 „cam Vvadingum, ut jam alias profusus fui,

„et de meo profiteor, velut exauditum simul,  
„atque sincerum Analistam veneror: procul  
„igitur a me abest, ut illum inter impo-  
„res, aut levissimos iudicii viros aman-  
„dandum iudicem, vel etiam suspicem, (nota)  
„nec possum nihilominus non agnosce-  
„re eundem, quem suis nevis (quod huma-  
„num est) non canere. Bugilus alibi fabe-  
„tur, in recipiendis, et stimandisque monu-  
„mentis nonnumquam fuisse equo faci-  
„liorem, cui rei in hac materia exemplum  
„dabitur infra num. 181. Vease alli. y el

Bugilo, que aqui citan los Polandos por  
los yernos de Vvadingo, es el Pño P. Fr. Jo-  
sef Bugilo, Secretario, y Asistente oñal  
de los Conventuales, y Pñal de Ingla-  
terra, en su Disertacion del año 1766.

Nño Ana-

lista Rojas, citado, conviene en los elo-  
gios de elias, y assi tom. 1 fol. 142. repite:  
„que para el gobierno, y letnas, y para em-  
„prender, y hacer cosas inriones en la or-  
„den fue notable persona; y era tanta



,, la fama de este Padre acerca de la pru-  
 ,, dencia en componer grandes negocios, que  
 ,, todos los Principes de Italia le buscaban,  
 ,, reverenciaban, y estimaban, hasta embiar-  
 ,, le al emperador de los Griegos con una  
 ,, gran legacia donde se portò grave, y pru-  
 ,, dentemente en todas las materias, que tra-  
 ,, tò &c.

En su Generalato por eleccion de los  
 Vocales, que lo pedian alegando havendo  
 assi voluntad de S.<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> quando murio,  
 dice el mismo Rojas (tom. 2. fol. 198). It.  
 ,, Elias embio por todas ~~partes~~ las ~~Provs.~~  
 ,, Reformadores, para que todas las relaxa-  
 ,, ciones, y abusos las quitasen, y q.<sup>e</sup> los rigores  
 ,, de la primera observancia, e instituto  
 ,, de N.<sup>ro</sup> Padre se guardasen: (nota) y para  
 ,, esto dio potestad para que los Visitadores  
 ,, a los M.<sup>nos</sup>, y custodios, que hallasen rebel-  
 ,, des, relaxados, y remisos, los privasen de  
 ,, sus officios; y la misma autoridad dio a  
 ,, los M.<sup>nos</sup>, y custodios para q.<sup>e</sup> privasen  
 ,, a los Guardianes, que hallasen relaxados,  
 ,, y descuidados en la observancia de la Regla.

¿Se puede pedir mas a un rectissimo Mi-  
nistro orál? ¿Pues porque se fingió, que  
su Generalato destruyó a la orden, y le-  
vantó el Partido de los relaxados, y es-  
candalosos elianos?

El mismo Analista  
en este 2<sup>o</sup> tom. fol. 305. haviendo disculpa-  
do la Cayda de elias, sucedida año 1244.  
Mora assi: „A este misero estado vino  
„ elias, aquel, que en los principios de la  
„ Religion (nota) hizo con N. P. S. Fran.º tan-  
„ tas penitencias, y vivió una vida tan au-  
„ terna: aquel, a quien comunicó el Santo  
„ Patriarca tantas revelaciones del cielo;  
„ aquel que vivía tan observante, q.º a N.  
„ P.º le pareció por su prudencia digno de  
„ que fuese su sucesor, &c.

Nro Chronista Fr.  
Luis de Rebolledo 2<sup>a</sup> part. cap. 9. fol. 7 y 8  
confiesa: „Fue elias hombre de tan gran  
„ valor, y prudencia para negocios de  
„ importancia, que parece le havia cria-  
„ do naturaleza para medianos, y aci-  
„ bados. En toda Italia no se hallaba

„ quien en negociacion le iniciere igualdad, y  
 „ assi por su discrecion era estimado, y ama-  
 „ do de todos los Principes, y Señores de  
 „ Italia: (nota) entre los nombrados, y reli-  
 „ giosos pensamientos, que Dios ponía en Fr.  
 „ elias era el desear conventos, y templos.  
 „ y tenia para esto tan buena traza, como  
 „ si particularmente profesara la arquitectu-  
 „ ra, y esto fue parte para que el Papa Gre-  
 „ gorio 3. le iniciere tener mano en el  
 „ edificio del templo de S.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> que el Papa  
 „ deseaba se acabare con mucha sumptuosi-  
 „ dad. otros elogios trae, q.<sup>e</sup> en su lugar  
 veremos

Testimonio oraxivissimo a favor de  
 nro elias, dado por el obispo español  
 D.<sup>n</sup> Lucas de tui

Este Ill.<sup>mo</sup> autor sin embargo fue a Italia  
 por el año 1226 en que murio S. Fran.<sup>co</sup>  
 acompañando de la visita de los santos lu-  
 gares de Jerusalem, y allí habló, y trató  
 con nro elias. Y assi escribiendo poco des-  
 pues contra los errores de los Hereges

Albigenses, en su lib. 2 cap. 11. y lib. 3 cap. 19  
lo afirma así, y dice estas oraxissimas pa-  
labras: „ Que era hombre tan grave Fr. Elias,  
„ Sucesor de S.º Fran.º con quien el habló, y  
„ convensió, que solo con su autoridad le pa-  
„ rece, que le podía acreditar la fe contra  
„ los Hereges, que escribió, y fue tan sagaz,  
„ y tan autorizada Persona, que supo en  
„ tiempos tan controuertidos conciliar  
„ todos los corazones de los Reyes &c.

---

Testimonio de los Criticos Bolan-  
dos a favor de n.º Elias, y contra  
las Calumnias de sus Emulos.

---

Uno de los testimonios mas inefragabi-  
les, y decisivos es el de los Criticos Bolan-  
dos, por juiciosos, indiferentes, sin preocu-  
pacion, y que precedian instruidos a fon-  
do en las Leyendas primitivas de la or-  
den, contestandolas con discernimiento  
con las modernas sospechosas, inciertas,  
y vulgares. ellos están a favor de Elias,  
como veremos en las Calumnias particu-

lancas forjadas contra el. Pero generalmente  
 en su Comentario previo, refutando la fa-  
 cilitad de Vvadingo en creerlas por sola  
 la autoridad de los Modernos, dicen fol.  
840.

„Suspiciam ego, quod etiam alibi indi-  
 „cavi, Fratris Elię ob posteriora ipsius facta  
 „improbanda, quędam etiam alia, velut  
 „vivente Fran<sup>co</sup> commissa, non recte im-  
 „posita esse; cum tamen Elias a Fran<sup>co</sup> dum  
 „vixit, maximi factus fuisse, apud cetera-  
 „mentem (in prima Legenda) levatur. Con-  
 „abmente in su Analecta, §. 8 a fol. 848.

Refutando otras invidias eximinationes  
 de Elias, creídas por Vvadingo: dicen:

„Ino accu-  
 „sationibus adversus Eliam Vvadingo  
 „laudaverat P. Angelum Claxenum, non  
 „ante annum 1337, ut supra diximus,  
 „monentem; et Maxianum Angelo multo  
 „juniorem; Mihi, ut verum fatear, non  
 „tam ~~pro~~ probabilia facere possunt, ut cre-

„dam, nec cetera accusatoris capita.  
„Dubitandi rationes expono. Etiam, quem  
„cetera virum doctum, ac strenuum in-  
„dicant; scriptores nos Syneroni, et recen-  
„siones apud Vvadinum passim velut ho-  
„minem vani honoris, laxiorisque vite  
„cupidum, et turbulentum depingunt; nec  
„solum ille semel predictis accusationibus  
„oneratur. vide commentar. p. xiv. §. 22. =

„Porro de his omnibus nulla omnino extat  
„in primis Sti Franci vitis mentio. Imo  
„non possum eadem cum vita per celanen-  
„sem scripta, que omnium prima est, ve-  
„ni simili modo conciliare. = Agui traen los  
„Bolandos los mismos testimonios del  
„~~esta~~ celanense, que yo alegue arriba, ha-  
„ta la bendicion, q. Sr. Fran. le echo ala  
„hona de su muerte; y siquien. num. 143.

„Hec fue-  
„re Sti Franci de Clia postrema senta, que  
„quid aliud indicent (nota) quam rium,  
„fidelem, morigerum filium, vixumque  
„de ordine Minorum optime meritum

„ ac minime suspectum? Quippe quem et  
 „ ipse Sanctus loco Matris elevat sibi, et  
 „ aliorum fratrum fecerat Patrem? ex cu-  
 „ jus consilio, quod alii fratres frustra ma-  
 „ tenant, medicinam admisit? Ad cujus  
 „ adventum Eger tantum convalescit, ut  
 „ cum eo ierit ad cellam de Crotone; in  
 „ cuius manibus fratres, ac filios suos a  
 „ Deo augmentatus agnovit? Cui demique  
 „ pro ceteris bona, et operis sui ac labo-  
 „ ris mercedem precatus est? (nota) Quis  
 „ in his etiam, qualem alii narrant, ag-  
 „ noscat.

„ Quisque in suo sensu abundet. Minime  
 „ videntur (nos eximines impueto a Elias)  
 „ non satis probabiliter componi cum dic-  
 „ tis Celaenensis, cui ut Scriptori Pio, doc-  
 „ to, Synchono, et domestico, sine dubio  
 „ assentiendum potius est, quam recentiori-  
 „ bus, qui panem Thome vadem non nomi-  
 „ nant.

Nota tambien los Bolandos el pro-  
 fundo silencio de los tres socios del Santo

en su leyenda acerca de estas insurrecciones, relajaciones, y perturbaciones, que se han dicho después contra elias. - y acaso si fueren verdaderas, no las llorarian, o dirian! Imo potius mirandam eandem silentium. - num. 589.

Otro testimonio irrefragable de la piedad, y Religión de nro elias en su Generalato.

No lo puede negar el Analista Vaduzo, ni de mentin ninguno de sus Emulos, pues se presenta a todos en la Basílica de Assis, donde yace el cuerpo de N. P. S. Fran<sup>co</sup> labrada por solicitud de elias. Vaduzo tratando de la consagracion de ella por Gregorio 9. dice: „Sanctificatam fabricam utriusque ecclesie „sic mihi probat Concordia Unius christi. „Crucifixi, quam superposui curavit Pater „elias transverse trahi templi superioris, „et quam Punta Pisani affabre pinxit „anno 1236. q<sup>do</sup> elias fue electo Gr<sup>al</sup>.



Nota ahora; Subjecta etiam ad vivum  
 ipsius elie vena imagine; additis sequen-  
 tibus litteris:

Frater elias fecit fieri.

Teu chruiste pie

Miserere precantis elie.

{ Grad. an. 1235. n.  
17

{ Bol. fol. 805 n. 36.

estos Religiosos sentimientos de Elias en  
 su Generalato no concuerdan con la so-  
 berbia, relaxacion escandalosa, e hyproce-  
 ria, q<sup>l</sup>. temerariamente se le acusa, para  
 paliar su vida licenciosa con los Papas  
 Gregorio 9. e Inocencio 4.: pues elias era  
 demasidamente docto para saber, que conq<sup>l</sup>.  
 pudiese enoñan a los Papas, supodia en-  
 gañan a Dios, a quien humilde pedia  
 pendon, como otro David, con aquel Mi-  
 serere precantis elie. Esta misma fue  
 la humildad, q<sup>ede</sup>. monst<sup>o</sup>, quando murio  
 Sr. Fran<sup>co</sup>. escribiendo su exuditissima, y  
 dolorosissima epistola encyclica a toda  
 la orden, subscribiendola con estas exem-  
 plares palabras. Fr. elias Peccator.

y yo quisiera preguntar, ó anquir á sus  
emulos modernos Calumniantes de este  
modo: Si dos documentos auténticos, que  
solo nos han quedado á la posteridad,  
eternizados por la voluntad, mano, y plu-  
ma de Fr. elias, qual es su misma Imar-  
gen mandada poner por él hincada de  
nodillas ante el Crucifixo de una Cole-  
gia de Assis, y sepulchro de su amante,  
y amado Sr. Fran<sup>co</sup>, y la firma legali-  
zada de su epistola á toda la orden;  
si estos dos auténticos monumentos  
están respixando los sentimientos de  
humildad, Religión, devocion, contricion,  
ternura &c. &c. y por otra parte vemos, q<sup>e</sup>  
las primitivas Leyendas ratifican esos  
nobles, y sublimes pensamientos de  
elias, sin mencionan, ni tomar celano,  
ni cepearlo, ni el Anonymo Perusino,  
ni los tres Socios, tales eximines atri-  
buidos á elias despues por sus emulos  
modernos: porque de hecho Christiano

Theologico, historico, ni exitio de venemur  
 creem a eos modernos contra elias? Da:  
 na el ultimo concepto del noble Religio-  
 so modo de pensar de este Heno, la epis-  
 tola aqui citada:

Ultimo testimonio autentico.

La epistola encyclica de elias en la  
 muerte de S<sup>m</sup> Ivan<sup>to</sup>.

esta escrita toda ella ex abundantia  
condis: y fue assi: Dilecto sibi in Christo &c  
 „ Frater elias Peccator, salutem. Antequam  
 „ loqui incipiam, suspirio, et merito: quasi  
 „ inundantes aque, sic rivus meus, quia  
 „ timon, quem timebam, evenit mihi, et  
 „ vobis: quia a longe nobis factus est con-  
 „ solator, et qui portabat nos, velut agnos  
 „ in brachio suo. peneque profectus est in  
 „ Regionem longinquam. Dilectus Deo, et  
 „ hominibus: qui legem vite et discipli-  
 „ ne docuit Jacob, et testamentum pacis  
 „ tradidit Israel. Gaudendum est nimis  
 „ propter eum, sed dolendum nobis, quos  
 „ ipso absente circumdant tenebrae, et

„aperit umbra montis: Nota.

„Commune dam-  
„num, sed meum singulare periculum,  
„quem in ipse tenebrarum medio deneli-  
„quit multiv occupationibus circumda-  
„tum, et flagellis innumenis oppressum. Prop-  
„terea deprecor, dolete mecum Fratres;  
„quia ego nimis doleo, et condoleo vobis,  
„quoniam pupilli sumus absque Patre, et  
„orbati lumine oculorum nostrorum.  
„Vixit, vixit lumen exat presentia Patris,  
„et Patris Nri Franci, non solum vobis,  
„qui exanimis prope, sed et his qui longe  
„exant professione, et vita. Exat enim  
„lux, a vena luce emissa, illuminans  
„his, qui in tenebris exant, ut dixisse-  
„ret pedes eorum in viam pacis,  
„quod et fecit, predicans verbum Dei, et  
„converting corda Patrum ad Filios,  
„et imprudentes ad prudentiam iusto-  
„rum. Ad Insulas longe divulgatum  
„est nomen ejus, et mirate sunt vni-  
„verse terre mirabilia opera ejus.

„ Propterea nolite Filii, et Fratres tristari,  
 „ quod excedat modum; quoniam orphano-  
 „ num Patet Deus consolabitur nos, et  
 „ si fletis, super vos ipsos flete, non super  
 „ illum, nam media vita in morte sumus,  
 „ ipse vobis transit de morte ad vitam.  
 „ Tunc dicitur, quia antequam tolleretur  
 „ a nobis, (notat) tanquam alter Jacob om-  
 „ nes filios suos benedixit, et omnibus ve-  
 „ misit culpas, que in eum facte fuissent,  
 „ vel cogitate ab aliquo nostrum. Aqui  
elias refiere a todos el raro prodigio de  
las llagas; y sigue su devotissima episto-  
la, q.<sup>e</sup> por tan larga dexo de referir:  
A vista de ella, aun sus mismos Detrac-  
tores no dexaron de confesar, con el  
orbe serafico: Ego quidem, salvo meliori  
judicio non credidem defuisse penitus in  
vivo alicualem cum veritate letum.  
Penos entremos ya a son dar el oceano,  
las olas, y contrastes, en q.<sup>e</sup> han procura-  
do somerger sus emulos el honor y me-  
rito de Nro elias.

Tracto 1º de la vida de nro Elias.  
Viene a nra orden en el año 1211.

Aquí nros Analistas no refieren otra cosa, que lo que escribió Vvadingo año de 1211. n. 9. en el distrito de Contona recibio Sr. Fran<sup>co</sup> muchos Novicios a la orden, y entre ellos a Fr. Elias; cuyas prendas dexamos arriba testimonia- das con los Anales del mismo Vvadingo, y Rojas: este primero es el unico tracto de su vida, que le dexamos de- tractores libre de toda calumnia:—

### Tracto 2º

elige Sr. Fran<sup>co</sup> a Elias primer Mñño Prõal de la Hetruria, o toscana; y pri- mera incienta calumnia contra el.

es digno de reflexarse, q.º celebrando Vvadingo con la leyenda de los tres Socios de Sr. Fran<sup>co</sup> y con Bernando de Bera, compañero del Sr. Doctor, las heroycas virtudes de los nuevos hijos del Sto Patriarca, en el año 1212. re- cien iniciado Elias. (Vvadingo ibi. n. 47.)

refiriendo despues año 1216 el concepto,  
 que de el havia formado. S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> para  
 eleuirlo, como lo eligio, en el capitulo  
 or<sup>al</sup> de Assis, por M<sup>o</sup>ño Pr<sup>o</sup>al de la  
 etrusca, o toscana (año 1216 n. 3.) ya  
 en el siguiente capitulo del año 1219.  
 exa solo elias el malo entre todos  
 los demas buenos. Y no solo se pinta malo  
 para si, sino mal Reliioso, peor Prela-  
 do, cabeza de Insurgentes, y quejoso  
 contra S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> contra su regla acaba-  
 da de confirmarse en el Concilio La-  
 teranense, y que casi, casi acababan de  
 profesar ellos con tanto fervor, y devocion,  
 como es necesario suponer en unos Varo-  
 nes tan maduros, y perfectos.

¿quien creera,  
 sin un orave fundamento, haverse tan  
 pronta, y facilmente infatuado elias, de quien  
 vimos con el celanente ser llevado de  
 S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> por companero en sus Predica-  
 ciones? Los Analistas mismos contestan

por otra parte los frutos de los ejemplos,  
y predicacion de elias. Bastaba ser fruto  
de sus Misiones, y predicacion el V. y Juan  
vanon Cesario de spira, quien antes de  
conventirse a la orden por elias enafa-  
moso en el siglo por su doctrina, y san-  
tidad. todo lo confiesa Wadingo (1227.  
num. 4.) Interim designatur Minister  
Germanie frater Cesarius ex oppido spi-  
ra, et non ita pridem (nota) fratris  
elie concionibus conversus &c.

Pero este mis-  
mo elias tan querido de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y  
bien conceptuado, tan audiente, y fervo-  
roso Misionero, elegido Muño Prual en  
1216. ya en el año 1259. se nos pin-  
ta en un escandaloso complot, cabeza  
de Partido con Juan de Stachia, y otros  
muchos Muños Pruales, tambien aca-  
bados de elegirse con el, a opcion, y sa-  
tisfaccion de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y que todos capi-  
tanecados de elias, se van a quezar



al Cardenal Hipólino contra S. Fran<sup>co</sup>  
 su Su<sup>pa</sup>triarca bienhechor, contra su  
 Santa Regla, que acababan de profesar,  
 predicar, y extender; y esto con unos tex-  
 minos tan insultantes, y poco Religiosos.  
 quales fueron decirle, (en pluma de Uva-  
 clingo), „Que S. Fran<sup>co</sup> admitiese, y siguie-  
 „se los consejos de sus Frayles, entre los qua-  
 „les havia muchos literatos, doctissi-  
 „mos, y capaces de llevar adelante el go-  
 „vierno de la orden.

„Que el era un hombre  
 „simple, y sin letnas para gobernar a sa-  
 „tisfaccion tanta multitud, principalmente  
 „quando su poca salud no le permitia  
 „dar expediente a tantos negocios de la  
 „Religion: que se devian respetar, y searse  
 „innitendum en alguna de las antiguas  
 „Reglas de S. Agustín, Benito, Basilio, o al-  
 „gunas otras, y no alexarse tanto de ellas,  
 „formando ahora una nueva. nova, et  
 „longe diversa atq. aspera nimis Regula.

„ Como si nosotros pretendieramos con ella  
„ ser mejores, que nros antiguos Padres.  
„ Allí lo escribe Vadino: Cum Patre  
elre, y Joanne de Stiachia Mñis alii  
plures accesserunt &c.

Habría alguno de  
mis Sectores, que tenga por venisimil  
esta enorme sorpresa, intentada por  
unos Mños. Prvales, á quienes S. Fran.<sup>co</sup>  
acababa de elegir para exemplo, y au-  
mento de su orden; comunicada á un  
Cardenal Magolino, y executada en un  
Capitulo oval tal qual fue el del año  
1219. contra S. Fran.<sup>co</sup> y su Santa Regla.  
acabada de confirmarse en el Concilio  
Lateranense año 1215?. Formemos con-  
tra esta invidiosa tradición alguna  
serie Analysis de todas sus circuns-  
tancias: exploremos quienes podrian  
ser estos otros muchos Mños, que  
formaban la Compañia con su Capitan

elias: alii plures accerent.

En el Capitulo  
 oñal antecedente del año 1216 se  
 instituyeron los Miños Proñales, q.<sup>e</sup> dis-  
 tribuyó S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> por toda la Europa, el  
 mismo Vvadingo refiere por sus nom-  
 bres los Miños, y las Proñas destinadas.  
 A España mandó el S.<sup>r</sup> primeram.<sup>te</sup> a  
Bernardo de Quintabal, su Primoogenito,  
 y tras de el a Fr. Juan Parente, que fundó  
 y amplió en ella n.<sup>ra</sup> orden. De ellos, y  
 sus compañeros; añade allí Vvadingo, que  
 eran: Vixi omnes Santissimi, y q.<sup>e</sup> algunos  
 padecieron despues martirio en el Reyno  
 de Valencia; senia pues Bernardo de Quint-  
abal, o Juan Parente, o algunos de estos  
Santissimos en el año 1216. Los Insurren-  
tes con elias contra S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> y su Regla  
 en el año 1219.

A la Francia Narbonense man-  
 dó el Santo a Guar Bonelo, y Monaldo Flo-  
rentino. Del Bonelo refiere Vvadingo las  
 virtudes, zelo de la orden, fundaciones de

conventos &c. Vease año 1211. n. 22. y allí mismo las de Monaldo, a quien S<sup>n</sup> Buenaventura llama. probate virtuti. Vivum (cap. 9.) y cuyas visiones celestiales, y actas se pueden ver allí. Breve tiempo es creible, que estos conspirávan con elias.

A Paris, y Francia belgica destinó S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> a su compañero Fr. Pacifico, de quien se cuentan tantas virtudes, visiones, y revelaciones en las Chronicas, y a Fr. Alberto de Liva, de tanta virtud, y probidad, que despues fue diuino Pr<sup>al</sup> de n<sup>ra</sup> orden. A la Alemania fue destinado Juan de Penna. Estos fueron Ministros Ultramontanos: ¿Qual de estos seria insurgente con elias? Veamos los Cismontanos.

No mencionan los escritores, segun confiesa Vvadingo, sino los siguientes. Juan Stradua en Lombardia, Benito de Arecio en la Marca de Ancona, o el Piceno. este fue Familiar del Santo.

y tan orato al S<sup>to</sup> que despues de haven  
 governado aquella su P<sup>ro</sup>a Sanctissime, lo  
 mandò a Mision a la Grecia, y Antioquia.  
 S<sup>n</sup> Daniel, Martin despues de Leuta, y  
 muy S<sup>to</sup> en la P<sup>ro</sup>a de Calabria. A tierra  
 de labor mandò a Fr. Avustin de Assis:  
vixum vexe sanctum, qui suum insti-  
tutum in celos meruit comitari; y  
 de quien se puede ver S<sup>n</sup> Buenaventura.  
 cap 14. Ala toscana a Fr. elias, quem  
postea totius ordinis creavit Vicarium,  
et post vixi sancti montem Fratres coop-  
erant in Pa<sup>ra</sup>dem.

Estos son los nuevos Mi-  
 nistros P<sup>ro</sup>ales, y primeros, eleidos en el  
 capitulo g<sup>ral</sup> de 1246 i g<sup>rales</sup>. de ellos  
 componen aquel plures alii. de quie-  
 nes dice Yvadingo: cum Fratre elia, et  
Joanne Stachia alii plures accerent?  
 Yo cree<sup>re</sup>, que ninguno de los otros Mi-  
 nistros, ni tampoco Stachia, ni elias pen-  
 sanon en tan atolondrada insurreccion.  
 Daxe los  
 motivos. en primer lugar; ella no es re-

ferida en alguna de las Primitivas Leyen-  
das de tomas Celano; los tres Socios,  
Leon, Angelo, y Rufino, ni en la de Anony-  
mo Ferrusino, que traen los criticos Bo-  
rlandos, ni la conocida en Buena Ventura  
en su Leyenda, ni en su opusculo: De tex-  
minationes Questionum super Regularum  
donde le huviera conducido al Santo mu-  
cho para responder a la primera ques-  
tion. Lo 2.<sup>o</sup> Vadino solo trae por fia-  
dores de esta noticia tan grave a  
Maxiano, y Marcos de Lisboa, autores  
muy modernos, y llenos de falsas tra-  
diciones. como hemos visto en mi opus-  
culo 2.<sup>o</sup> especialmente la Chronica anti-  
qua de Marcos de Lisboa (de quien bebio  
Maxiano, esta adulterada, interpola-  
da, y añadida en Capítulos enteros, de  
falsas visiones, Revelaciones, y tradicio-  
nes. como hayo ver en el Apóstrofe a la  
orden de mi citado opusculo, con vva-  
dino, y Alonso Lopez Macdaleno en su  
Memorial Chronologico. =

Lo 3.<sup>o</sup> pong.<sup>e</sup> como

dicen los criticos Bolandos, es invenisi-  
 mil tal noticia, ademas de no citarse  
 por ella algun documento orave, y primi-  
 tivo del siglo 13. Doleo, dicen, quod pro  
hisce omnibus nullus ab Vvadingo testis  
allevetur. Y copiando ellos alli en sus Ana-  
 lectas toda la relacion de este Analista,  
 dicen: part. 1. §. 6. fol. 840.

„ Novi equidem, eam  
 „ esse humane conditionis inconstantiam,  
 „ ut a furore spiritus ad laxiorem viven-  
 „ di normam facile aspiret. (nota) Attamen  
 „ mallem, antiquiores Vades, quam sint  
 „ Manianus, et Marcus, adduci ab Vvadingo,  
 „ ut predicta molimina certo credere au-  
 „ deam de illis S<sup>ti</sup> Fran<sup>ci</sup> sociis, atque inter  
 „ hos duarum Provinciarum M<sup>n</sup>is; suspi-  
 „ caxi enim cogor, quod etiam alibi indica-  
 „ vi, Fratri elie ob posteriora ipius facta  
 „ improbanda, quedam etiam alia, velut  
 „ vivente Fran<sup>co</sup> commissa, non recte ei  
 „ imposita esse: cum tamen elias a Fran<sup>co</sup>  
 „ dum vixit, magni factus fuisse apud Ce-  
 „ lanensem (in prima Secunda) legatur.

Lo 4º. S<sup>n</sup> Buenaventura trae esta primera  
question determinada, que se le hizo; Cum  
tot existentibus Sanctis, et approbatis or-  
diinibus (de S<sup>n</sup> Augustin. Benito, Basilio An-  
tonio) novam Regulam facere voluerit  
S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> 2ª Para responder a ella bus-  
ca el S<sup>co</sup> Doctor las conguencias, y razones  
misticas, que se pueden ver alli. Pero si S<sup>n</sup>  
Buenaventura huviese sabido, que ese mis-  
ma question se havia propuesto en el Ca-  
pitulo or<sup>al</sup> del año 1219, y que la havia  
resuelto S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> facilmente huviera res-  
pondido ahora año 1267 al Doctor An-  
dumentante, lo mismo q<sup>e</sup> S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> se dice  
respondio al Cardenal Hugolino, y todos  
sus capitulares.

Lo 5º en esta noticia, o tra-  
dicion se comete una inconsequencia no-  
table. en ella se finze, que a Fr. Elias y a los  
M<sup>ñ</sup>nos les parecia esta regla, Aspera mi-  
nis regula, en el año 1219 sin haverla  
protestado desde q<sup>e</sup> la profesaron año  
1210. 1211. y extendido ellos mismos por  
sus respectivas P<sup>ro</sup>as. Llega despues el año  
1223. en q<sup>e</sup> S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> abreviando esta regla



para que la confirmare Honorio 3. se la entregó primeramente a su Vicario elias, y dice s.<sup>n</sup> Buenaventura, q.<sup>e</sup> elias la perdió per incuriam. sin negar el s.<sup>to</sup> que así efectivamente pudiere haber sucedido. Pero sus emulos añaden, unos q.<sup>e</sup> la hizo perdida de proposito; otros q.<sup>e</sup> de malicia; y con todos los Modernos dice Vadingo (año 1223. num. 12.)

„ ille vero, elias, a penam, et  
 „ strictionem, quam vellet, ex carnis sensu  
 „ disjudicans, se eam per incuriam perdi-  
 „ disse disimulat. Quod dum significaret  
 „ elias quibusdam Marris, et diceret, Inti-  
 „ tutionem velle fratres compellere ad arc-  
 „ tionem vitam, (nota) quam eoque vive-  
 „ bant &c. a qui sive Vadingo, que se amo-  
 „ tinaron todos contra s.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y aquella  
 „ Regla Honoriana. Para conocer la incon-  
 „ sequencia de estos dos relatos, hemos de  
 „ suponer, que la Regla esencial, q.<sup>e</sup> confir-  
 „ mo Honorio 3. en el año 1223. era subst-  
 „ ancialm<sup>te</sup>. la misma Regla, q.<sup>e</sup> havia apro-  
 „ bado Inocencio 3. año 1210., y así lo dice

el mismo Papa Honorio en su Bula de confirmacion: Regulam vestri ordinis ad Innocentiu Papa Predecessore nostro approbatam, confirmamus. - Siendo assi, enq.<sup>e</sup> han de quedar los detractores de Elias? La Inocenciana no la quieren el, y los Ministros en el año 1219, porq.<sup>e</sup> es aspera nimis Regula. La Honoriana no la admiten en el año 1223, porq.<sup>e</sup> es asperam, et strictiorem, quam vellet. y dicen, que era mas suave la vida que han temido haber aqui: quam eorsque vivebant. En que quedamos? Qual Regla de S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> siendo una misma es mas, o menos aspera? Qual se guarda? - Quedemos enq.<sup>e</sup> ambas tradiciones, tanto la repugnancia de la Regla Inocenciana en el año 1219, como de la Regla Honoriana año 1223. son incientas, inverisimiles, y excojitadas contra el grande Elias por sus emulos modernos.

Lo 6.<sup>o</sup> es inverisimil, y danos de oreen, que unos Mñnos Provinciales

Varones graves, doctos, y virtuosos. a quien  
 nel S.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> en el año antecedente acababa  
 de elegir para Caxezas, y Fundadores de  
 sus nuevas P.<sup>o</sup>s, resistieran una Regla, q.<sup>ue</sup>  
 ya havian solemnemente profestado; una Re-  
 gla revelada por el Altissimo a su siervo  
 Fran.<sup>o</sup>; una Regla, q.<sup>ue</sup> era el mismo Evan-  
 gio. dado por Christo a sus Apostoles Misio-  
 neros; una Regla aprobada nueve años  
 antes, y confirmada quatro años antes  
 por el Papa Inocencio 3 en el Concilio Late-  
 ranense; una Regla defendida en la Curia  
 de aquel Papa por el Cardenal de S.<sup>o</sup> Pablo,  
 obispo Sabinese con tanta solemnidad.  
 por susceptible, observable, nacional, y con-  
 forme a la vida de Jesu Christo, y sus Apos-  
 toles, apoyada alli contra los temores del  
 Papa, y los demas Cardenales con la Pan-  
 bola del Rey Rino, y la esposa pobre, que  
 propuso S.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup>, y con las visiones cele-  
 stiales de la Palma, e Coleria Lateranense  
 que amenazaban ruyna; una Regla cuya  
 confirmacion se publico año 1216 en aquel

mismo capítulo oral, en que ellos fueron  
instituidos Monjes Prácticos, y reciben sus  
copias para extenderla en sus nuevas  
Prácticas.

Es duro, repito, es increíble persuadirse  
q<sup>e</sup> al año siguiente de 1235, despues de  
tan proximas, y graves circunstancias, for-  
malissimas Solemnidades, uniformes acuer-  
dos, y aceptaciones, vinieran ahora á  
conspirarse, diciendo: No queremos esta  
nueva Regla, revelada del Altissimo,  
evangelica, Apostolica, aprobada, confir-  
mada, que hemos profesado, y extendido  
por toda la Europa; sino otra Regla, que  
se parezca á las Reglas de S<sup>n</sup> Augustin,  
Benito, ó Basilio: ¿que trastorno, y per-  
turbacion, no seria para toda la Or-  
den de los Menores; furman ahora otra  
nueva Regla, nueva aprobacion, nueva con-  
firmacion, nueva profesion de todos los  
Religiosos de la Orden? todas estas vicisi-  
tudes increíbles se originan de admitir  
por verdadera esa incierta noticia, y

tradicion contra Elias, y los Mñños Pruales,  
que han soñado los Modernos:-

Lo 7º es tam-  
bien inverisimil, que el Cardenal Protec-  
tor Hugolino se huviese resuelto a ad-  
mitir esa no esperada propuesta de Elias,  
y los Mñños, y menos aconsejarla al  
Sº el havia visto en aquel capitulo  
8º (que se dixo de las esteras) el fervor  
de los Religiosos, quando exclamó: Vene Cas-  
trina Dei sunt hec.! el vio al Sº Funda-  
don prohibir tan rigidas penitencias a  
sus hijos, y quitarles por obediencia tan-  
tas loricas, cinculos, ferres, catenulas, et  
alia hujusmodi divisionis macerationis  
instrumenta, que al venlo admixatur  
est Hugolino ejusque Comitatus ad tan-  
tam in nobis Vinis penitentiam (Vve-  
dingo 1213 num 18.) Si el pue vio, y ad-  
miro la prudencia, y discrecion de San  
Franº en reprehender estos voluntarios  
excesos de aspereza en sus subditos, y en

estos mismos tanto fervor para macer-  
nar sus carnes, crucifican sus pasiones,  
y abrazarse con los cilicios, las mallas,  
cadenas, y disciplinas, admitiría la pro-  
puesta de los Monjes? la creencia? La pro-  
pondría a S<sup>r</sup> Fran<sup>co</sup> quando el mismo  
Hugolino sabia la excelencia de n<sup>ra</sup>  
Regla, y las intenciones, santidad, pru-  
dencia, caridad, y revelaciones, que acerca  
de ella havia tenido de Dios n<sup>ro</sup> S<sup>to</sup>  
Patriarca?

Ultimamente, aun el modo  
de enunciar S<sup>r</sup> Fran<sup>co</sup>, su respuesta a  
esta rebelion ante Hugolino, y su ca-  
pitularer, desdice de toda verisimili-  
tud, por lo que sospecho, que esta noti-  
cia la introduxo algun emulo ridiculo.  
oyó este, o leyó, q<sup>e</sup> S<sup>r</sup> Fran<sup>co</sup> en la noche  
de Navidad. por exceso de su amor Sexa-  
fico, y ternura, dixo tal vez: Yo soy el  
fiavelo de Belen; y ya quiso trasladar  
esta expresion a la boca <sup>de la</sup> de Jeruchim<sup>to</sup>

es dable, que el Señor quando escucha  
 a su amigo, y siervo Fran<sup>co</sup> para el nego-  
 cio serio de reparar su toleria, y le reve-  
 laba las mismas palabras, que intimó  
 a su Apostoles; le dixere: Francisce, ego  
te volo esse novum fatuelum in mun-  
do? Son acaso esas expresiones dignas  
 de la boca de Dios? para llamar a co-  
 sas grandes, y elevadas a sus amigos?

Quando despues se fingió en el año 1223 otra  
 semejante insurreccion de elias, y los  
 Niños contra la Reola Hononiana en  
 el Monte Ragneniv, se vuelve a poner,  
 acaso por la misma pluma, esta multi-  
 ca expresion en la boca de Dios: Ho-  
mincio, quid turbavit? Nonne omnia  
preule precepta a me prescripta  
sunt? (Vvad. 1223 n. 12.) Son terminos  
 estos de la boca de Dios? Por ventura  
 hablando el Señor en el Viejo testa-  
 mento, multifariam, multisque modis

por su Profeta, y novísimamente en la  
ley de gracia por su Hijo, no nos habló  
siempre con mucho honor: minis honori-  
ficati sunt amici tui Deus? Llamó a sus  
amigos alguna vez, llamó a sus Apосто-  
les diciéndoles Annuncios, o Fatuels?  
estoy mal con estas nuevas tradiciones,  
creydas en la orden, que los espirituales  
quieran identificar con la virtud.

Pudo de-  
cir S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> in mentis excessu: Ego  
sum fatuelus Bethleem; como David di-  
xo: ego sum vermis et non homo: ut  
jamentum factus sum apud te. Pero ja-  
mas quisero exacer, q.<sup>e</sup> Dios trate así a  
sus humildes, sino exaltarlos. Si  
quando mandó a sus Apóstoles, y a S.<sup>n</sup>  
Fran.<sup>co</sup> a predicar, les dixo, que los manda-  
ba como a Fatuels, sino como a pru-  
dentes: ite ecce ego mitto vos: estote  
exop prudentes &c. Después veremos mas ra-  
zones q.<sup>do</sup> hablemos de la Regla Horoniana año



## Incidencia

Quien fue el primer escritor, que introduxo en la orden la dicha incierta tradicion contra elias y sus Monjes?

Segun Reglas de critica es facil reconocer, que fue el primer Introdutor de ella Ubertino del Casal, Jefe de los Espirituales Naubonenses, Discipulo de Pedro Juan

Juan de Oliva, y acerrimo defensor de su doctrina ante, y en el capitulo Vienense, quando se condenaron sus articulos. Fue tambien Ubertino el fomentador de las controversias, y el acalorador de la orden, contra quien pronunció Clemente 5. en la vispera de la ultima session del concilio aquella declaracion tan honorifica a favor de la orden, y de su pura observancia de la Regla, que trae Vadimo año 1212. n. 3.

Este pues, procediendo Juan 22 contra los espirituales (vease su Bulla Gloriosam) y mandandoles se sujetasen al cuerpo de la

orden, pidió licencia al Papa para irse á  
los benedictinos, y no admitido por ellos,  
se retiró á la Cantuya, donde escribió  
sus obras melancolicas, y no bien acep-  
tadas á Juan Penson, quien las censura  
en su tratado: de cautē legendis quo-  
mmandam libris. escribió vberitino por los  
años 1325. - Véase Vadino en su Biblio-  
teca Franciscana.

A este pues citan el mis-  
mo Vadino, y nro Haya por la dicha tra-  
dicion contra Elias, y los Ministros, como  
á autor el mas antiguo, y primero, que  
introduxo esta noticia, de quien la fue-  
ron tomando los posteriores. Bartholo-  
mé de Pisa lib. 4. conformit. 6. et 12. in  
principio; despues Marcos de Lisboa,  
despues Maxiano, y ultimamente Vadino.  
Véase este ultimo, y nro Haya, en los  
opusculos de N. P. S. Fran. en el Colloquio  
5.º donde baxo este titulo: Dei fatuos  
potiones mundi sapientibus, se trae  
esta cuestion de Elias, y los Ministros al

Candenal Hugolino contra la Reola de  
 para venir a recaer en que Dios dixo a  
 su San que lo queria como su fatuelo, o  
loquillo en el Mundo &c. Y vaciada toda  
 esta noticia, citan finalmente a Uentino  
 del Caral lib. 5, Cap. 7. panim post initium  
 Despues demostraremos, que las mas de es-  
 tas intrusas revelaciones tienen por pri-  
 mitivos autores a los espirituales; espe-  
 cialm<sup>te</sup> en los escritos de Uentino, Jefe  
 de los Narbonenses, y Angeles Clareno, Jefe  
 de los Clarenos; ademas de lo q<sup>o</sup> dexa de-  
 mostrada esa verdad en los criticos Bo-  
landos en mi opusculo 2<sup>o</sup>

Tracto 3<sup>o</sup>

Plive su San a elias su Vicario oral  
 de la orden. Segunda enorme Calumnia  
contra el.

otra prueba de ser inicienda Calumnia  
 la que hemos referido en el tracto ante-  
 cedente es, que en ese mismo año 1219 or-  
 denando su San su viage tan deseado  
 a la Synia; para embarcarse con toda

satisfacción, dexó substituido en su lugar  
a elias, como Vicario orál de toda su  
orden, segun todos los escritos, (Vadimo  
1219. n. 55) Mucho denoga a la noticia,  
y calumnia antecedente la satisfacción  
con que el sto desde aquel mismo Capitulo  
lo orál fia a los ombros de elias el Vicari-  
ato orál de toda la Religion de los Me-  
nores, y mas en ausencia del Fundador  
Pero con-  
tra este maduro provisional concepto  
de un sn Fran<sup>co</sup> y contra la piedad, y justifi-  
ficación de elias, sembró en la orden  
otra nueva, y mayor calumnia el libro  
de las tribulaciones de Angelo Clarenos  
Jefe de los espirituales clarenos en su  
primera tribulacion, a quien por ello so-  
lamente cita Vadimo: Vease año 1220.  
num. 1. Tal desgracia de elias con los  
espirituales! Apenas sn Fran<sup>co</sup> se partio  
al oriente, ya sedice: In occidente frater  
et frat. relictus ab eo ordinis Vicarius, fra-  
tres, a commendato sibi tramite diven-  
tebat, novum regiminis modum in ordi-

nem introducens. Vadinho, que en este año 1220. n.º. va pintando estas trayciones de elias, y q<sup>e</sup>. pone ala mano: multa molitur elias in prejudicium Regula-  
ris discipline; se ve despues precisado a notar, que no ha bebido estas noticias en ninguna fuente primitiva, ni en las primeras leyendas de la orden, arriba citadas, sino solam<sup>te</sup>. en Angelo Claveno, escritor del siglo 14, en su tratado de las tribulaciones de la orden, tribulacion primera, de donde la bebio tambien Marianiano, autor novissimo, que precedio a Vadinho: Pero formemos una analisis de esta noticia, y calumnia, y la juzgaremos de un todo despreciable. Sigue detallandola Vadinho con Claveno, Jefe de los espirituales Clavenos:

„Que elias en sus exortaciones, y visitas de las Ermitas, difundia entre los Frayles, q<sup>e</sup>. aquella vida era mas para admirada, que para seguida: que Sr. Fran<sup>co</sup>. havia instituido cosas, que excedian a las fuerzas humanas, dificilissimas de ob-

11. servare secundum la humana prudentia, y  
11. cum impossibiles. secundum la providencia  
11. ordinaria de las cosas, y que assi al an-  
11. bitio de los prudentes muchas de ellas se  
11. devian moderar, y otras muchas quitarlas,  
11. y borrarlas de la Regla &c. - con estas, y  
11. otras falsas razones, sigue vvaradino, tra-  
11. xo a si ebras a muchos. Niños de las  
11. Provincias, que Francisci simplicitatem,  
11. anctumque modum vivendi condemna-  
11. rent, et imprudentiam reputarent. Quo-  
11. factum est, ut intentarent quedam a-  
11. repta esse abradenda. &c. No se pue-  
de leer esta Calumnia sin horror!  
ella mis-  
ma por inverisimil, e importuna esta  
diciendo ser fundada por un animo no  
solo falto de fidedad, sino de venacidad,  
y consecuencia. En primer lugar: Aquello  
andus, admirable, nuevo, e impracticabi-  
le, que se dice hallaban Elias, y los Niños  
Protales, en la Regla en este año 1220,  
era lo mismo, q. halló Inocencio 3. y  
los Cardenales en ella: novum et an-

duum en el año 1210. quando difenian  
 el aprobata. El cardenal Juan de San  
 Pablo obispo Sabinense, conto esta difi-  
 cultad, diciendo: Si petitionem pauperis  
hujus, tanquam nimis arduam, novamque  
refellimus, cum petat confirmari sibi  
formam evangelice vite, cavendum est no-  
bis, ne in christi evangelii offendamus.  
Div. Bonaventura in vita cap. 3. - todo  
 esto muy bien lo tenia presente elias,  
 y los Niños Prorales, como acabado de su-  
 ceder en la aprobacion de la regla año  
1210, q. havian profesado. El pue<sup>s</sup> inven-  
 tim<sup>l</sup>, q. quisieren ahora atentar con-  
 tra la forma del s<sup>to</sup> evangelio revelada  
 por el Altisimo a S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>, y recomen-  
 dada a sus Ap<sup>to</sup>les Misioneros: -  
 Ni es crei-  
 ble, q. el prudentisimo elias en la bre-  
 ve ausencia de su amante, y amado  
 S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>, faltando a la fidelidad, y honor  
 de substituto, multa moliretur. Como  
 dice Vvadingo in prejudicium regula-  
ris discipline. Ni quien creera que el

88  
en aquel breve intervalo de pocos me-  
ses de la ausencia del Sto Patriarca,  
y Gral de la orden, quisiere variar  
una Regla acabada de confirmar en el  
año 1275 con autoridad apostolica en  
un Concilio Lateranense, y tollenda alia,  
et plura ex prudentum arbitrio? Ni me-  
nos, que para este sacrilego atentado  
atrasarse a su Partido a muchos Mi-  
nistros de la orden, condenando todos  
la simplicidad, y la imprudencia de S.<sup>ta</sup>  
Nan.<sup>ca</sup>. No sería esto condenar la Dei-  
simplicidad, y la imprudencia de x<sup>pto</sup> en  
su evangelio.

Es tampoco dable, que au-  
sente el Sto Gral de la orden, a quien  
solemnemente profesaron obedecer, y a la  
silla Apostolica, quisiesen ellos con  
autonidad ilegítima, y sacrilega quedam  
a Regula esse abradenda, et sui Institu-  
ti rixorem mitivandum? Aviendo vis-  
to arriba el Catalogo de los Doctissimos,



y Santísimos Socios, y Varones, q<sup>l</sup>. en este capitulo oñal de 1219. havia escogido S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> para Muños de sus Pr<sup>o</sup>as antes de emprender su Viage à la Syria; es creible, que estos Santos Prelados entráran en un Sactileso complot con elias para destruir la Veola en el año 1220. auerente el S<sup>to</sup> que lo havia honrado, y elegido por Juezes conservadores de ella?

Mas: Demos el hypotesi increíble, que huviesen efectivamente hecho aquel nefando adulterio à la Veola, como se dice, que lo intentaron. Pero: tendrìa suceso esta maquinacion en reosando de la Syria S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>? Exan acaso elias, y los Muños tan ignorantes, que no sabrian, que volviendo à pocos meses S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> hallaria à favor de la immunidad, e integridad de su Regla al mismo Altísimo, que se la reveló, à la silla Apostolica, q<sup>l</sup>. se la confirmó, y à su

Condrenal Hugolino, que dexó por protec-  
tor de su orden, y defensor de su Regla  
de los Menores, como tambien forma-  
dor de la segunda Regla de sus Monjas  
de Sta Clara. Estas cautelas, y reparos,  
que son obvios aora para mi, mas le  
devian entonces estar presentes, a  
ellas, y los Niños. Y todos estos ab-  
surdos intolerables se siguen de ad-  
mitir era falsa noticia, y tradicion,  
que solo cita Vadimpo en la fe del  
espiritual clareno.

No dixè yo por respeto  
a este Beato escritor, que èl original-  
mente la inventase, sino que se inser-  
ió en su libro de las 7 tribulaciones,  
como otras muchas tradiciones fal-  
sas, que descubren los Juiciosos Bolan-  
dos, y se pueden ver en mi Opusculo 2.<sup>o</sup>  
y aun veremos adelante. Que la dicha  
sea una infundada Calumnia contra

elias, y los Ministros, lo comprueban los  
 dthos criticos, observando, que tal noticia  
 no se menciona, ni ha stno de ella, en las  
 Leyendas primitivas de tomas Celano, de  
 los tres socios, Anonymo Penusino, ni San  
 Buenaventura. Solo se halló despues  
 en la obra del Clareno, quando los epi-  
 rituales navian insertado tantas, y tales  
 incientas tradiciones en la orden. Asi  
 deciden sobre la presente: „Antiquior,  
 „ nec tamen Sto Fran<sup>co</sup> Synchorus, est  
 „ Beatus Angelus Clarensis quippe qui anno  
 „ 1337. vel fonte año 1348. obiit ut or-  
 „ tensum apud nos est in eisdem gestis  
 „ ad diem 15 Junii. pag. 1092. Sigue la  
 noticia, y la Calumnia: Vadimo año  
1220. n. 2.

„ No faltaron varones zelosos,  
 „ que tenian el espiritu de Dios, que se  
 „ dolian, que esta Fiera humana destru-  
 „ yese esta Vina electa. Mandaron esto  
 „ a Fr. Estevan, companero antes del Sto,  
 „ a la Siria, exponiendole todas estas cosas

„y pidiendole, que al punto se volviese a  
„Italia. Y el Santo al punto pensó ponerlo  
„por obra. - Paremos aquí, pues este rela-  
„to, bien reflexado, parece un romance, o  
„cuento. Los Criticos Holandes no lo ad-  
„miten. En primer lugar, porque una  
„cosa tan notable no se menciona en  
„las citadas leyendas primitivas, antes  
„dan a entender en parte lo contrario:

Y así dicen:

„Quod ad causam reditus  
„attinet. Uvadingus ad annum 1220 Uni-  
„ge. aliam protulit ex Angelo clareno,  
„asserens, ipsum in Europam rediisse reuo-  
„catum a suis per litteras a Fratre Ste-  
„phano ad ipsum perlatas, quibus cum  
„obsecrabant, ut quantocius in Italiam  
„rediret, ad comperendum Fratrem Eliam.  
„At hanc reditus causam primi Biogra-  
„phi non attigerunt; imo, suis bona-  
„venura, aliam, divinam scilicet reve-  
„lationem, allegerunt. (Nota) Dificile quoque  
„intellectu est, qua ratione laudati ab  
„Uvadingo amatores Regule in Italia

"tunc noventi, quo in loco Francus tunc  
 "devenit, ut navem Stephanum cum litte-  
 "ris ad eum potuerint destinare:; estas  
 solas razones bastaban para tener por  
 fabula la tal noticia; leyendo por otra  
 parte en la historia oral los entre-  
 dichos, q.<sup>e</sup> havia en Damiata. Toppé.  
Alexandria, para la comunicacion en  
 tiempo de unas guerras tan crudas; y lo  
 mucho, que viajó San en aquel tiem-  
 po como en lo interior de la Siria, Egipto  
 y Palestina.

Pero el mismo Vasquez se  
 convence despues por lo tanto a asionar  
 otra causa mas razonable del Reyno  
 del Santo a Italia, conviniendo, y citan-  
 do la que da San Buenaventura en su  
capitulo 3. Asi dice el Analista. n. 3.

"Sed premonitus ille ab alto, ut in occiden-  
 "tem revertetur:; videns parvum in con-  
 "versione gentis illius fructum posse  
 "sperari, neque se obtinere potuisse:;  
 "Navem conscendit ad fidelium partes  
 "partes navigaturus:; estas si son cau-

las senias, y naturales de volverse Sr. Fran.<sup>co</sup>  
a la Europa, viendo, que nada podia apro-  
vechar en la Siria, y revelandole Dios,  
que se volviese, pues por ahora no le  
quenia. permitin el martirio, teniendo  
despues ordenado para otro martirio  
mas noble, y singular, qual fue la im-  
presion de las llagas. esta fue la causa  
de volverse Sr. Fran.<sup>co</sup> antes del fin del  
mismo año 1219. en que emprendio el  
viage, como computan bien los otros  
Bolandos en su comentario previo.  
veante fol. 619. n. 386. y assi queda  
invulnerable el honor de la verdad,  
el de etras, y los Muños.

Lo cierto es por  
nuestras mismas historias, y por la se-  
rie de nra cronologia Senatica, q<sup>e</sup> los  
Muños Prvales electos en el año ante-  
cedente 1219. subieron sin la menor  
novedad en sus Prvas, y q<sup>e</sup> en el año  
1221 volvió Sr. Fran.<sup>co</sup> a elegir, despues  
de Fr. Pedro Cataneo, por su vicario qual

a elias, diciendo, q<sup>e</sup> Dios a si se lo havia  
 revelado convenia a la naciente grey de  
 los Apostolicos Menores: ; Un perfido, y  
 escandaloso destruydor de la veola evan-  
 gelica, con seduccion de los demas Pre-  
 lados de la orden, querrian Dios, y S.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup>  
 poner por Prelado de esta tierra grey,  
 y despues muriendo el Santo ano 1226  
 volvendo a dexar por digno Substituto  
Jugo? Y este elias aun se escribe, y se  
 llama en nros tiempos Sinodanis Jerus.  
que deparcebatun vineam electam? ~~ca~~  
 como lo escribe Vadinho n. 2. oh! .....  
 es expresion del espiritual clareno,  
 quien comienza su primera tribulacion  
 diciendo: Abrente Pastore tentat Supu  
rapas. diciendo lo de Fr. elias.

### Calumnia 3<sup>a</sup>

Habito pomposo de elias, y repen-  
 sion de San Fran.<sup>co</sup>

Sigue Vadinho (n. 20.) q<sup>e</sup> llevando S.<sup>no</sup>  
 Fran.<sup>co</sup> de vuelta de viaje al valle de  
 Cipoletto, elias tubo atrevim<sup>to</sup> de pre-

sentarse al santo con un Havito Pom-  
poso, que allí describe y que pidiendolo  
al sto y poniendolo el mismo Santo:

erecta cervice, extenso collo, inflato pec-  
toris, fastuosa gravitate, cepit tumentis  
onibus incedere, et cum vocis boatu  
fratres ad talem prosopopeiam obstupen-  
tes, ita salutare. Bone gentes, salvete.

Increible se hace a los escritores juicio-  
sos y q<sup>o</sup>. hacen justicia a lo enio, dulzura,  
canidad, humildad, y prudente templan-  
za de S.º Fran<sup>co</sup>. esta, al parecer, extra-  
vacancia, que vadingo llama prosopopeya.

y pue<sup>o</sup>? a quien cita vadingo pa-  
na esta narracion tan introducida,  
y creida en la orden? A solo su Ma-  
xiano escritor del siglo 16, y al Specu-  
lum S.º Francisci del siglo 15. de donde  
lo tomó Maxiano. Pero cita el, o ellos  
alguna leyenda primitiva del siglo 13.  
si menciona algo de esto Tomas Celano, Ce-  
perano? Los tres socios? el Anony<sup>o</sup>



no Perusino? S<sup>n</sup> Buenaventura? Ni uno  
 no. todos ignoraron esa noticia. Pero  
 no importa; pues la supo, y escribió en  
 su Chronicon Maniano Florentino, que  
 murió año 1523. y la tomó del autor  
 del Speculum S<sup>t</sup>i Fran<sup>c</sup>i. que se escribió  
 en el Siglo 15. y de quien dice el mismo  
 Vadino, y comprueban los Juicios  
 Bolandos, q<sup>e</sup> está llena de interpolaciones,  
y falsas tradiciones, sin saberse  
 hasta hoy, quien fuese su verdadero  
 autor: Vease en su Comentario previo  
 al día 4 de Octubre §. 20. Quid cense-  
dum sit de Speculo S<sup>t</sup>i Fran<sup>c</sup>i. Vease  
 los Analistas Dominicanos, Doctores de  
 la Minerva: Y hará fe para nosotros  
 la falsa tradición del pomposo Habito  
 de elias, è impropia proropeya de  
 un S<sup>n</sup> Fran<sup>c</sup>o de Assis?

„Mih, ut vexum fa-  
 „tear, Marianus, et collector Speculi is-  
 „tam elie in Habitu vanitatem, in so-  
 „litumque modum, quo propterea cōnectus

„dicitur, non tam probabilia facere  
„possum, ut credam, tacentibus Scripto-  
„ribus Sinchoris, y Superioribus Seculi 13.

### Calumnia 4<sup>a</sup>

el estatuto de Fr. elias de no comer-  
se carne en la orden.

Vvadingo, año 1220 re. 21. y 22., refiere,  
„que oxando Sr. Fran<sup>co</sup> en un bosque cen-  
„canso, vino un angel al conuento, bla-  
„mo a las puertas, salio el Portero Fr.  
„Mates, dixole el Angel, que llamase  
„a elias, que este no quiso venir: Pues  
„dile a Fr. Fran<sup>co</sup> q<sup>e</sup> le mande venir:  
„que el Sr. se lo mandò por Fr. Mates.  
„que vino elias inacundo, y abriendo la  
„puerta le dixo al Angel: que quieres?  
„que el Joven Angel le dixo: Venno a  
„preounte, si a los q<sup>e</sup> obsexvan el  
„evangelio es licito comer de todos los  
„manjares, q<sup>e</sup> delante les son puestas,  
„como Christo lo recomendò. Y ademas  
„te requiero, si sea licito a alguno man-  
„dar lo contrario a los obsexvadores del

„ del evangelio? que cerró elias la puerta,  
 „ sin querente responder. que todo lo supo Sr.  
 „ Fran<sup>co</sup> y le dixo: Malè facis, frater elias, su-  
 „ perbe repellis angelos Dei &c. Y dicho  
 „ esto al punto anulò el 3<sup>to</sup> aquel estatuto  
 „ q<sup>e</sup> havia hecho elias de no comerse car-  
 „ nes en la orden. Para esta tradicion ci-  
 ta vviadimo una chronica antigua ma-  
 nuscrita, sin decir qual, ò de quien, ò de  
 que antigüedad, y à Sr<sup>o</sup> Antonino de Flo-  
 rencia.

Desgraciado elias! el hade ser blan-  
 co de las contradicciones! No hay medio!  
 igualmente le devora el diente mordaz  
 de la calumnia, fingiendole nuevas relaxa-  
 ciones contra la regla, como nuevos esta-  
 tutos de sobriedad, y austeridad sobre ella!  
 obue bien, ò mal, el siempre sería repre-  
 hendido. Un estatuto, q<sup>e</sup> efectivamente  
 estableció Sr<sup>o</sup> Buenaventura para toda  
 la orden en su Capitulo g<sup>ral</sup> Narbonen-  
 se, año 1260, que se observaba aun en  
 tiempo del Pr<sup>al</sup> Gonzalo de Balboa  
 año 1312. en toda ella, q<sup>e</sup> se radió en  
 muchos conventos de la nueva familia

de la observancia hasta el vicariato  
or̄al de S<sup>n</sup> Benandino de Sena: e e mis-  
mo estatuto se le fingió a Elias por  
contumelia, alarmando contra el al  
Cielo, a los Angeles, al evangelio, a San  
Fran<sup>co</sup>; y todos estos aplaudiendolo, quando  
lo establece un S<sup>n</sup> Buenaventura en su  
capitulo or̄al de Narbona.

Bastaba esto  
para desvanecer la calumnia. Pero  
formemos sobre ella algunas reflexio-  
nes. Uvadingo, num. 2. ha dicho, que  
los zelantes mandaron a un Fr. este-  
ban a la Synia, acusando este nuevo  
estatuto de no comer carnes, a S. Fran<sup>co</sup>.  
Añade, que el S<sup>to</sup> allimismo lo consul-  
tó con Pedro Cataneo, quien le respon-  
dió; que a nadie era lícito formar es-  
tos estatutos, sino al Santo mismo,  
que era el Legislador. Y que el S<sup>to</sup> ~~en~~ de-  
liberó tratar de esto, y otras cosas en  
su reñero a Italia: en el num. 2o:  
Llevando el S<sup>to</sup> al valle de espoletto

lo sale á recibir elias con su Habito pom-  
poso, le reprehende el Sto y dice Vvadingo,  
 que revocó omnia que noviter introduxit  
elias in ordinem; pero no dice, ni refie-  
 re, q<sup>e</sup> cosas eran estas nuevam<sup>te</sup> introdu-  
 cidas, siendo assi, que tambien en globo,  
 y sin especificacion dexó dicho en su  
 numero, que havia establecido alia uti-  
lia pro Provinciaum modenamine. De  
 modo, que ni sabemos, que cosas introdu-  
 xo elias utiles, ó perjudiciales en la or-  
 den en aquellos pocos meses, q<sup>e</sup> estubo  
 S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> en la Syria, ni nos constan de  
 las primitivas Leyendas, ni de la Chrono-  
 logia de la orden.

Mas. Dice Vvadingo  
 num. 20. que despues del Habito pompo-  
 so revocó S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> todas las cosas in-  
 troducidas por elias; pero q<sup>e</sup> no revocó  
 el nuevo estatuto prohibitivo de las  
 Carnes, por no dar á entender, q<sup>e</sup> favo-  
 recia á la gula: ne videtur involvies  
favere. es esta razon, que aquieta en

entendimiento sin preocupacion? Quan-  
do christo dio libertad a sus Apostoles  
de comer lo q<sup>e</sup> les pusiesen por delan-  
te, porque era diemus operariis men-  
cede sua; por ventura favorecia a la  
oula de los Apostoles? Quando S<sup>n</sup> Fran-  
co copio en su regla favorecia a la ou-  
la de sus Frayles? Otra razon mas so-  
vida tendria el S<sup>to</sup> para no abolir  
este nuevo estatuto; y para mi es la  
mas solida, q<sup>e</sup> jamas havia penjado  
elias en recanocar a la orden con un  
nuevo estatuto tan rixuroso, ni po-  
dría hacerlo siendo un mero Vicario  
de ella, por tiempo limitado, en ausen-  
cia del verdadero, y legitimo or<sup>al</sup> de  
la orden qual era S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> y que pres-  
to havia de regresar despues de su  
Mision. Por otra parte: en q<sup>e</sup> Capitulo,  
o junta or<sup>al</sup> pudo elias intimar,  
y establecer aquel nuevo, y rixuroso esta-  
tuto contra la regla? Sabido es, que  
S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> lo instituyó Vicario en el

capitulo g<sup>o</sup>ral del año 1213, que despues  
 de poco se fue el 5<sup>to</sup> a la Synia, donde es-  
 tuvo pocos meses, y se volvió para asis-  
 tir, como asistió al siguiente capitulo  
 g<sup>o</sup>ral del año 1220. De modo, q<sup>e</sup>. entre el  
 capitulo de 1213. en q<sup>e</sup>. asistió el 5<sup>to</sup>, y el  
 de 1220. en que volvió a asistir, no tuvo  
 en la orden, ni se menciona en la Chro-  
 nologia algun otro Capitulo interme-  
 dio, en que pudiera elias formar ese g<sup>o</sup>ral  
 estatuto para la orden. Ni era elias tan  
 ignorante, o imprudente, que formase tal  
 novedad contra la regla en la breve au-  
 sencia del Legislador, exponiéndose a que  
 a vuelta de viage se aboliese ese tan  
 nuevo, y severo estatuto.

Yo no puedo vencer-  
 me a creerlo, quando sobre la inverisi-  
 militud de este nuevo desafortunado proyec-  
 to, veo el silencio de todos los escrito-  
 res primitivos, y de N<sup>ra</sup> Chronologia  
 Senafica. Por otra parte: Yo quisiera per-  
 mitir, que elias pensase efectivam<sup>te</sup>. in-  
 troducir en la orden la abstinencia de

Canon en los Conventos, como la estable-  
cieron despues los Capitulos orales, y San  
Buenaventura en sus Constituciones Man-  
bonenses. Pero pregunto: ¿Seria esto arri-  
man, destruya la Reola de S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup>, como  
un Lobo rapaz, que apostaba la viña  
electa de la Religion en ausencia de su  
Pastor, como lo dixo Clareno, y de el lo  
repetio Yvadingo? A caso no podria el  
oran Canonista, y teologo elias enten-  
den esta libertad evangelica, y clausu-  
ra de nra Reola, e interpretarla sin  
transgresion, como la entendio despues,  
e interpretó S<sup>o</sup> Buenaventura en la ex-  
posicion de esa misma Reola en veneda-  
clero, y evangelico Sentido?

el S<sup>o</sup> Doctor,

exponiendo las palabras del capitulo 3.  
de la Reola: et secundum scilicet evange-  
lium, de omnibus cibus &c. dice: „Ad hoc  
„notandum, dicit, liceat de omnibus, non  
„simpliciter, sed secundum Sanctum  
„evangelium. Istud autem non concedi-  
„tur, nisi in predicationis causis mi-



„ mysterio. Qui ergo pro animarum Salute  
 „ non circumueunt, in hac licentia jus  
 „ non habent: en consecuencia de este  
 sentin. el Sr. Doctor en su Capitulo oral  
 Narbonense estableció este Estatuto, q.  
 fue el duodécimo, como lo refieren Ro-  
 dolfo, Santoro, y Kenckove en estos ter-  
 minos, que persuaden haberse antes  
 mandado en otros Capítulos g.  
Sollicitè seruetur Constitutio, que dicit,  
quod in locis Fratrum, Fratres carnes non  
comedant vlllo tempore, exceptis debi-  
libus, et infirmis.

Y en el año 1304. se or-  
 denó en el Capitulo oral de Assis: quod  
Ministri faciant strictè seruari &c et  
inhibeant, quod nunquam Carnes Sa-  
nis Fratribus ministrantur: En el  
 año 1334. en las Constituciones de  
 Benedicto 12. cap. 9 de abstinentia  
 se dice: providè duximus ordinandum,  
quod in orali, et Provincialibus Capitulis, ac  
etiam ubique, in refectoriis dicti ordi-  
nis abstinenceatur ab usu Carnium. Vease

Rodulfo en su historia Senafica fol. 238.

Santano, citado de Gaudencio Kenckove  
in Stat. cap. 2. §. 5. De Ieiunio. et abstinencia.  
q. 5. fol. 86.

el Firmamento de las  
tres ordenes, refiriendo tambien el  
estatuto (part. 1. pag. 24. y 25) dice:  
„ Spatio prope centum annorum, tempore  
„ s<sup>ti</sup> Bonaventurae, multorumque aliorum  
„ Ministrorum dñalium (nota) ipsum pre-  
„ cedentium, et subsequentium, per totum  
„ ordinem servatum est statutum, quod  
„ Fratres nullo tempore in locis Fra-  
„ trum comedent carnes, exceptis &c.  
„ Con estos exemplares, q<sup>e</sup> tambien los  
Bolandos vienon en n<sup>ras</sup> Historias,  
exclaman ellos, y exclamo yo:

„ Concidit ~~de~~  
„ tota illa de temerario hoc elie ausu  
„ narratio, cum minimè verisimile est,  
„ quemquam e primis s<sup>ti</sup> Institutoris  
„ Successoribus, ipsumque Sanctum Bonav-  
„ venturam ausurum fuisse carnium  
„ esum in Conventibus proscribere, aut

„ etiam hanc ejusdem proscRIPTIONEM con-  
 „ firmare, et ungerē, (nota) si eam Fran<sup>us</sup>  
 „ ipse tantopere improbasset in elia, et  
 „ ex Anoelico monito abolevisset. - Veau-  
 „ se fol. 854. n. 197. : estas, y otras fabulas  
 „ nos venden las historias despues del  
 „ siglo 13. primitivo;

Falsificada la Calum-  
 „ nia principal, se falsifican consiguien-  
 „ temente los adjuntos con q<sup>e</sup>. la recita  
 „ vradino, añadiendo q<sup>e</sup>. el s<sup>to</sup> reprehē-  
 „ diendo a elias: Malè facis, Frater elia,  
 „ superbè repellis Anelos Dei: le profeti-  
 „ zò entonces, „ Vehementer times, ne tua  
 „ „ Superbia te indignum humili hac so-  
 „ „ cietate reddat, et extra eam tandem  
 „ „ moriamur. et his dictis statim illud  
 „ „ Statutum de carnibus non vescendis  
 „ „ annullavit. Nada de esto es creyble  
 „ „ seniam<sup>te</sup> ni tampoco lo que sigue reci-  
 „ „ tando vradino, de que el mismo An-  
 „ „ gel en aquella misma hora se le apa-  
 „ „ recio a Bernardo de Quintabal, que vol-  
 „ „ via desde España a Italia, lo por por

Un Rio, y le contó lo que le havia suce-  
dido con elias &c. es cosa digna de ver,  
como ya se ven aumentadas estas no-  
ticias, y cologuis con las historias no-  
vissimas. Vease el primer tomo de los  
Anales de Rojas, y como cunden las fa-  
bulosas tradiciones.

observando los Bolan-  
dos, 9.<sup>e</sup> Vadino solo cita una Chroni-  
ca, que llama <sup>antigua</sup> antiqua, sin decir qual,  
o de quien, o de q.<sup>e</sup> antigüedad, y a S.<sup>ra</sup> An-  
tonino de Florencia tan moderno,  
dicer: totam illam historiam (nota)  
,, cujus nullus ex primis Biographis Sti  
,, Fran.<sup>ci</sup> temporibus centu propinquus, men-  
,, tionem facit, aliunde confirmare neques.  
,, fol. 85. num. 192). Verumtamen diffi-  
,, cultas inducor, ut credam, aut eliam  
,, ausum fuisse, vivente Fran.<sup>co</sup> totius  
,, ordinis Institutore, ac Supremo mode-  
,, ratore, contra expressam Revole. ad  
,, Innocentio 3. probate, licentiam Fran-  
,, circanis omnibus Carnium usum ubi-  
,, que interdixere. Vereor ne hic usum

"Sit non sativ equa elie accuratio 1868.  
y en realidad.

Si fuese verdadero el estatuto del Vicario elias, que necesidad hubo de mandan Dios un Angel, ni de aquella conversacion, y circunstancias, sino anulando Sr. Fran<sup>co</sup> en aquel Capitulo del mismo año 1220, pues era el Santo el or<sup>al</sup> de la orden? como suponen tambien, aung<sup>e</sup> no lo prueban, ni las refieren, que anuló las demas cosas, sin necessitar la venida de un Angel desde el cielo?

#### tracto 4.

es abuelto elias de su Vicariato por quejas de algunos mal contentos. elive Sr. Fran<sup>co</sup> en Vicario a Pedro castanes: nuevas quejas contra su gobierno. elive el 1<sup>to</sup> seounda vez a elias por revocacion de Dios.

en este tracto veremos, q<sup>e</sup> las relaxaciones primitivas de la orden no nacieron de algun influxo de sus caveras, ni de Sr. Fran<sup>co</sup> que era el Prela-

do ñal, ni de Elias, ni de Pedro Cataneo,  
que viviendo al Santo fueron sus Vica-  
rios interinos, sino de la miseria, y  
vicisitud humana. En este año 1220, dio  
Honorio 3 su Bula Cum secundum  
Consilium, prohibiendo, que ninun  
Frayle pudiese salir de nra orden  
despues de la Profesion. Siendo aprobada  
nra orden año 1210. ya en el año 1220  
exan tantos los Apostatas, y Vagamun-  
dos, que se hizo necesaria esta Apostoli-  
ca providencia. (Vvadingo año 1220  
num. 59.) Añadiendose en este año  
a la Regla este mandatum Dñi Papae,  
aun no pudo contener las continuas  
apostasias, y fue preciso repetir el  
mismo Papa nueva Bula sobre ello,  
que comienza: Patrum Minorum año  
1223. (Vvad. num. 13) donde nro  
Analista hace esta digna reflexion:

„ Si tunc  
„ tot ipsius Francisci tempore Apostate,  
„ et Renovari, qui obedientie suum excu-  
„ tiebant, ut illorum numerositati pu-

„ blico hoc et Pontificio remedio putaverit  
 „ obveniendam; quis hodie diuine mixetur,  
 „ si aliqui sint, qui ad laxiorem, et libe-  
 „ rioram vitam aliquando declinent? Mu-  
 „ dus fuit Regularis Statu, in quo univen-  
 „ sa sunt hominum suos exersu firma-  
 „ ret. (Uvadingo num. 20.) <sup>8</sup> <sup>si</sup> Esta ena la  
 cabeza de oro de la estatua de nra  
 Orden viviendo S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> siglo 13; que se  
 podria esperar hoy siglo 18, quando es-  
 tamos en los pies de barro de esa esta-  
 tua? en efecto, ni S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> ni elias, ni  
 catanes fueron los resortes, que movie-  
 ron las primitivas maquinas de la rela-  
 xacion, sino la miseria humana, que  
 comenzo por el hombre primero:

Entre nos

en materia. Uvadingo (año 1220 n. 25)  
 dice, que S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> vuelto de la Syria  
 convocó Capitulo orál en Ponciuncula,  
 y que auditis hic inde, qui elie revimen  
exprobrabant, vel probabant, absolvo  
a elias del Vicariato orál, y en su lugar

instituyó a Pedro Cataneo: ¿Pues, ¿ce-  
rian por ello las relaxaciones? ¿estarian  
ya los quejosos de elias contentos, y acor-  
des con el régimen de Cataneo? o yo amo  
al mismo Vadino, que sigue diciendo:  
(año 1221. num. 1.):

„ Petrus Cataneus in  
„ Comitibus creatus vicarius oratoris, quan-  
„ tumvis placide, et mitis conditionis  
„ homo, non tamen omnibus oratoris (nota)  
„ quod familiare est in magna multitu-  
„ dine regimine. expertus est quosdam  
„ dure cervicis, alios non adeo anctio-  
„ nis discipline amicos, qui precipientem  
„ ut mores componeret, dictis lace-  
„ bant. Ya si se quejó al Santo, y el S.<sup>to</sup> le  
dio la respuesta, que allí mismo trae  
Vadino: Ya vemos también a Cata-  
neo comprometido en su gobierno,  
como vimos a elias. Gobierno hasta el  
capítulo oratoris de este mismo año 1221.  
en que S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> consultó con Dios,  
a quien elevó por Vicario después de



cataneos, y le reveló el Señor, que volviese  
 á elegir á Fr. elias: Secretum inquit cum  
Deo consilium, á quo responsum accepit,  
ut ipse retulit Sociis, etiam reassumen-  
dum in Vicarium. (Vvad. 1221. n. 3.)

Sr<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> lo dixo assi, y no havia de en-  
 gañan. Dios lo reveló, que se hiciera assi,  
 y lo tendria por lo mas justo, y conveni-  
 ente á la orden evangelica de su Ama-  
 do, y fíel Fran<sup>co</sup>.

## Calumnia contra elias en esta 2.<sup>a</sup> eleccion

Si la maledicencia solo se terminare,  
 y limitare á la conducta, y personali-  
 dad de nro. elias, ya atribuiriamos  
 la calumnia á la mera malicia, ó  
 ignorancia de sus emulos; pero exten-  
 dexe á gloriar, é interpretar en senti-  
 do reprobó los altos juicios de Dios, y  
 la revelación que del Señor tubo Sr<sup>o</sup>  
 Fran<sup>co</sup> para reelegir á elias en Vica-  
 rio, y Prelado de su orden, ya eso es  
 mas que malicia, ó ignorancia, teson,

y tenacidad de sus declarados enemigos.  
Quien creyera, q. nro Piadosísimo Vva-  
dingo recayera en esta infundada nota?

Apenas acaba de escribir, que consul-  
tando Sr. Fran.<sup>co</sup> con Dios sobre dar un  
buen Prelado, y conveniente á su orden,  
le revelò el Señor, que reeligiere á Elias:  
exclama Vvadingo con este hyperbole  
denigrativo: „oculta Dei judicia, et in-  
„calculabiles viæ eius! ut vellet tenere, et  
„succrescenti Religioni dari secundo in  
„Prelatum, quem dissoluta disciplina  
„iam primo exuerat Reimine, et indig-  
„num postea redderet ipsa Societate:”

Esta misma declamacion se ha copia-  
do en las Chronicas novissimas, y aun  
se procura para apoyo de la indigni-  
dad de Elias alear los exemplares de  
quando sr. este ban elivio á Arnaldo  
por primer Abad de Maximondo: y eli-  
vio consaño á Arael Rey de la Syria,  
los quales despues no havian de ser  
buenos como si el ser buenos, ó malos

despues de las elecciones, impidieran la justificacion, utilidad, y oportunidad para los fines de Dios, quando detexmina el Señor, que se elijan. Vease nro Candido Chalipe, Recoleto Parisiense, en la vida del sto. pl. 3to.

Yo quisiera acondar los juicios de la moral christiana, y tengo por impiedad el que se torne positivo empeño en destruir las acciones buenas, y laudables de los Heroes, por motivo de haver recaido tal vez en alguna miseria humana. Escuche se miraron. en esta reeleccion de elias cuentan las historias, y el citado Chalipe, que elias por insinuacion de S.º Juan.º eligio a Ceranio de Spixa por Pnoal mandandole a Alemania con Jondan, y otros compañeros, Fr. Ceranio (dice Chalipe fol. 311) Aleman el qual siendo eclesiastico de la Ciudad de Spixa, havia entrado en la orden, enovido de los sermones de Fr. elias, que havia predicado tambien con mucha aceptación: lo mismo havia dicho Vadingo.

Ahora puer:

para deslucir estas glorias, pone Chalipe  
esta nota manifiesta: Aunque Fr. Elias era  
inclinado a la relajacion, y hombre vano,  
no por eso dexaba Dios de servirle de el  
para la salvacion de las almas., quien  
tendra paciencia para sufrir estas calum-  
nias tan oscuras, importunas, y faltas de  
piedad, quales son deslucir las virtudes  
cientas con delitos falsamente acriminados?  
No pueden negar ni Vadinos, ni Chalipe  
las gloriosas misiones, y conquista de  
Elias en Ceramio; pero hasta aqui tam-  
po han podido probar los eximios impu-  
tados a este gran Varon con ninguna de las  
leyendas primitivas del siglo 13. y pa-  
ra que se vea el poco apoyo cong. hablan  
nras Historias en esta reeleccion de  
Elias. quien no omitir la siguiente

### Incidencia.

y sermo, y anacronismo visible de nro  
Analista Vadinos en la causa de esta  
releccion de Elias.

---

Vadinos supone haver muerto Fr. Pedro  
Cataneo en este año 1221. (vease alli n. 2.)

y que por su muerte pensó Sr. Fran<sup>co</sup> de Succe-  
sione deligendo. (num. 3.) Allí refiere su muer-  
 te, su epitafio, sus milagros &c. Reelivere  
 elias, sigue gobernando; llega despues el año  
 1223. y queriendo Sr. Fran<sup>co</sup> ir a Roma aig.  
 el Papa le confirmase el dia señalado por  
 christo para la Indulgencia de Porciuncula,  
 le dice el Señor, que para testimonio de ser su  
 voluntad, lleve consigo tres rosas blancas  
 y encanadas, y tres testivos de sus compañe-  
 ros, que estaban oyendo allí estos coloquios  
 en la Coleria de Porciuncula. Vadinos año

1223. n. 4.

Segue Vadingo: Portera die B. Fran<sup>co</sup>  
cum tribus sociis, Fr. Bernando de Quintavalle.  
 (nota) Fr. Petrus Cataneo, et Fr. Angelo de Bea-  
te Romanam prefectus &c. Ytestifica toda  
 esta relacion con los onavisimos autores,  
 que cita en su num. 2. Ahora pues resulta  
 el yerro Chronologico, o anacronismo, de ir  
 acompañando a Sr. Fran<sup>co</sup> a Roma por testigo  
 en el año 1223. Pedro Cataneo, habiendo  
 lo Vadinos dexado por muerto en el año

1224. en este mismo yerno recayeron con  
Vadino Arturo de Montier Reuleto. los Cro-  
nistas, y Fleuri en su historia eclesiastica  
gñal.

Supongo, q. el Vmo Octavio, obispo de  
Arisis, en su libro intitulado Lumi Sexaphi-  
ci di Pontiancula, refiere y presenta las  
cifras del epitafio, que denotan el año, y  
dia de la muerte de Pedro Cataneo, y prueba,  
que Vadino la entendio mal. Esto son  
sus propios terminos: „ No puedo menos de  
„ notar una gran falta de cronologia en  
„ Lucas Vadino; sueto en otras cosas muy  
„ agudo, y erudito. Este pone la muerte de  
„ Pedro Cataneo en 1224. y despues pone que  
„ en el de 1223 fue a Roma con S.º Fran.º en  
„ efecto, los monumentos antiguos le nomi-  
„ nan companero en este viaje. Por otra  
„ parte Vadino no ha leydo bien la lapi-  
„ da, que en realidad dice 1224.  
„ el P. Meoñny  
„ obispo de Trase, afirma, que  
„ Octavio ha representado las letras con toda  
„ exactitud, segun la relacion del P. Avermet

observante Docton de la Sorbona en su historia critica, y anticritica de la Indulgencia de Porciuncula impresa en Lyon año 1719. Lo mismo siente el erudito p.<sup>e</sup> Mathias Grouvels, Presbitero, Doctor Theologo en Sobayna, en su historia critica de Porciuncula publicada en Amberes en 1726. Veanse los Polandos citados fol. 630. num. 444. - y Chalipe lib. 3. cap. 42. a fol. 307 en las notas manuales.

De lo dicho se infiere, que si viviendo Fr. Pedro Cataneo en el Capitulo Orat del año 1224, sin embargo deliberó sn Fran.<sup>co</sup> de Succesore deligendo, esto fue porque el Santo hasta allí jurarria conveniente renovar todos los años en sus Capítulos los Vicarios Orates. Así, en el año 1219 eligió por Vicario a Elias. En el de 1220 eligió a Cataneo. En 1221 volvió a elegir a Elias por revelacion de Dios. Y así no es necesario pensar, como piensan los emulos de Elias, esto es, que Elias fue depuesto de su primer Vicariato por sus

relaxaciones, e insurrecciones contra la Re-  
ola, pues vemos, que Pedro Cataneo, Sucesor  
de elias en este año 1220. tambien fue  
depuerto en el siguiente capitulo de 1221.  
aunque tan santo como se supone, y fue  
reelecto elias.

Por otra parte es innegable  
gloria, y honor de elias, que siendo su  
releccion revelada por Dios, aceptada, y con-  
tinuada por S.<sup>n</sup> Juan hasta su muerte,  
venase elias con tanta exactitud su mi-  
sterio, que a la hora de morir el 5.<sup>to</sup>  
le hecharon aquella plenissima, y gloriosa  
bendicion, que vimos arriba, y que satis-  
fecho el santo de su Religiosa conducta,  
y regimen aprobado, e inocente, lo substiti-  
uyera en su muerte por digno Sucesor  
suyo en el Supremo Gobierno de su orden.

### 2.<sup>a</sup> Calumnia.

La mas enorme, y la mas inverisimil  
contra el reelecto elias.

Hay calumnias, q.<sup>e</sup> no se contienen dentro  
de las mangoneras de lo verisimil, y tan des-  
forzadas, que llevan a equivocarse con lo



ridículo. Perdonenme los Analistas, y Chrono-  
 ristas: la expresion, si despues de ponderar  
 ellos, y exacerban la blasfema inoxati-  
 tud, y osadia de este nuevo Velecto Vicario  
 orãl; no citan para ella ni una leyen-  
 da primitiva del siglo 13, sino la oxioi-  
 nania autoridad del Pefe de los espiri-  
 tuales Naxbonenses Vbentino del Casal, tan  
 enemigo de los Prelados de la orden, como  
 de ella misma; escribiendo separado de  
 ella en el siglo 14 estas, y otras semejan-  
 tes Calumnias. Me causa gran lastima,  
 que conociendo, y reprochando Veadingo, y  
 Chronistas las acusaciones, que contra los  
 Prelados de la orden presentò Vbentino  
 del Casal a Clemente 5. en el Concilio  
 Viennense; solo adoptar, aprueven, escri-  
 van, y acriminen como verdaderas. La que  
 aquel trastufo despues en tiempo de Juan  
 22. escribió contra nro Vicario orãl Elias,  
 aun viviendo. S.º Juan.º. Ya lo vanos a ver.  
 Apenas  
 Dios revelò a S.º Juan.º. que convenia a su

orden reelegir por vicario a elias: apenas  
Sr. Fran<sup>co</sup> acababa de reelegirle: y se pinta  
el pobre elias sin pudor, ni honor, audaz,  
sacrilego, rustico, e insubornable contra su  
bienhechor. amante, y amado Padre Fran<sup>co</sup>,  
si mi genio fuese propenso a lozano, dema-  
naria lagrimas al leer lo que aqui, y  
en sus opusculos escribe Vadino, cita,  
y si ven todos los Chronistas. Sin mas ni-  
mas razon que pong<sup>e</sup> assi lo cronico de:  
pues el transfuga de n<sup>ra</sup> orden, Ober-  
tino del Casal, en los años 1325. Sease  
esta columna en Vadino en este mis-  
mo año de la Reeleccion de elias 1221.  
num. 32. Y su conclusion viene a parar  
en esto; que elias viendose confundido del  
Santo por su aceptacion de personas, tu-  
vo atrevimiento para decirle Cona a  
cava. y r<sup>a</sup>sa fronte a un Sr. Fran<sup>co</sup>.

„ Heu Frater  
„ Franciscus quam certam minam nec tua  
„ nimia simplicitas advehet Religioni. Co-  
„ munitates tuas facis illiteratos, et Sim-  
„ plices; eruditos vero, qui suis litteris Re-  
„ ligionem sufulciunt, confundis. - A que Ver-

pondio el Sto. „ Et tu, Frater elia, plus nocet  
 „ tua Superbia, fastuosa pompositate, et  
 „ nimia carnis prudentia. Inscrutabile  
 „ Dei iudicium, qui talem te cognoscit, et  
 „ ordinis voluit Prelatum. Heu timeo, ne  
 „ talem eis tradat Pastorem, quales oves  
 „ futuras. precognoscit. Miser, Superne iam  
 „ decretum est, te in Religionem ista non  
 „ monituum; appensus jam es, et inven-  
 „ tus minus habens inflata, et inani hac  
 „ mundi sapientia. In his vere prophe-  
 „ tase stum vixum vel ipse probantur. „

Repite esto mismo Vadino en los opusculos del Sto  
 y nño Haye siguiendo. Prophecia 15, y  
 dan la cita: Ubertinus lib. 5. cap. 7. pa-  
nium post initium. - Y es posible, q. se com-  
 prometa el honor de elia, de la verdad,  
 y de toda la Religion Seráfica a una  
 sola autoridad de un transfusa fal-  
 so acusador de ella, después de un siglo  
 del hecho de que se trata; quando no se  
 halla parte de esa noticia, ni en to-  
 mas Celano, Ceperano, Anonymo Perusino

tres Socios, ni S<sup>m</sup> Buenaventura? Sube  
de punto esta dificultad, el ven, 9<sup>o</sup>. los tres  
Socios no la tocan entre las profecias del  
Santo Patriarcha; pues habiendo ellos es-  
crito su Leyenda en tiempo de Inocen-  
cio 4, quando ya verdaderamente Elias ha-  
via caido en la miseria de su Apor-  
tasia, y estaba fuera de la orden en  
las partes del emperador Cimatico,  
realzarian los tres Socios escritores  
con esta noticia, o vaticinio cumplido,  
el espíritu profetico de N. P. S. Fran<sup>co</sup>.  
Sin embargo nada nos dan a enten-  
der.

Pudiera más oñan Analista deson-  
fando de Vextino, a quien en su Bi-  
blioteca de escritores censura de in-  
discreto, y de docto, sed non ad subie-  
ta tem, defenix mas bien a S<sup>m</sup> Antoni-  
no de Florencia, quien dice haver ley-  
do en una historia antigua era noti-  
cia con mas verisimiles, y piadosos vi-  
tos. esto es, "Que sabiendo S<sup>m</sup> Fran<sup>co</sup> por  
revelacion, que Elias moraria fuera

„ de la orden, y que se havia de condenar,  
 „ escuchaba el Santo su conversacion, no  
 „ teniendo valor para verle, como tan  
 „ canitativo. observolo Elias, el qual hi-  
 „ zo de modo, que descubrio la causa.  
 „ Arustado con semejante profecia, se  
 „ arrojó a los pies de su buen Maestro, y  
 „ le rogó con vivas instancias, que in-  
 „ tercediese con Dios: Aunque el señor le  
 „ haya revelado, le dixo, esta sentencia  
 „ no dexes por eso de interceder vuestra  
 „ suplica; porque novit Deus emendare  
 „ sententiam, si novexit peccator em-  
 „ mendare delictum. tengo confianza  
 „ en vuestras oraciones. Ah! Rogad por  
 „ mi, Padre, rogad por mi. No dudo, que  
 „ Dios no mude la sentencia, y que yo  
 „ no obtenga la gracia de convertir-  
 „ me. = Fran<sup>co</sup> hizo oracion, y obtuvo, q<sup>ue</sup>  
 „ Elias no se condenaria; pero no pudo  
 „ obtener sin embargo, que no muriese  
 „ fuera de la orden. Vease S.<sup>to</sup> Antonino  
 „ Titul. 24. cap. 9. §. 3. = Vuadivoo año 1253.

num. 34. - Chalipe cit. fol. 334. - Ya esto es  
otra cosa, que ni dice inmediata cohe-  
rencia, ni consecuencia con las falsas  
transacciones, y relaxaciones de elias  
contra la veola, ni en su gobierno, espe-  
cialmente viviendo en San Francisco, sino que  
solo connotan su miserable Apostasia  
del seno de la Iglesia en tiempo de  
Inocencio 4.º yendo a las partes del  
emperador Cismatico Federico, cuya fura  
remmendó con su penitencia, y santa  
muerte, según después veremos.

No puede  
negarse, haver sido los Detractores ori-  
ginales de elias los Jefe de los espiri-  
tuales Narbonenses, y clarenses. - Arniba-  
vimo, que la finida petición de elias,  
y los Monjes al Cardenal Hugo-lino,  
de que se mitigase la veola según las  
de S.º Anstín, Benito &c. y la respuesta  
del Santo, solamente la escribió Vex-  
tino del Casal en su lib. 5.º cap. 7.º parum  
post initium, y de allí la tomaron to-  
dos, y lo citan. - En este mismo lugar

produce Vbertino esta otra Calumnia que acabamos de combatir. De estos manantiales se derraman los Floretos, los Speculos, y las Vineas, y los escandalos de elias, la condenacion de Juan de Stiachia, la vision de la estatua, el Ante-Christo saliendo de nra orden, y otras falsas tradiciones dignas de proscribirse, porque dan poco, o ninoun decoro a la verdad, y al esplendor de nra Religion Serafica. Véase mi opusculo 2º.

Sobre todo lo dicho, el argumento mas positivo a favor del prudente, y fervoroso obispo de elias desde este año 1221, en que fue reelecto Vicario qual se dexa ver en las actas referidas en los mismos Anales de los años 1221, 1222, y parte del 1223, desde donde formaremos otro tracto, y otra nueva Calumnia: Deante sus distribuciones, Misiones, multiplicacion de conventos, aceptacion con el Papa,

y favores. Apotólicas obtenidos á favor  
de nra Reliçion, todos ellos clama-  
rán á favor de Elias.

Ni omitire reflexan  
sobre Vvadiuo año 1221, num. 13, que  
mandada á fundar en Florencia la  
3ta. m<sup>er</sup>. hexmana de Sta. Clara, por  
S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y escribiendo m<sup>er</sup> á su her-  
mana clara, dolosa de su auren-  
cia, para lenitivo de ella le pide  
en su epistola (Vvadiuo ibidem) á  
Santa Clara: Precor, ut rogetis Fra-  
trem eliam, quod debeat me sepius  
visitare, et in Dño consolari. Valet  
in Dño. ex Florentia. Se infiere el  
buen testimonio, y concepto, que de Eli-  
as tenían formado S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>. Sta. Clara,  
y la 3ta. m<sup>er</sup>. por mas que vociferen  
sus emulos: -

### tracto 5º

Inciertas tradiciones, y revelaciones  
acerca de la Neola, en el Monte Rayne-  
nio: Falsas Calumnias, e insurreccio-  
nes de Elias y Muños contra ella.



Entramos en un oceano de inciertas  
 tradiciones, y Calumnias contra elias.  
 en todas las Leyendas primitivas de  
 Celano, Ceperano, Anonymo Pexusino, y  
 los tres Solos. se observa un alto si-  
 lencio de todas estas tradiciones, re-  
 velaciones, insurrecciones de elias, y  
 Millos contra la Regla Honoriana, ni  
 aparece en el Monte Raynenio Christo  
 sobre una nube, ni se oye una voz,  
 que diga por tres vezes ad litteram  
sine gloria, ni Caen confusos los Mi-  
 nistros con elias; ni requieren a  
 S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> porque quite de la Regla  
 el articulo de la pobreza en comun,  
 ni se mencionan otras menudas cir-  
 cunstancias, q.<sup>l</sup> despues se ha ido  
 añadiendo en las Chronicas, y Anales.  
 S.<sup>o</sup> Buenaventura solo dice por relacion a  
 elias, que S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> baxando del Monte  
 con aquella regla abreviada, que inten-  
 taba se confirmase Honorio 3.<sup>o</sup> se la  
 entrego a su Vicario (que era elias) y q.<sup>l</sup>

este despues de pocos dias aseguro que se  
le havia perdido pen incuniam. No nie-  
ga el su Doctor, que pudiese ser asi  
por descuido del Vicario, ni lo atribuye  
a malicia como los posteriores Chro-  
nistas; pero añade, que volviendo el  
sto ad locum solitudinis, traxo otra  
vez la regla reparada del mismo modo,  
que la perdida: ac. si ex ore Dei ven-  
ba susciperet, y que se la confirmo  
Honorio 3.<sup>o</sup> año 1223. Aqui comienza,  
y aqui acaba. Vease in vita cap. 3.

Pero des-  
de aqui comienza la mas incierta  
tradicion, y la mayor calumnia con-  
tra elias. Hablaré con pluma de los  
criticos Bolandos, Vvadingo, citando a  
su moderno Maniano, añade a la ci-  
tada narracion otras circunstancias,  
o adjuntos, que en parte los tomé del  
Pisano. Pero oyoamos primero a este,  
de donde copiaron los demas. En el li-  
bro primero de sus conformidades con-  
formi. 3. de la edicion de Milan de 1510.

despues de comenzar el hecho con pluma  
de S.<sup>n</sup> Buenaventura de repente toma  
otra pluma, y estilo, y sigue:

„ Sciendum, quod  
„ cum B. Franc. Regulam Vicario tradi-  
„ tam, et amissam, iterato vellet reparare  
„ Frater Elias Ministris notificavit, B.  
„ Franciscum talem Regulam velle facere.  
„ Qui ad ipsum convocati inducebant  
„ Fratrem eliam, ut ad ipsum iret, et dice-  
„ ret pro parte ipsorum, quod Regulam  
„ istam faceret pro se, et non pro eis,  
„ quia ad ipsam volebant esse obligati.  
„ Panemos aqui. Jamas he podido entender  
bien, que nueva Regla fuese esta, que  
no querian admitir los Exelados Mñs.  
ni el vicario elias? Yo no creo, que esta  
Regla, que llevaba el santo a que se la  
confiamana con diploma el Papa Hono-  
mio para que sus Rayes fuesen conocida  
Pontales con autoridad Apostolica en to-  
das las Pñas, donde antes los repudia-  
ban por incoonitos, y sospechosos de here.

oer; fuee otra regla substancialmente  
diversa de aquella primitiva evange-  
lica, que Christo dio a su Apostole. Mi-  
nionero, que revelò a S.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> que el  
s.<sup>o</sup> copio en pocas y simples palabras,  
e Inocencio 3.<sup>o</sup> le aprobò año 1210. lo  
mo lo escribe S.<sup>o</sup> Buenaventura en su  
cap. 3. y en el primer Cap. de su exposi-  
cion, y en el Responsorio audit in Evan-  
gelio &c.

Tampoco lo creyò Honorio 3.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>des  
confirmando la regla de los Menores  
con diploma año 1223. dice expresa-  
mente, que lo que aqui confirma es  
aquella primitiva regla aprobada  
por su Predecesor Inocencio 3.<sup>o</sup> ordi-  
nis vestri Regulam ab Innocencio Papa  
Predecesore nostro approbatam, confir-  
mamus. S.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> nos dixo al tiem-  
po de morir, que el Altissimo le  
havia revelado aquella regla, que es-  
cribio en pocas y simples palabras, y  
el Papa Inocencio le aprobò. el Santo

no nos havia de enganar. el Papa Honorio año 1223. no dice q. confirma aquella misma veola que aprobó Innocencio 3. su Predecesor. este Papa no podia proceder engañado.

Pues siendo así y que Elias y Muñoz havian profesado la veola primitiva Revelada q. aprobó Innocencio 3.º año 1210. porque causa no havian ellos de admitir ahora en el Monte Raynerio, aquella misma y substancialmente misisima veola Innocenciana, que se llevaba para q. con solemne diploma la confirmase Honorio 3. y así fuesen notificados y admitidos en todo el Mundo como Católicos Apostólicos hijos de la Sta. Iglesia Romana? No encuentra mi razón el porque ellos pudieren reconvenir, ni decir insurgentes y conspirados: Quod B. Franciscus regulam istam faceret pro se et non pro eis, quia ad ipsam volebant esse obligati. Porque si ya estaba he-

cha, y aprobada por la Silla Apostolica,  
y profesada por ellos; como ~~esta~~ ha-  
vian de decir, que no se formara por  
ellos, pues no se querian obliuar a  
ella? No encuentro <sup>esta</sup> a mi duda otra  
salida. (por ahora) sino nevan como  
incierta, è infundada <sup>era</sup> tradicion,  
o relacion del Pisano <sup>unico</sup> en refe-  
nista al fin del siglo 14, de quien la  
Bebio Mariano mucho despues, y mucho  
despues Vadino. - Sigue este con el Pisa-  
no: Que querandose Sr. Fran<sup>co</sup> de esta  
revelion: „tunc audierunt omnes  
„vocem Christi respondentem in aere,  
„(otros añaden in nube); Francisc, ni-  
„hil est in Regula de tuo &c. et volo,  
„quod regula sic servetur ad litteram &c.  
„sine glossa & tunc Ministri Confusi,  
„et textu recesserunt. - Hasta aqui  
Pisa, y Vadino, quienes añaden: pe-  
rexerunt omnes unanimiter nove  
Regule reluctaturi. - Panemos otras

aqui. Es manifiesto las leyendas primiti-  
 vas de Celano, Anonymo Penusino, tres  
 socios, y Sr Buenaventura precedieron  
 mas de siglo y medio al Pisano, y Ma-  
 xiano, que lo copio. Aquellas no men-  
 cionan nada de tales insurreccio-  
 nes de Elias, y Monos, ni tales visio-  
 nes, ni palabras en el ayre. Pues de  
 donde ellos tomaron estos adjuntos?  
 ¿o porque los copian en un Vadimo?  
 el Pisano,  
 a la narracion de Sr Buenaventura,  
 añade los nombres de los ~~tres~~ socios, q<sup>e</sup>  
 subieron con el Sr al Monte, y dice que  
 eran Leon, y Bonicio, y al monte le  
 llama Fontis Polumbæ. Vadimo Colum-  
 bæ, o Raynerio. Este Analista ademas  
 añadió, que Sr Juan<sup>co</sup> en la notura de  
 una altissima piedra ayuno 40 dias.  
 lo qual no dixo aun el Pisano. Aña-  
 dió tambien, q<sup>e</sup> a Elias le pareció esta  
peola asperam, et strictiorem, quam

vellet, ex carnis sensu disjudicant = Pa-

remos otra vez aqui: Fue nueva Re-  
gla ena esta del año 1223. q.<sup>e</sup> a Elias,  
y los Prelados parecia mas estrecha,  
y al perca por lo que se conspiraron  
unanimiter nove Regule reluctantur;  
quien hizo cosa era nueva Regla?  
Christo no pudo ser. S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> no pudo  
ser. Lo voy a probar irrefragablem<sup>te</sup>  
con el mismo Uadiño, quien o no  
enoño en el año 1216. o no enoña  
na en este de 1223.

En el de 1210 n. 2.

nos propone. Uadiño la Regla, que el  
llama primera, y que aprobó Inocen-  
cio 3. y profeso S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> y sus Socios.  
Al fin de ella en la exortacion ad  
Patres dice S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup>: De parte de Dios  
omnipotente, y del S.<sup>r</sup> Papa, y por obediencia,  
yo Fr. Fran.<sup>co</sup> firmemente mando, que  
de estas cosas q.<sup>e</sup> en la Regla estan es-



crita ninguno quite, ni añada a lo un es-  
crita de aquí adelante: nec aliam  
Regulam Fratres habeant.

Ahora: Despues  
de esta seria imprecacion de parte de  
Dios omnipotente, del Sr. Papa, que  
aprobó aquella Regla, y con obediencia  
de Sr. Fran.<sup>co</sup> a quien se le reveló,  
para que ni se añadiese, ni quitase  
una palabra, ni jamas tuviesen los  
Fratres Menores otra Regla, ni dice  
Vadinoso en el año 1223. que ya hay  
otra nueva Regla mas apena mas  
estrecha, y tanto, que viendola Elias, y  
los Prelados, se revelan contra ella  
unanimiter novę Regule reluctari?  
Que es ello? Aquel Dios omnipotente  
altissimo, q.<sup>e</sup> en el año 1210, reveló  
aquella Regla de su evangelio a Fran.<sup>co</sup>,  
ya en el año 1223. le revela otra  
nueva Regla? Mudó de dictamen Dios  
omnipotente? Era preciso reformar de?

pues a los 13 años lo que havia revela-  
do, y ordenado tan poco tiempo antes?  
Que seria?

Ven acá Fran.<sup>co</sup> al Monte Raynerio: to-  
ma la pluma, que ya la veola anti-  
gua, que te di, y di a mis Apostoles,  
va a prescribir. escribe ahora otra  
veola nueva, mas aspera, mas estre-  
cha que aquella primera Apostolica,  
y evangelica. Quitte aquel precepto; pon  
este: aquella palabra borra; añade  
esta: No importa, que la primera, q.  
yo te revelé la huviese aprobado mi  
vicario Inocencio; escribe ahora esta  
otra nueva, y llevala a que esta, esta  
sea la te confirme mi vicario Ho-  
ronio. No aquella, sino esta nueva  
mas estrecha, y aspera, es mi ulti-  
ma voluntad, que desde hoy profeseis.  
aunque en el año 1210. te dixen, que  
mandante ex parte Dei omnipotentis  
et Dni pape, et per obedientiam preli-

6

proque nec aliam Regulam Fratres ha-  
 beant; eso fue por entonces; mas hoy con  
 mas maduro consejo he pensado darles  
 otra nueva Regla; y si ellos por mas as-  
 pexa, y estrecha la resistieren, yo los con-  
 fundire desde una nube, mandandoles, q.  
 esta, esta, esta es la que han de profesar,  
 y observan ad litteram, ad litteram, ad  
litteram, sine glossa, sine glossa, sine  
glossa.

Siendo esto assi, no extraño yo tanto  
 la resistencia, que se escribe de Elias, y  
 los Ministros contra esta nueva Regla,  
 sino la falta de obediencia en el Papa  
 Honorio; pues el no quiso confirmar es-  
 ta nueva Regla mas estrecha, y aspera,  
 supuesto que en su diploma nos asegura  
 que la Regla que confirma aqui año de  
 1223 es aquella misma, que havia apro-  
 bado año 1216 Inocencio 3. su Predece-  
 sor: Yo a la verdad no hallo otro hilo de  
 oro para salir de este historico la be-  
 rinto, sino nevan tan inciertas tradicio-

nes, y atenerme a lo que dexé propuesto  
y probado en mi opusculo 5.<sup>o</sup> acerca de  
la Reola de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y de los errores de  
que debemos depurar n<sup>ra</sup>s historias.

De lo di-  
cho, y antes de seguir, conocerán los  
Doctos juiciosos el poco caso, que se deve  
hacer de las tradiciones, que acumuló  
n<sup>ro</sup> Alava en su Tomo. Potentium gra-  
tie. tab. 25. privilegio 54. fol. 232, de q.  
Christo Señor n<sup>ro</sup> tomando la pluma  
firmavit suo proprio nomine Revulam,  
quam scripserat Franciscus, y que la re-  
ta propria sivilis. y otras noticias de  
igual talante. Por que si Christo con su  
pluma, su propio nombre, y sello confir-  
mó esta reola; ó fue la primera Inocen-  
ciana, y assi no la podria revocar des-  
pues, ó fue esta Honoriana. y de esta  
vuelvo a dudar; ó fue la primera, que  
sacó del Monte, y entregó a su Vicario  
elias, y entonces no tendria ni elias, ni  
los Prelados avilantes para resistir  
tan divina autoridad; ó fue la segunda

que sacó Sr. Fran<sup>co</sup> reparada, igual a la  
 perdida, y la q.<sup>e</sup> efectivam<sup>te</sup> confirmo Ho-  
 norio 3.<sup>o</sup> Pero esta no tiene tal firma,  
 ni nombre de Christo sobre puesto, ni se-  
 llo del mismo Señor, como se ve en ella  
 misma, quandoada como reliquia en n<sup>ro</sup>  
 Convento de Assis, como lo certifica n<sup>ro</sup>  
 conventual D<sup>ño</sup> Syppin en sus addicio-  
 nes a la vida de N. P. S. Fran<sup>co</sup>, y alli la  
 vio tambien Maxiano Florentino, citado  
 de Vadinos año 1223. num. 18.

Veanos ya  
 a los Bolandos: „ De eisdem elie. et Minis-  
 „ trorum adversus seculam conspiratio-  
 „ ne nullum prorsus verbum fit apud  
 „ Sanctum Bonaventuram (nota) nec ma-  
 „ gis de Christo respondente in aere, sive  
 „ tunc illa vox solum audita fuerit, ut  
 „ insinuat Pisanus, sive etiam Chri-  
 „ stus tunc apparuerit in nube lucida  
 „ uti ex Maxiano tradidit Vadinos. Por  
 „ est eisdem Sti Doctoris Silentium (nota  
 „ otra Calumnia de postulatione Minis-  
 „ trorum pro aliquibus rebus in communi

„possidendis, de que ceteris adjunctis, que  
„ex Vadino retuli. Solum autem hic, aut  
„Maximus dixit solum Franciscum dum  
„secundo descendit de Monte, fuisse ve-  
„lut alterum Moysen facie iovita, et  
„conuicanti. Mitto minores Variationes,  
„que in eorumdem Relationibus occurrunt.

Juicio de los Criticos Bolan-  
dos sobre estas vicintas

### Tradiciones.

„Ego, quo magis Historiam hanc expendo,  
„eo magis (si ea que ex Bonaventura  
„continet, excipias) cogor profictia  
„habere, non una ductus ratione. Pri-  
„ma est, veterum scriptorum de ea re  
„tam memorabi, publicaque silentium,  
„quam nec ignorare poterant, nec taceri  
„permitebat totius ordinis Minorum  
„utilitas: quid enim, et ad hunc exteri  
„commendandum aptius, validiusque dici  
„poterat, quam hanc (Neoulam) eorum pre-  
„cipuis ordinis Prelatis manifesta Chri-  
„sti Dni sententia probatam, atque sine

„glossa, ad litteram observari jussam fui:-

„Ne?

„Silet tamen in primis ipsemet Fran-  
 „ciscus in testamento suo licet ejusdem  
 „Regule observationem diligentem in eodem  
 „commendet, glossasque in ea facere vetet,  
 „utque id melius inculcet, dicat. Sicut  
 „dedit mibi Dñus partē et simpliciter di-  
 „cere, et scribere nebulam, ita simpli-  
 „citer, et sine glossa intelligatis. At  
 „<sup>hic</sup> quod erat profecto de Divina illa con-  
 „firmatione munendi locus, ne quis pre-  
 „dictorum Ministorum exemplo provoc-  
 „atus, eidem Regule reluctari auderet:-

„Silet pari-

„ter Thomas Celanus, (primus scriptor.)  
 „Silet Anonymus scriptor vite, quam se-  
 „cundam appellamus, silent tres socii  
 „in Appendice, quamvis hi propositum  
 „fuerit (nota) supplementum aliquod ad  
 „prioris vite scribere. Atque horum qui-  
 „dem silentium etiam meo vis urget (nota)  
 „Si leo onus eorum cum Sto Jan co tunc

„fuisse dicatur in monte, dum res conti-  
„git, ut Pisanus supra affirmavit, (et ex  
„Pisano vadinus).

„Silet denique Stus Bonaven-  
„tura, cui si ea res nota fuisset, procul  
„omni dubio pro eisdem Reule commen-  
„datione celestem illam vocem adjeci-  
„set, duobus argumentis, que pro eadem  
„ab ipsius Sti Francisci veraci testimonio,  
„et impressis ipsi sacris stigmatibus pe-  
„„tuit: (nota aliona) Pan omnino de eo-  
„dem facto apud ipsum silentium est  
„in aliis illius opusculis, in quibus ordi-  
„nem Minorum instruxit, et adversus  
„calumniatores tutatus est, - Ya la ver-  
„dad, que argumento no seia esta so-  
„lemne aprobacion de la Reula por  
„Christo desde la nube contra Guillermo  
„de Sto. Amor, y Gerardo de Abbati Villa,  
„a quienes impugno el Doctor Senafio;  
„y en nosotros contra Desiderio Lono-  
„bando, Ricando Armachano, Juan Clopi-



nel, Juan Vviclef, Fran<sup>co</sup> Rabelais, y los Au-  
tores del Alcoran de Condolien, si pu-  
diéramos con crítica severa probarles  
esa solemne aprobación de n<sup>ro</sup> Institue-  
to en el Monte Raynenis?

Siguen los Bolari-

dos: „Atque nec de silentio veterum; nun-  
„nem ipsam expendamus. Suspecte mihi  
„sunt iste fratris elie aliorumque Mi-  
„nistrom ordinis aduersus Sanctum  
„Franciscum, Neulamque Conspiratio, ad  
„quam comperendam Christus ipse inten-  
„venire perhibetur. Duxum enim est, nec  
„satis opinor, equum, sine certioribus  
„vadibus credere, si minus etiam (quem  
„tamen ultra meritum culpam, alias  
„obseruabo) saltem ceteros illos. Minorum  
„Ministros, viros utique graues, ac pios, fui-  
„se tam pernicaciter relictos Fran<sup>co</sup>  
„quem omnes velut amantissimum Pa-  
„trem suum, et spiritu Dei plenum me-  
„rito venerabantur, et cupis eximiam  
„Sanctitatem, mixamque cum Deo consens-

tionem multis argumentis, et miracu-  
lis, per spectam habebant.

Ad haec Velustan-

„trę causa, quam allegant, nempe, quod  
„Reola ista aspenior esset priori, mihi  
„non videtur substitere: et non depre-  
„hendo inter hanc, eamque tantum in-  
„tercedere discriminis, ut qui priorem  
„claudum proferri fuerant, potuerint pos-  
„terioris observantiam nimie seventi-  
„tatis titulo detractare. Id discriminis  
„inter utramque etiam non advertit  
„Honorius 3. qui posteriorem, velut a prio-  
„re non diversam reputans in Bulla  
„Confirmationis ait: ordinis vestri Re-  
„gulam a bonę memorię Innocentio Pa-  
„pae Predecessore nostro approbatam,  
„confirmamus. Veraciter laudamente, y  
„suas obvias razones en el comentario pre-  
„vio. §. 24. a fol. 635.

Segunda incienta tradicion, y nue-  
va calumnia contra elia, y lo  
Mitos

Concluye Ovadingo la tradicion antecedente, con la que sigue, tomada de los mismos autores modernos, y que tampoco constan de las citadas Leyendas primitivas. Dice pues: „ Que aun todavia aquellos Ministros (despues de la d<sup>ta</sup> vision, y confesion de ellos mismos) volvieron a requeerir al Santo, ut juxta ceterarum Religionum consuetudinem, saltem quidquam in communi eis viceret habere &c. 7 que el S<sup>to</sup> volviendose al Monte, cum veno Legislatore, et Magistro inivit consilium, a quo ita responsum: epo pax, et hereditas eorum exo && &c. y entonces los Señores obedecieron, y volvieron a Assis. Ovadingo año 1223. num. 13.

Pero oygamos a los Bolandos: ex dictis collige, quid censendum sit de altero eorumdem Ministrorum conatu pro quarundam Rerum communi possessione. Sanctique propterea in montem regressu: qui quidem conatus etiam minus vexissimilis videri de:

„benet, si constaret Regulam que hujusmo-  
„di possessionem vetat, eo modo, quo supra-  
„dicti Scriptores narant, eam iisdem  
„Ministris ab ipomet Christo confixa-  
„matam fore, Nam ego quidem difficult-  
„ter inducar, ut credam, Religiosos illos  
„vires auctor fuisse petere mutationem  
„in Regula, cujus precepta omnia à  
„Christo prescripta, et ad litteram sine  
„glossa observanda esse, ex ipso Christi ore  
„paulo ante audivissent. Ne pleribus  
„Sectorem morer; pro dictis certiores  
„vades non habeo (nitubo Vadino) quam  
„Pisanum, qui scripsit sub finem secu-  
„li 14, et Marianum Florentinum, Maria-  
„no Junorem. neutrum rei, quam hic  
„referunt, satis propinquum, nec sat mag-  
„ne auctoritatis: Boland. § 24. fol. 635.

### Reflexion

Sobre lo aumentada e invexisimil,  
que se lee ya en nra Historia Mo-  
derna esta incierta tradicion, y calum-  
nia contra elias, y los Ministros.

; Como crecen las calumnias! Comenzó  
 la dicha por el libro de las confon-  
 midades de Pisa, siguió a Pisa Ma-  
 riano, a Mariano Vvadingo, y ahora ve-  
 nimos como llegó, y se lee en los Anales  
 de nro Sr. Frasco de Roxas año 1652.  
 dedicado al Rey Felipe 4.º Allí tom. 1.  
 año 1223. a fol. 473. se lee ya: Fue el  
 „ sto con Fr. Leon, y Bonicio al Monte: ayu-  
 „ rando 40 dias y noches de pan, y agua,  
 „ y escribiendo lo que traía de la oracion  
 „ meditado con Dios acerca de la Regla  
 „ (nota) que havian de tener, y guardar  
 „ los Frayles de su orden, (nota) Y este  
 „ año instituyó la Regla, que hoy profa-  
 „ mos sus Hijos; segun dicen todos los es-  
 „ critores: = Pe Proxas, y la Regla de año  
 „ 1210, que reveló el Altissimo a S.º Jan.  
 „ y la escribió el S.º, y la aprobó Inocen-  
 „ cio 3.º y la han observado hasta este  
 „ año de 1223. que se hizo? Y acabo no es  
 „ esa misma Regla la q.º ahora confin-

na Hononio 3<sup>o</sup>. y si este año 1223 se  
instituyó nra Regla, luego en ese mis-  
mo año se instituyó nra Religión?  
que laberintos son estos? Sigamos:  
y como ba-  
xare de aquel Monte con la Regla ya  
escrita, dio vela a Elias, su vicario  
oñal, el qual viendola, parecióle cosa  
muy aspera, y viviosa (nota) y que  
hombres mortales no la podian quan-  
dar, y despues de algunos dias dixo,  
que se le havia perdido. el Sto volvio  
a la Soledad &c. Fr. Elias llamo en el  
interin a los Niños, y custodios, q. pu-  
do, y leyóles la Regla, diciendo, que ni-  
karen: que hombres ~~no~~ huma-  
nos podian guardar aquel rigor sin  
perigo de condenarse todos, y que  
aquello era a texar las cosas, y modo  
de vivir, que havian profesado. Los Mi-  
nistros se amotinaron, y alborotaron &c.  
Fuéron todos juntos a la cumbre del

,, Monte::: Elias tumbado, y temblando con  
 ,, los ojos en tierra dixo: estos Padre,  
 ,, Sabiendo, que les quienes dan una Revela  
 ,, imposible de guardar con las fuerzas  
 ,, humanas, me han forzado a que como  
 ,, vicario oñal venga a suplicante, que  
 ,, no altere el modo de vivir, que ha-  
 ,, za aqui han guardado:: oyendo esto el Sto. Nc.  
 ,, Diciendo esto  
 ,, el Sto baxo una nube resplandeciente,  
 ,, la qual se abrio en quatno partes, y en  
 ,, ella venia Christo, y le dixo: No he sido  
 ,, yo el que he escrito esos preceptos? Yo  
 ,, no fabriqué esa tabla? ... A la letra,  
 ,, sin olova &c.: Ahora pues: se ha  
 ,, visto el como este Analista ha pinta-  
 ,, do la scena del Monte, como si la es-  
 ,, tuviese viendo, y oyendo? Pues lo mas no-  
 ,, table es, que despues recae en decir al  
 ,, folio 487., En el proemio, q. hace Honorio  
 ,, de esta Revela, refiene como fue la misma  
 ,, aprobada por el Papa Inocencio 3.º. Con

estas solas palabras se describan todas  
las pinturas, y nubes del Monte y la in-  
surreccion de elias, y Niños contra  
la Beola.

Implicacion de niños Analisis  
Sobre estas inciertas tradicio-  
nes.

---

Sicue Vadino diciendo: „Cunctis per or-  
„dinem relatis, acquieverunt Mñni Dei  
„voluntati, et salutariibus Francisci con-  
„siliis, cum quo Assisium redierunt. (nota)  
„ubi iterum expansa Beola (nota) et  
„ab omnibus approbata (nota) deinde  
„ad Romanum Prefectum transmissa (nota)  
„ut examinaretur (nota ~~et~~ hora ma)  
„antequam peteretur Pontifici confira-  
„matio:.. Y esto lo dice Vadino solo en  
la fe de su Moderno Mariano Floren-  
tino, que escribio en el Siglo 16: Refle-  
xen los Juicios sobre una Beola, que  
se supone antes con una vision de  
Migajas y Hostia, que la havia Dios  
mandado abreviar ad compendiosorem



formam; una regla, que se dice en el monte, que Dios la iba dictando, y San Fran<sup>co</sup> escribiendo; una Regla, que Christo desde una nube manda que ad litteram &c.

Que querria ahora significarse, con que esta misma Regla, volviendose S<sup>ra</sup> Fran<sup>co</sup> elias, y Muños a Assis, alli de comun acuerdo fue otra vez; iterum expanza, una Regla solemnemente aprobada por Christo desde la nube, testificada esta divina aprobacion por S<sup>ra</sup> Fran<sup>co</sup> elias, y aquellos Muños, volverla a aprobar esos mismos en Assis, y sin bastar estos testimonios Solemnes divinos, y humanos de los Prelados Pr<sup>nc</sup>ales de la orden, mandandola entonces a los otros Muños Pr<sup>nc</sup>ales de las demas remotas Pr<sup>nc</sup>as de Francia, Alemania, España &c. para que tambien la examinarian; antequam petereux Pontificis confirmatio? Quien entienda las cosas de n<sup>ra</sup> Reli<sup>g</sup>io

gion, y el estado de ella, numero de Pro-  
vincias, Reynos remotos de ella &c. en-  
tenderá las implicaciones de este relato  
con lo que arriba acabamos de referir  
con el mismo Vvadingo, por fiarse del  
Chronicon de su Maxiano.

Pero quisiera  
me respondiesen a estos Repanos. ellos  
suponen, que al monte del ayuno de  
los 40 dias subieron elias, y Moños  
Pudales, y Custodio para resistir la re-  
gla que de aquella Quaresma havia  
sacado el Santo: Aven en Assis Moños  
y Custodios supone vocacion a Capitulo.  
No diciendonos Vvadingo, que quares-  
ma ayunase el Santo en este año de  
1223. Supongamos, que fue la quaresma  
regular eclesiastica. que sacó la Regla  
por resurreccion; que la dio a elias, y  
este la guardó algunos dias hasta que  
vovieron a Assis los Moños, y Custodios  
convocados para el proximo Capitulo qual

que fue por Pentecostes. Dos cosas son aqui regulares. La primera, q<sup>e</sup> Sr. Fr. Juan de Juana da este su Regla en monte este mismo año 1223, la presentare para ser aprobada en este Capitulo or<sup>o</sup>al, o que se la diena a elia su Vicario para que la presentare, y confixieren alli.

Esta tambien natural, que alli mismo se aprobare, o reprobare, sin el referido escandalo de la insurreccion, y conspiracion, ni subin ellos al Monte; y estando toda la orden alli junta en Capitulo, se abornaba el remitir copias de esta Regla a todos los P<sup>ro</sup>oales, y P<sup>ro</sup>as tan remotas. Era tambien imposible, que en tan breve tiempo; si el caro, y visiones del Monte sucedieron despues del dicho Capitulo or<sup>o</sup>al por Mayo, o Junio, se pudiesen mandar a todas las dhas P<sup>ro</sup>as de la orden las dichas copias de la Regla nueva, y que las examinaren los P<sup>ro</sup>ales

remitiendolas en patentes circulares por los  
angulos de sus respectivas Provs, y univen-  
sidad de su Traylor, y que despues de tan-  
tos exámenes y aprobaciones, llegáran  
todas estas ya despachadas a Assis,  
para despues pedir la confirmacion de  
ella al Papa Honorio 3.<sup>o</sup> esta Confir-  
macion la dio Honorio este mismo  
año 1223. en Setnan a 29. de Noviem-  
bre. - Es pues posible desde Mayo, o Junio,  
o despues si acaso la quaresma, q.<sup>e</sup> ayu-  
no el Santo en el Monte fue la de S.<sup>n</sup>  
Miguel, que estuviesen evacuados unos  
negocios tan serios, unos exámenes tan  
prolixos, y que sus aprobaciones y respu-  
estas estuviesen ya en Assis para el  
Mes de Noviembre?

Ademas. estos exáme-  
nes, y aprobacion de la nueva Regla pri-  
mero en Assis entre S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> elia, Mi-  
nistros, y custodios; esta remision de  
la misma Regla a todos los ausente

Principales de la orden para que la aprobaran,  
ni fueron conocidos, ni mencionados en  
las primitivas Leyendas citadas arriba,  
de celano, ceperano, Anonymo, tres Socios,  
ni Sr. Buena Ventura. ¿Pues de donde lo sacó  
Maniano, o con que firme apoyo lo copió  
Uvadingo?

Los críticos Holandeses lo dudan  
tambien en su numero 492. oponiendo esta  
nota: „At cum id non potius facium creda-  
„mus in eisdem anni 1223. Orali Capitu-  
„lo Pentecostes, ad quod ex fixa lege om-  
„nes isti Mñi convenire debebant, et in  
„quo (nota) ea res multo melius, certiusq.  
„conam perfici poterat, quam inter absen-  
„tes, et in Provinciis longe dissitis commo-  
„nantes, quos per litteras consulere, ac  
„forte diversa opinantes (como se refie-  
„re de los insurgentes con elias) in  
„eamdem sententiam adducere, operosius  
„fuiſſet, ac temporis longioris?

Verdadera Cronologia de esta  
Vecla, y confirmacion.

Caen todas las relaciones dichas de Vva-  
dingo, Maniano, y Pira con los tres se-  
ñoríos computos de los citados Bolandos.  
Infiere, y creen, que esta Regla Hono-  
raria la tenia ya escrita S.<sup>ra</sup> Fran.<sup>co</sup>  
antes del dicho Capitulo g<sup>ral</sup> de Pen-  
tescor, que efectivamente cayó en g<sup>ra</sup>  
aquel año 1223. el día 22 de Mayo.  
La razón. el mismo Vvadingo estable-  
ce, que S.<sup>ra</sup> Fran.<sup>co</sup> en el mes de Enero  
de ese mismo año viajó desde Assis  
a Roma para consultar, y determinar  
con el Sumo Pontifice el día en que se  
havia de fixar la celebre Indulgencia  
de Porciuncula. Determinado este, y de-  
pedido del Papa, dice el mismo Ana-  
lista, que vino el Sto. a Assis, y se reti-  
ró entonces al monte del ayuno, o Ray-  
nivo para formar la Regla. entonces  
era p<sup>ro</sup>priamente la máxima de los Fie-  
les. Ayunó los 40 días, sacó la Regla, y  
después a 22 de Mayo día de Pen-  
tescor tubo su Capitulo g<sup>ral</sup>: y así concluyeron.

„ Quapropter, si consensus Ministrorum Pro-  
 „ vincialium pro petenda confirmatione  
 „ Resolte, ve ipsa petitus fuit, id in gene-  
 „ raliobus Comitibus (Pentecostes) factum  
 „ existimo.

Replica contra elias por un dicho  
 de S.<sup>n</sup> Buenaventura. Solucion de ella

Refiere el Sto en su leyenda, cap. 4. que  
 basando S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> del Monte con la Re-  
 ola, y dandovela a su Vicario para q.<sup>e</sup> la  
 guardase; „ quam cum de monte descen-  
 „ dens, servandam suo Vicario commisi-  
 „ set, et ille paucis elapsis diebus averteret  
 „ per incuriam perditam, iterato Stus  
 „ vix ad locum solitudinis rediit, eam-  
 „ que instar pueri, ac si ex ore Dei vex-  
 „ ba suscepisset, illius reparavit, et per  
 „ supradictum Papam Honorium, sicut  
 „ optaverat, obtinuit confirmari: et  
 „ reparato esta, en que se hace sospechosa  
 „ esta perdidida de la Resla; puer elias sien-  
 „ do tan prudente, vigilantante, y veneran-  
 „ do tanto, a su amado, y amante Pa-  
 „ triarcha, no es de presumir, q.<sup>e</sup> tuviese

negligencia, o incuniam sobre un documento  
así escrito, que el mismo Santo le dio  
para que lo guardase;

es pues de infamia  
lo que imputan el Pisano, y Vvadingo,  
que elias; ille uero asperam, et strictio-  
nem, quam uellet excarnis sensu diu-  
dicant, distimulo con malicia, q<sup>e</sup> se  
se hastra perdido: Vvadingo año 1223.  
num. 12.

Respondo con los criticos Bolan-  
dos, que s<sup>n</sup> Buenaventura solo dice q<sup>e</sup>  
elias aseguraba, que se le hastra perdido  
per incuniam, o descuido, pero no niega  
el Santo, que así huviere sucedido  
en realidad. Y sino tenemos certeza  
de lo que fue; por que hemos de pensar  
temerariamente de lo que pudo ser?  
el motivo, que alean el Pisano, y Vva-  
dingo no solo es infundado, e inveri-  
simil, sino falso, ellos dicen, que esta  
heora le parecio a elias mal aspena



y estrecha, que la Inocenciana, que havia  
 profesado. el Analista Roxas sobre añá-  
 de, que á Elias, y los Ministros les pare-  
 cia tan rigurosa, que era impracticable  
 en las fuerzas humanas, y exponia  
 á las almas á peligro de condenación.

ellos mis-  
 mos añaden, que presentada esta Regla  
 al Papa Honorio, le parecieron sus pre-  
 ceptos dura nimis, et humane infir-  
mitati quavis. Y que exortó al Sto  
 Patriarca, ut quedam mitigaret, que-  
dam mutaret, alia vero omnino tolle-  
ret. Asi lo afirma Vadringo, primera-  
 mente año 1223. num. 18. y en los opu-  
 culos del Sto Coloquio 9. y todo esto lo  
 dice citando solo al Pivano, autor  
 del fin del Siolo 14, pues no puede apo-  
 yar con ninguna Leyenda antigua  
 del Siolo 13. Si esto fuere verdad tenia  
 Elias, y los Niños alguna disculpa en  
 juzgando assi tambien, y en pedir á  
 su Padre que mitigara esta Regla.

pues ya tenían de su opinión al mismo Papa Honorio, que se dice, que así también lo juraba, y exortó a lo mismo a S.<sup>n</sup> Franco.

Pero esto todo es falso en Honorio, en los Niños, y en Elias. Honorio en su Solemne Diploma dixo; que allí confirmaba aquella misma Regla de la Orden de los Trayles Menores, aprobada antes por el Papa Inocencio 3.<sup>o</sup> su Predecesor. Honorio quando así lo dixo bien sabia, que así era, y no nos havia de engañar. Elias, y los Ministros haviam profesado esta misma Regla, que aprobó Inocencio 3.<sup>o</sup> año 1210, y que ahora año 1223 se iba solemnemente a confirmar. Siendo una misma substancialmente la Regla; porque motivo la havia Elias de haber perdido por malicia, y simulación reprehensible? Porq.<sup>e</sup> le havia de parecer, ni a él, ni a los Niños, mas aspera, estrecha, impracticable, ni confirmarse en el año 1223 contra ella,

quando la estaban observando desde que  
la aprobó Inocencio 3.<sup>o</sup> año 1210?

Advicato,

que las inteligencias de su Buenaaventura  
en orden a la vision de las Mirajas, y Hostia,  
y formacion de esta escuela en el Monte etc.  
que trae el 5.<sup>o</sup> en su Capitulo 4. quedar  
examinada largamente en mi opusculo 5.<sup>o</sup>  
donde pertenecen con mas immediacion.

tracto 6.<sup>o</sup>

Incierta tradicion, y Calumnia contra  
elias, companandolo a Judas en la  
noche de la Cena.

el libro de las Conformidades de Pisa  
(Lib. 3. Conform. 29. fol. 293.) empeñado en  
conformar a su San<sup>to</sup> con Christo, ne-  
cesitaba, de ponerle un Judas traydor,  
y lo encontro en elias. Supone alli que  
N. S. San<sup>to</sup> antes de morir celebró una  
Cena con sus Trayles, como Christo con  
sus Discipulos: „ Ipsam Cenam Is<sup>ta</sup> San<sup>to</sup>  
„ pexerit, sed in quo loco non habetur (ya  
„ flaquea esta tradicion, y lleva señas de  
„ ficticia) ubi cum vellet Cenam facere

„Cum aliquibus Fratribus ad representan-  
dam, quam fecit Dñus cum Discipulis,  
affuit inter eos elias Proditor, quasi al-  
te Judas. (Reflexen los Lectores juiciosos?)

„Cinque  
„Beatus Franc<sup>us</sup> onatias apem, benedixi-  
„set panem, et singulis Fratribus ex eode-  
„disset; omnibus cum multa devotione  
„recipientibus de dicto pane, atque come-  
„dentibus, ille solus elias in manu tenuit  
„panem. contemnens ipsum comedere as-  
„cribens fatuitati; quod B<sup>tu</sup> Franc<sup>us</sup> facie-  
„bat instinctu Spiritus Sancti. Frater au-  
„tem Leo, qui tunc ibi erat, cum hoc vidi-  
„set, rogavit eliam, ut sibi porrigeret  
„illum panem, et illum reverenter rese-  
„ravit, et postmodum ex eo multa mira-  
„cula fecit. = Esta narracion tan despre-  
„ciable por sus circunstancias la tomò  
„Maxiano del Pisano, y lo que mas ad-  
„mira la recita en substancia Yva-  
„dingo (ano 1226. num. 29.)

Podemos en par-  
te acordarcelo, que la recite, porque el  
mismo la modifica diciendo „Solus elias

„ non comedit, fletus ad tanti patris. dice-  
 „ sum proxime futurum. (nota inas modi-  
 „ ficacion) Trustum, quod manu devote te-  
 „ nebat, petitt ab eo. Pater Leo, quod dili-  
 „ genter aservatum, fuit postea infra-  
 „ mis multis causa salutis. De modo, q.  
 lo que para Vadimo fue llanto de ternu-  
 ra en Elias por la muerte de su amadi-  
 simo Padre, y devocion a aquel pan  
bendito por el sto. para el autor de  
 las conforvidades fue un desprecio de  
 la fatuidad del sto. en aquel Elias mal-  
 vado traydor Judas, que acaso havia  
 vendido a sn. Fran. como el Verdadero  
 Judas vendio a nro Redemptor. - Oh terror  
 de las Calumnias!

### Tracto 7.

Bendice sn. Fran. tiernamente a su  
 hijo amante, y fiel Elias al moxix.  
 Incientas tradiciones pan eclipsar  
 esta eliana gloria.

Como no pueden los emulos negar esta  
 tierna ~~devocion~~ bendicion, que reflexi-  
 mos arriba en el testimonio 5. fol. 4 verso

81  
pues expresamente la refiere la leyenda  
primitiva de tomas celano, escrita por  
orden de Gregorio 9. en su lib. 2. cap. 3.  
num. 108, á lo menos no pudieren dexar  
de empañar esta gloria, con referir  
aquí de antemano las inominias futu-  
ras, y escandalo de su Apostasia. Vva-  
dingo, que año 1226. num. 23. y 24. con-  
fiesa esta bendición llamada maona  
sané, et ampla, allí mismo reférica, y  
declama contra su Apostasia tan por-  
fexion. Del mismo modo declaman los  
Analistas, y chronicas modernas.

Los Críti-  
cos Bolandos, aun siendo extraños, ha-  
cen mas justicia a niño elias, y pesan  
en mejor balanza la bendición del Sto  
Patriarcha á la hora de su muerte,  
en que devia manifestar sus verdade-  
ros sentimientos. Y referida la bendición,  
dicen: „Hec fuere Sti Fran<sup>ci</sup> saltem postre-  
„mo vite de elia senta, que quid ali-  
„ud indicent, quam pium, fidelem, moni-  
„gerum filium, virumque de ordine Mi-  
„noxum optimè meritum, ac minimè

„ suspectum? Quippe quem et ipse seu loco  
 „ Matris elevenat sibi, et aliorum Fratrum  
 „ fecerat Patrem: ex cuius consilio, quo alii  
 „ Fratres frustra suaserant, medicinam ad-  
 „ misit, ad cuius adventum ex tantum  
 „ convalevit, ut cum eo iwent ad cellam  
 „ de Custonia; (nota) in cuius manibus Fra-  
 „ tres, ac filios suos a Deo augmentatos  
 „ agnovit; cui demique præ ceteris bona,  
 „ et operis mercedem, ac laboris præcatus  
 „ est? Quis in his etiam, qualem alii na-  
 „ mant, agnoscat?

Reflexen despues la de-  
 clamacion de Wadino, y la memoria aqui  
 de su futura Apostasia, y dicen: „ Venium  
 „ nunc nihilo verosimilius fit stumpan-  
 „ cum (nota) supradicta dilectionis,  
 „ ac peculiaris benevolentie indicia exhi-  
 „ buisse homi, quem vanum, et turbulen-  
 „ tum aliorum advenus regulam vincento-  
 „ rum expertus fuisset, &c. Veanse en el  
 „ libro de anniba citados, en el testimonio  
 „ de los Bolandos. fol. 8.

No contentos los emu-  
 los con la dicha detraction de Elias,

viviendo. aun Sr. Fran<sup>co</sup> han querido los Madernos escritores para este mismo fin inventar otra nueva bendición de Sr. Fran<sup>co</sup> antes de morir, en que concuerdan Bernardo de Quintabal a la izquierda del Santo, y elias a la derecha, y que el Santo cancelando las manos, pusiera su derecha sobre Bernardo, y lo bendixera, dexando al Vicario elias sin bendición. Vase el citado Vvadingo n. 23. Supongo que añade, que uno de los Circuntantes escribió esta bendición. Y en el tomo 3. de los opusculos del Santo pag. 496. añade, q. esta bendición dice Rodulfo, que se conserva en el Convento de Assis escrita por mano del Santo, y se custodia en el Sacramio; pero que el mismo Vvadingo no la pudo encontrar. - tales cosas no se hallan en las primitivas Leyendas de Celano, tres Socios, Anonymo, ni Sr. Buena-ventura, ni Vvadingo. La encontró en la custodia del Sacramio. que diremos a ello? Vvadingo cita por esta bendición en sus opusculos al



Pisano, como mas antiguo, que fue al  
 fin del Siolo 14, y de alli la tomaron  
 el Florento, y speculum tan moderno, y  
 Rodulfo, y Maxiano modernissimos. Y  
 aun parece, que el Analista en los ana-  
 les no conviene en todo con ellos: Vea-  
 se la diversidad, y como se refiere en  
 los opusculos por Vvadingo, y Haye tom. 3.  
 benediction 6. Oyoamos ahora a los ci-  
 tados Bolandos. fol. 667. num. 640.

„ Dicebit  
 „ mihi dubitare de ipsamet benedictio-  
 „ ne, (nota) pro qua non profertur an-  
 „ tiquior auctor, quam Bartholomeus Pi-  
 „ sanus. Porro si benedictionem ipsam  
 „ expendamus, ea fiet parum verisimilis.  
 „ Aut enim Francus rex hanc (como se lee  
 „ en Vvadingo) Bennandum constituit si-  
 „ bi in orāli ordinis Prelatura successo-  
 „ rem, vel non. Primum aliunde nequit  
 „ admitit, nec admisit Vvadingus, ut ibi-  
 „ dem ex sequentibus liquet. Sin autem  
 „ id non fecerit Franciscus, difficile captu  
 „ est, quō pacto Bennando dixerit: est

„ Dominus Fratrum tuorum, et tuo impe-  
„ rio cuncti subiaceant, nullus super te  
„ potestatem habeat &c.

„ deum. Bernandus ab omnium Fratrum,  
„ etiam Mn̄i om̄nis imperio eximi,  
„ qui per regulam, quam professus fuerat  
„ tenebatur Fratri Fran<sup>co</sup> et ejus Successo-  
„ ribus obedire. - ut candidè fatear, non  
„ apparet mihi hujus privilegii conce-  
„ sio verisimilis, nec sti Legislatoris de  
„ obedientia, rectoque ordine estimationi  
„ conparis.

El citado Critico, n̄o Lorenzo  
Affi en la vida que escribio de n̄o Clif  
año 1783, haviendo revisado los mo-  
numentos mas antiguos, y exactos de la  
orden, y fuera de ella, para extermi-  
nar las fabulas, que los detractores han  
imaginado contra este gran Prelado, tie-  
ne esta bendicion de Bernado de Guin-  
taval por fabulosa, y por tal la refuta  
tambien el Abate de Coimbra, citado

en la Disertacion, que trae al fin de la vida de S.<sup>o</sup> Antonio: Vease fol. 359, 360, 361, donde exclama, que no se puede leer sin indignacion este hecho, mal pintado de los enemigos de Elias.

Tracto 8.<sup>o</sup>

Carta encyclica de Elias devotissima, y tenerrissima en la muerte de N. P. S. Fran.<sup>co</sup>: Aun esto padecer Calumnia, y detraccion.

La Abeja saca miel de las flores dulces, y amargas, porque tiene entraña dulce: la Abispa saca veneno de las flores mas dulces, porque tiene entrañas venenosas. La emulacion es abispa: escribio Elias, como Vicario O.<sup>ral</sup>, una epistola a toda la orden, que sera un corazon de marmol, quien no lo ve al leerla tan tierna, patetica, con tanta uncion de caridad, fidelidad, y humildad. Vease en Vvadingo año 1226, num. 45. en el titulo de ella dice: omnibus fratribus frater elias peccator salutem, etcaba con las mismas pa-

Labras Frater elias peccator.

Si devemos ha-  
cer justicia a nuestros proximos, confe-  
saremos, que esta humilde confesion de  
elias le fue connatural, o alomenos le  
fue no violenta, y efimera, sino perma-  
nente, pues comenzando desde la muer-  
te del 9<sup>to</sup> año 1226 su gobierno absolu-  
to, lo comenzo con esta <sup>s</sup> protesta publica,  
y humillacion firmada de elias pecca-  
tor, y la confeso hasta el año 1235. o  
el siguiente, en que acabó de perfeccio-  
nar la Basilica de N. P. S. Fran<sup>co</sup> en  
Assis, y alli a los pies de la Imagen de  
Christo. Señor nro se hizo pintar con estas le-  
tras:

Frater elias fecit fieri. { <sup>Yeare Vvad. ano</sup>  
1235 n. 17.  
Jesu christe pie,  
miserere precanti Helie. { <sup>fol. fol. 805 n.</sup>  
36.

Ahora observemos la tenacidad de la  
emulacion, que exercen nros Analis-  
tas sobre estas innegables humildades  
de elias, ya quando Vicario ya quando  
orál de la orden? oyamos el mas pia-

doro dictamen sobre ello, qual es el de  
 año Vvadingo alli (año 1226. n. 46.)  
 „ Quien de credito a esta escritura de  
 „ elias, o al modo de subscriuir a ella, y  
 „ atentamente lea toda su epistola, dirá,  
 „ que ninguno fue mas piadoso, y humilde,  
 „ que elias. Y a la verdad para con los ex-  
 „ traños, que no examinaban del todo el  
 „ genio de este hombre, tenia una opi-  
 „ nion muy grande acerca del gobierno  
 „ de los Frayles, y piedad de sus costumbres.  
 „ Aun el gravissimo obispo Lucas Tuden-  
 „ se, que en este año, o el siguiente, vol-  
 „ viendo de Jerusalem a Italia, trató con  
 „ elias, le llama Vanon Santissimo Venera-  
 „ ble, y digno Successor de Sn Fran<sup>co</sup>. y que  
 „ solo su autoridad bastaria para confir-  
 „ macion de nra fe, y convencer a los He-  
 „ rejes &c. otros testifican gravemente  
 „ la piedad de elias, que fue tanta, q. se  
 „ atraxo por ella los animos, y supacios  
 „ de todos los Frayles. Hemos visto hasta  
 „ aqui esta confesion de Abeja? Pues oiga-

mos axna la de Abipa:

Penso sin embargo:

„ erectus super Fratres suos justificatio-  
„ nem suam, quam cepit tenere, deseruit;  
„ neque clavos suos consolidavit Dei ti-  
„ more, et sancta humilitate; sed exal-  
„ tatum est cor ejus, et ambulavit in  
„ magnis & & & - Pobre elias! Por mas  
que tu te empeñes en manifestar tu  
vireus, y que te la conozcan los extraños,  
los doctos, y gravissimos Prelados, Princi-  
pes, Varones, el Summo Pontifice, que te  
trata, y tanto te aprecia; y que todos los  
Frayles te amen, veneren, y aclamen en el  
año 1226, piendes en ese año tubo ese  
visible merito, porque has de pecar des-  
pues, y mucho despues, como miserable,  
y quisiera  
que los Analistas del año 1226 solvie-  
sen este Dilemma. ò elias se acusa en  
este año por los pecados, que acaso des-  
pues havra de cometer en su Generala-  
to, y que ciertam<sup>te</sup> cometio al fin en su  
apostasia, ò se acusa de pecados cometi-

dor antes en todo el procurero de su Vica-  
 niato desde el año 1219? Si en el año  
1226. quando en su epistola de la muer-  
 te del Sto se finma Frater elias peccator  
 se acusa de falsa esta humildad por los  
 pecados futuros; injustamente le acu-  
 san los Analistas, y mendaces sunt in  
statemur suis. Si en este año se acusan  
 de pecados anteriores en su vicariato  
 desde el año 1219 hasta el presente de  
1226. yo no devo creer a semejantes cen-  
 sores, sino a N. P. S. Fran<sup>co</sup> que en este  
 mismo año antes de morir nos dixo  
 lo contrario bendiciendo a su predilec-  
 to elias.

El Santo dixo: in manibus tuis  
Frater meos, et filius auumentavit Altis-  
simus::: Recordetur Deus operis, ac labo-  
ris tui, et in retributione Justorum sor-  
tua servetur: Sn Fran<sup>co</sup> lo dixo assi an-  
 tes de morir este año 1226. Sn Fran<sup>co</sup> no  
 nos engaño: Creerémos pues sobre los

Supuestos delitos del Vicario Elias mas  
bien a modernos escritores, que a un  
Sr. Fr. de Assis a la hora de su muer-  
te?

Otras Calumnias contra Elias so-  
bre su epistola encyclica en la  
muerte de Sr. Fr. de Assis.

---

Esta epistola de Elias a la orden fue  
muy venerada en la antigüedad. Se ha-  
llaba el original de ella en el Archi-  
vo de los Recoletos de Valencienes, de  
donde nro. Vadingo sacó un traslado,  
que insertó en los Anales de la orden.  
el P. Guillermo Spoelberch. Aleman, au-  
tor de la nueva edicion del Specu-  
lum. B. Franci. et sociorum epus. declara.  
(part 2. pag. 102.) que se conservaba co-  
mo un antiguo y precioso monumen-  
to. Como tal se ha embiado copia  
de ella al convento de Recoletos de Pa-  
ris, que ha sido cotejada por Gilart  
Du-flos Notario Apostolico, y concuerda  
con su original.

Sin embargo de ser en



la antigüedad esta epistola eliana un  
 documento precioso, y tan apreciable, causa  
 lastima el ver como los Modernos ana-  
 lizan esta carta en descredito de la fama,  
 y honor de elias. No se puede leer con pa-  
 ciencia el como la expone el Rowleto Pa-  
 risiense Candido Chalipe en su Vida de  
 Sr. Fran.<sup>co</sup> Alli lib. 5. cap. 10. hablando de  
 esta epistola eliana dice: „Al principio  
 „ de esta carta explica (elias) vivamente  
 „ su dolor, y mostrando la penida, que pade-  
 „ cia la orden, subministra una idea Subli-  
 „ me de la santidad del Patriarcha, con  
 „ expresiones sacadas de la escritura, de  
 „ las quales hace una aplicacion muy ju-  
 „ ta. Despues dice, que sus hijos deben con-  
 „ solarse, porque la viuentte le ha hecho pa-  
 „ san a la vida, y antes de morir ha pen-  
 „ donado todas las ofensas, que ellos le po-  
 „ dian haver hecho. - Aqui, y de aqui va a  
 sacar Chalipe el veneno contra elias de  
 unas flores tan dulces, y olorosas.

Dice, y olo:  
 se lo dicho assi: „ este punto no obstante

87  
,, no miraba sino a Fr. Elias, y a sus sequa-  
,, ces. porque estos solos eran quienes ha-  
,, vian causado enfado al Senafiu Padre,  
,, y segun todas las apariencias no habla  
,, de ello Elias, sino para suavizar los  
,, animos irritados contra el a causa de  
,, su relaxacion. Aqui comete Chalipe un  
,, falso testimonio, como hemos probado  
,, arriba, y un juicio temerario diciendo,  
,, que Elias aqui no miraba sino a si,  
,, y a sus relaxados sequaces. Elias mismo  
,, aqui a todos los hijos buenfaros de S.  
,, Fran<sup>co</sup>, y por lo dicho los consuela. esta  
,, son las clausulas de su epistola:

,, *Tuenda*  
,, *mimi, quia ante quam tolleretur a*  
,, *vobis, tamquam alter Jacob omnes*  
,, *filios suos benedixit, et omnibus remi-*  
,, *sit culpas, que in eum facte fuissent,*  
,, *vel coortate ab aliquo nostrum.*  
,, Si omnibus benedixit et remisit; no es  
,, un juicio temerario escribirlo, que en

esto no miraba elias sino a si mismo,  
a sus relaxaciones, y a sus sequaces rela-  
xados? Asi son todas las calumnias con-  
tra elias: sigue Chalipe glorando la epis-  
tola;

„Volvamos a el, Hermanos Amados,  
„y pidamole, que nos de otra cabeza, que  
„como verdadero Machabeo sea nro con-  
„ductor &c. = y gloria Chalipe: „El suceso  
„dio a conocer bien, que Fr. elias deseaba  
„ser el Machabeo, Cabeza de sus Trayles: es-  
te es otro juicio temerario: ¿que motivos  
hay para juzgarlo asi? Ni de que su-  
ceso se deve justamente inferir esta  
calumnia? Si hemos de creer nros Ana-  
les, el mismo Vadinos dice, que quan-  
do en el Capitulo de Pentecostes le eli-  
gio la orden por Nro Orãl entonces  
manifestaba elias pietatem, non me-  
diocritem, zelumque revinendi, vel restitu-  
endi ordinis ritibus. Tan a la contra  
del juicio temerario de Chalipe esta  
Vadinos, que sigue diciendo: „Visus est

11 eone admisisse oblata diuinitatem, pre  
11 texens infirmi corporis debiles viues  
11 et tanto oneri impauer dotes. eo avi-  
11 dius cetexi hominem sibi impenare  
11 cupiunt, quo humilius videbatur ho-  
11 more respuere, (nota) rogauitque in-  
11 tanter, ut ordinem non dedignaretur qu-  
11 bernare; cui (ordini) non displiceret,  
11 si ille iuxta indigentiam sibi plane  
11 satisfaceret, et si vellet pretiosa que  
11 que manducare, atque contra commu-  
11 nem normam equitare. tandem sub-  
11 hac conditione, et sincera ordinis hu-  
11 dulgentia... acquieuit electioni de se  
11 facte; quam Pontifex humaniter con-  
11 firmavit. = No se que pueda pedirse  
11 mayor empeño en la orden para ele-  
11 gir por su Macabeo a Elias, ni ma-  
11 yor humildad, ni resistencia en Elias  
11 para no ser el Macabeo de la orden.  
11 digan sus emulos lo que quieran.

Disertacion precisa,

Antes de seguir los tractos de la Vida  
de Elias.

Quien fue el primer orator de la orden  
despues de muerte N. P. S. Fran. <sup>8</sup> <sup>2</sup>

---

Entramos ya en un oceano de dudas  
anacronismos, inconseguencias de unos  
Analistas, y Chronistas, y confusiones  
en la serie (no fixa) de los Muños Ge-  
netales. No lo extrañemos; pues ya vi-  
mos en mi 5.º opusculo, que ni en Bue-  
na ventura, ni despues de Vadino pudie-  
ron hallar una serie cronologica, ni  
de las actas del 5.º Patriarca, ni de  
sus compañeros, ni de sus primeros  
Capitulos, y menos de sus primeros Muños  
orales. Muerto el Santo en el año 1226,  
por octubre, expidio el citado Elias su ci-  
rada encydica epistola a la orden, y  
se convocaron sus Prelados para el ca-  
pitulo orator por Pentecostes dia 6 de  
Junio del siguiente año 1227. - en este  
año (num. 3) ya nos advierte Vadino:

Controversum, est inter multos Scripto-  
res, utrum Elias, an vero Joannes Pa-  
rens (nota) primus in officio gralati-  
tus subrogatus sit Sto Jan. & (no est  
sa vana, que esto se ignore?) Chronica  
antiqua ordinis, Annales Saxonici M.S.,  
Sanctus Antoninus, Rodolphus, atque ex  
his alii (nota) Joannem, non Eliam  
in his Comitibus Supremum Vectorem  
civitatum volunt: Probabilius, et verius  
Mansianus, Marcus Ulisiponenis, Ja-  
cobus de Seris, perpetuus auctor in  
nec collectis ordinis M.S. et Bernan-  
dus a Bessa in suis Chronicis, etie-  
tunc hoc munus concessum volunt.  
Neque enim certum se statuere po-  
tuit tempus prefecture Joannis Paren-  
tis ait auctor Chroniconum antiquo-  
rum: Annales Saxonici, ex fide alio-  
rum subdubie loquuntur; Rodolphus  
sibi contradicit, Communis civitas item  
ex Antonino, nescio quem, duplicem  
Joannis Parentis gralatum (ponque

lo fue dos triennios desde el año 1227.  
 reelecto en el de 1230. hasta acabar, o  
 renuncian año 1232. como veremos.) Et  
 „confunduntur sub hac orationum disposi-  
 „tione, nemum narrationes, que clarius pas-  
 „cedunt sub adversa sententia: Hasta  
 aqui, Vvadinop.

Ya aqui vemos las controve-  
 rsias, y dudas en los escritores de la orden,  
 confesando el Analista, que por estas du-  
 das estan confusas en nra historia las  
actas, y narraciones de los primeros Orá-  
 les. Con lo mismo me he propuesto la  
 presente Dissertacion, para allanar el  
 paso a la verdad, y por que aclarado este  
 punto de una vez, se derriban del to-  
 do las muchas tradiciones falsas, y ca-  
 lumnias insupportables, que estan cruyen-  
 do nra orden contra uno de sus mayo-  
 res Heroes, y Prelados orales, qual fue nro  
 zelosissimo, y prudentissimo Elias.

### Conclusion 1.<sup>a</sup>

Muerto N. P. S. Fran.<sup>co</sup> año 1226, en el Ca-

pitulo de 1227 fue electo en M<sup>o</sup>ño or<sup>al</sup>,  
no elias sino Juan Parente.

La cronica, llamada antigua, de Man-  
cos de Lisboa, que la escribió año 1569,  
(y no tiene mayor antigüedad. Vease  
Vvadingo de Scriptoribus) por manda-  
do del Or<sup>al</sup> Andres Insulans, ademas  
de las interpolaciones, y falsificaciones,  
que ha tenido, como confiesa Vvadingo, y  
Maddaleno, y vimos en mi opusculo 2.<sup>o</sup>  
esta inconsonante en varios lugares.  
De aqui es, que Vvadingo no la devio  
citar a favor de su opinion de haver  
sido elias el primer Or<sup>al</sup> en el año  
1227. Mancos en su chronica (Vease la  
edicion de m<sup>o</sup>ño Niño part. 1. lib. 5. cap.  
25.) refiere en el año 1230. la con-  
textacion creida en la orden de San  
Antonio con elias ante Gregorio 3. y alli  
 nombra a elias como M<sup>o</sup>ño or<sup>al</sup>, di-  
ciendo: era M<sup>o</sup>ño or<sup>al</sup> Fr. elias. Volva-  
mos otras a su part. 1. lib. 2. cap. 15.  
donde hablando de la traslacion del



cuerpo de N. P. S. Fran<sup>co</sup> a su nueva Basílica en el mismo año 1230. y antes de celebrarse el capitulo or<sup>al</sup> dice: "A la qual traslacion fue ayuntada multitud &c.

" y segun algunos dicen algunos dias antes, que los frailes se ayuntaren a capitulo  
 "(nota) Fr. elias, el que hacia el dicho Monasterio con poder, y favor del Papa, y de los seculares, (nota ahora bien) puesto que Fr. Juan Parente era M<sup>o</sup> or<sup>al</sup>, sin su autoridad movido con algun temor, o respeto humano, secretamente hizo hacer la traslacion.... de la qual cosa se siguió despues gran turbacion. &c

Vease Juan netin Niño, Secretario or<sup>al</sup>, de la Pr<sup>o</sup> de Santiago, que ilustró estas Chronicas de Marcos de Sisoa tom. 1. lib. 3. de la primera parte. cap. 31. fol. 208 = lib. 6. cap. 25. fol. 330 = lib. 9. cap. 2. fol. 435.

De lo dho pue se puede inferir, ademas de las inconsequencias, y confusiones de los escritores antiguos, que Marcos

de Lisboa no está a favor de Uvadingo.

Lo que hay de verdad es, que muerto S.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> en octubre de 1226. le sucedió Oñas en calidad de Vicario or<sup>al</sup>, como antes lo era, en la que duró hasta Pentecoste del año siguiente, en que junto el Capítulo or<sup>al</sup> en Assis, se eligió por primer Abad or<sup>al</sup>, sucesor del santo, Fr. Juan Parente. Veamos las pruebas de autoridad, además de las que cita por esta parte de Uvadingo:

En el Memoriale ordinis, que está inserto en el Monumenta ordinis se trae la serie de los Capítulos y Ministros orales. Y allí pone por primero a N. P. S. Fran.<sup>co</sup>. Muerto este año 1226 dice expresamente, que en el año 1227. en el capítulo de Pentecoste fue electo por segundo or<sup>al</sup> Fr. Juan Parente: Si esta cronica de los Abades orales es la que dice Uvadingo (De scriptor.) q.<sup>o</sup> escri:

8 vio Bernardino de Bera, companero de San Buenaventura, tenemos al Bera a favor de nra opinion; si es otra, que citan los Bollandos en sus Analectas, dia 4 de octubre §. 19. a fol. 383, y antes siempre sacamos que Elias fue el tercer orál, y despues de Juan Parente: y que quando lo fue año 1232 ya havia muerto Sn Antonio año 1231. y salen falsas todas las contestaciones de Elias Grál, y el 5to ante Gregorio 3. año 1230. Año 11mo Gonzaga, que no es pequeño tercio, tambien en su Catalogo preliminar pone por primer Moño Grál a Juan Parente, y despues a Fr. Elias. Pedro Telernio, en la vida de Sn Buenaventura dedicada a Sixto 5. al principio de la edicion Sixtina de las obras del Santo cap. 9. cuenta tambien el orden de los orales, muerto Sn Fran<sup>co</sup> assi: Primus fuit Joannes Parentes, Secundus Elias, tertius Albertus Pisanus &

pero veamos testimonios mas solidos, apoyados con documentos mas firmes. el

Doctissimo P. Aoustin Arbusti, Menor Conuen-  
tual, escritor crítico, y cuya Historia de  
las actas de S<sup>n</sup> Antonio de Padua es juz-  
gada sin comparacion ofensiva, por la  
mejor, que se ha escrito, por lo que hace a la  
serie de los hechos, y al orden cronológico;  
pues tubo, y registró Codices mas genuinos,  
antiguos, y sinceros, que aun los celebres  
Bolandos, y Vadingos: ademas el Sr. Pe-  
tr. Lorenzo Affò, Vice Bibliotecario de su  
Alteza Real el Duque de Parma, hombre  
solidamente crítico e imparcial, en la Vi-  
da, que escribió de Fr. Elias dada a pu-  
blica luz año 1783. Mas; el celebre  
ex-Jesuita, Abate Corinbucense, Sr. Manu-  
el de Azevedo, en la vida del taumatur-  
go Portugués S<sup>n</sup> Antonio, quien asegura,  
que para ella leyó despues de antiguos, y  
modernos mas de cien vidas, y los Codices  
de Padua, y Venecia: (Vease este en su Prolo-  
go, y al fin del tomo en su Disertacion)  
Críticos, que tocan los puntos, y serie Crono-

lógica de las actas de S.<sup>n</sup> Antonio ex proffero  
 demuestran con otros respetabilísimos  
 anteriores, y con pruebas evidentes, que en el  
 te primer capítulo del año 1227, no fue  
 electo Elias por inmediato sucesor de S.<sup>n</sup>  
 Fran.<sup>co</sup> sino que lo fue Fr. Juan Laxente, el  
 qual gobernò hasta el año 1232, en que  
 fue depuesto por los afectos de Elias  
 contra toda buena Regla de eleccion  
 Canonica, bien que con Validata Pontificia  
 despues por el consentimiento universal,  
 que lo eligió al dho Elias.

Además de los sín-  
 ceros, e indubitables documentos de los au-  
 tores contemporaneos, que comprueban  
 lo dicho, añáde el citado ex Jesuita una  
 no despreciable prueba de la exclusion de  
 Elias en aquel capítulo qual de 1227,  
 qual es haverle elegido el Papa desde que  
 dexò su Vicariato por superintendente de  
 la gran fabrica del magnifico templo, que  
 el mismo Pontifice quexia enivir, y exigió en

Asis al Sto Patriarcha, su intimo ami-  
go, a quien queria canonizar, y trasla-  
dar como lo hizo en los años siguientes:  
tes. - ¿De huviera ocupado el Sto Papa a cli-  
ar para asistir a una obra de tantos  
namos, expensas, acopios, apresuradas fati-  
gas, trabajos, y altas consideraciones, qua-  
res exigia una tal Basilica, y con tales  
circunstancias; si fuese elias M<sup>o</sup> or<sup>o</sup>al  
de una Religion tan nueva, tan vasta,  
y tan necesitada de todo un hombre  
grande para gobernarla, sin repararse  
un solo instante del gobierno? No quiero  
que reflexen esta conuencencia, sino los  
que han edificado edificios suntuosos, y  
los que gobiernan una orden ~~Religiosa~~ Religiosa  
tan extendida.

Antes bien creo yo, dice el Ci-  
tado, que haviendo hechado de ver el Pa-  
pa el intencionamiento de elias en verse  
puesto en aquel primer capitulo (que  
es en su juicio, y el mio la primera epoca

de su interna perversión, pues hasta aquí le confesó Nuadingo (año 1227. n. 2.) elias non mediocrem tunc prefeceens pietatem, relumque actinendi ordinis mitosis; y lo manifestó en su carta encyclica, y despues en sus religiosísimas ordenaciones a las Piões) le destinò el Piadoso Papa, q.<sup>e</sup> tanto le estimaba, como por un lenitivo de su dolor a ser Superintendente, y Sobreciente de tan suntuosa Basílica por contravenia de honor, y distraer su pena en la continua ocupacion; pues sabia el Papa quanto era su exquisito talento para todo, y elias le correspondio, porq.<sup>e</sup> en tres años llevó a tal perfeccion aquella grande obra, que se logró hacer la Solemne translacion del cuerpo del Santo año 1230.

Se cobró por esto tanta afición el Papa, que pudo bien elias a los seis años del gobierno de Juan la- xente atreverse a desear el Generalato, habiendose hecho entre los Traylor un par-

tido ventajoso, y entre los seculares una pro-  
teccion poderosa a vista de sus distin-  
quidos relevantes méritos, y aceptacion  
al Papa; pues como vimos con Vadringo Elias  
ciertamente excedia en dotes, y prudencia  
practica para el gobierno, y manejo de ne-  
gocios andados, no solo a todos los Varones  
de la Religion, sino de toda Italia: Vva-  
dingo en sus Notas a la epistola 6.ª Opusc.  
S<sup>ni</sup> Fran<sup>ci</sup> fol. 40, y 41.

De lo visto se hecha de  
ver, que nro Elias, ni viviendo S<sup>ni</sup> Fran<sup>co</sup>, ni  
despues de la muerte del S<sup>to</sup> no fue in-  
trigante, ni uso de cabalas, ni sobervia-  
mente astuto; pues muerto el S<sup>to</sup>, y convo-  
cando Elias como Vicario Or<sup>al</sup>. Sucesor a  
Capitulo para el año siguiente 1227. pudie-  
na el en este interreono haverse atraido  
a su parte a los M<sup>ñ</sup>os, y Custodios, como  
se le calumnia arriba, que los havia trai-  
do, ya en el Capitulo de 1213. para repre-  
sentar al S<sup>to</sup> acerca de la Regla por me-  
dio del Cardenal Hugolino, ya en el Monte



Rayneno para conspirar contra la Teología, q<sup>e</sup> se iba a confirmar por Honorio. Un vicario oral astuto, querido de los Principes, y los Papas, e indulgente, como se le fingió, a los Mañnos, y Custodios, podia muy facilmente atraerse todos, o casi todos estos vocales en el Capitulo: Es assi, q<sup>e</sup> esto no se verificó, sino que se eligió a Juan Parente, q<sup>e</sup> era Maño oral acá en España: luego ni fue niño elias Raposa, y Sobo, como se le fingió, ni intrigante, ni cabalista, ni soberbio, ni astuto.

Establecido pues con los mas antiguos, y segunos citados documentos, q<sup>e</sup> niño elias no fue electo Maño oral en el Capitulo de 1227, sino constituido por el Papa Gregorio 9. Superintendente de la fabrica nueva, y proliza de la nueva Basilica; examinemos las nuevas Calumnias, q<sup>e</sup> se le imputan por sus emulos.

### Tracto 9.

Fabrica elias la Basilica Pontificia de Assis, y nuevas Calumnias contra el.

Vadino (año 1228. num. 79.) ya descri-  
be la devoción de este Papa en erigir  
una sumtuosa Basílica, para trasla-  
dar a ella el cuerpo del ya canoniza-  
do Sr. Juan; como el Papa puso la  
primera piedra, y q. assignavit Pontifex  
pro sumptibus Annuos redditus mul-  
tanum ecclesiarum Vallis Spoletane. y  
aquí ya comienza la primera Calum-  
nia contra el Superintendente Elias,  
pues suponiendo Vadino aquí de que  
Elias era entonces Muño ~~Real~~ Real, si-  
gue diciendo (y copiando todos los moder-  
nos Chronistas): Quos Sumptus (o Redditos)  
ad expeditam edificii formam non suffi-  
cere iudicans Elias. Collectas pecuniarias  
indixit Provinciis, quod eorum nec sine  
dolore audierunt Sancti Vixi Socii, epusque  
paupertatis Emulatores, ut sequenti ani-  
no dicemus. Vadino lo escribe en este  
año, y lo promete para el siguiente, pero ni  
en uno ni en otro año prueba, ni cita que

lo diga tales colectas pecuniaras exigidas por Elias a las P<sup>o</sup>as. No probando las Vvadingo devemos tener esta por calumnia. Efectivamente no podria un Fraile particular, como era entonces Elias, poner a todas las P<sup>o</sup>as de su orden sub tributo. - Eso era privativo del Monio Gral, y en toncos lo era Juan Parente.

Leoa Vvadingo al siguiente año 1229, al que se havia referido, y alli num. 2. sin citar algun Autor, ni leyenda primitiva dice:  
 „ Elias inceptam Ecclesie fabricam studio-  
 „ se quantum ad exitum deducere con-  
 „ tur, non cessavit pecunias a P<sup>o</sup>is exi-  
 „ gere, aliasque habere sollicitudines, que  
 „ a regulari disciplina Status Minoritici  
 „ discordabant. Ya vemos, que no se pue-  
 „ ban tampoco aqui tales colectas pecunia-  
 „ rias. Sive Vvadingo: illud turpius vide-  
 „ batur strite Paupertatis zelatoribus quod  
 „ (nota) Concham mammoream ad modum

„ gazophylacii pre foribus exposuerit, in  
„ quam transeunte elemosynas ad fa-  
„ vricę subsidium pro more proficerent.  
Examinemos esta concha, o cepo para  
veroxen limosnas pecuniaras.

en primeren  
lugar, vvaдино confiera, que elias le  
mandó poner pre foribus; para dar á  
entender, que aquellas limosnas no eran  
manejadas por los Frayles, ni para la  
comunidad de los Menores, sino para la  
obra de aquella suntuosa Basilica,  
á la qual el mismo Papa g. la edifica-  
ba havia asignado sus redditos pontifi-  
cios, los Principes de Italia sus Supra-  
gros. y para la misma concha, y expen-  
sas de las limosnas pecuniaras havia  
sacado el cauto, y prudente elias dispen-  
sas del mismo Papa Gregorio 2. para  
con ellas lograr acabarse la Basilica  
mas presto, y con mas magnificencia.  
El mismo vvaдино confiera despues,  
año 1230. num. 8. que elias havia

obtenido del Papa quedami privilegia cin-  
ca de pecuniarum, el mismo Vuadino  
allí, creyendo la contestacion de San  
Antonio con Elias delante de Gregorio 9.  
num. 10 dice, que requerido por el Santo  
de estas colectas pecuniarias respondió  
Elias, q. las havia hecho con vista y con-  
sentimiento del Summo Pontifice y que  
no se podria edificar una tan digna Pa-  
rroquia absque multa, et solerti collecta  
pecunie. Y q. añadió Elias tan elocuente  
razones en su defensa; Vt audientibus  
injuste videretur accusatus.

Ademas: toda la  
Italia sabia muy bien, y lo supo mejor  
con la Bula Gregoriana is, qui Ecclesiam  
(Vuadino año 1230. n. 2.) q. las colectas  
pecuniarias, q. se ofrecian, las que el mis-  
mo Papa, ademas de su redito Pontificio,  
mandaba las perlas, y piedras preciosas,  
los vasos de plata, y oro, los ricos para-  
mentos &c. (ibi num. 1.) y las expensas de

aquel magnifico templo, no pertenecian  
a la orden de los Menores, sino a la dis-  
posicion, y Jurisdiccion Pontificia, que  
por la dicha Bula lo hizo proprio de  
la Iglesia Romana, colmandolo de privi-  
legios, exenciones, e inmunidades. Quien  
pues podria justamente acusar assi de  
transgresor a Elias, quando solo obraba  
alli en nombre, y facultad de la Iglesia  
Romana? De aqui se hecha de ver lo in-  
fundada, que es la calumnia de la Con-  
cha de maximo, o cepo para recoger  
las limosnas oratuitas de los fieles a  
favor de aquella fabrica Apostolica?

Pero exa-  
minemos ya esta concha, y veremos las  
variaciones, e inconsonantes noticias, que  
sobre ella se han dicho. Vvadingo no  
cita de donde la tomo; pero es constan-  
te, q<sup>e</sup> el mas antiguo autor, q<sup>e</sup> la escri-  
vio es el libro de las conformidades de  
Pisa al fin del siglo 14. Vvadingo la  
refiere assi: „Que llevando los Frailes  
a mal esta publica transgresion de

„ la veola avisaron a los socios de S.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup>  
 „ y consultaron, que se devia hacer? Fr. Leon  
 „ fue a Lenora a tomar consejo sobre ello  
 „ de Fr. Gil, ya sobre la orandea del edificio,  
 „ ya sobre esta coleccion de pecunia. Res-  
 „ pondiole Fr. Gil sobre lo primero, que el  
 „ ignoraba, el porquè se estaba existiendo  
 „ un edificio tan suntuoso para unos Fra-  
 „ tes tan pobres; y que solo sabia, que se  
 „ edificare un edificio de tantas leuas  
 „ como hay desde Assis a Lenora, el solo es-  
 „ taria contento con habitar en el mar-  
 „ estrecho, y minimo anoulo, o cancel de es-  
 „ te mundo. Y que aquellas colecciones de  
 „ pecunia eran muy contra la voluntad  
 „ de S.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> &c.

„ Presuntado Gil acerca de la  
 „ Concha, si se devia quitar, o no? Fr.  
 „ Respondio con laonima en los ojos, Fra-  
 „ ter Leo, si mortuus es, vade et frange  
 „ illam; si autem vivis, dimitte illam.  
 „ non enim poteris validam fratris tui  
 „ persecutionem sustinere. Y que Fr. Leon  
 „ volviendo audazmente a Assis con sus

„compañeros, norripio, y derribò del todo  
„aquella concha. Y que indignado Elias,  
„y tratando con mucha dureza a estos  
„piadosos Varones, los echò de Assis. Y  
„Leon se retirò al yermo de Fabriano es-  
„perando el remedio de aquellos males  
„con paciencia, este caso ya se halla  
mas ponderado en los Anales de Rojas,  
y se ve a Elias echando centellas por  
los ojos de colera, y enojo, castigando, y des-  
teñando a los Zeladores, tiranizados con  
la violencia de tal orâl.

Pero sobre todo se  
ve añadido en la Chronica de Juanetín  
Niño (V. part. lib. I. cap. 18. a fol. 366: citan-  
do la de Manos de Lisboa, y las Confor-  
midades de Pisa, donde lo concluye así:  
„Y Elias por esto, muy indignado, despues  
„de les dar muchas disciplinas, y tener-  
„los presos echòlos fuera de Assis. Y por  
„este caso, y otros se apuntaron los  
„Trayles a Capitulo orâl, y Fr. Elias fue  
„depuesto del officio de General.



No quiero aqui mas, sino, que aun los Sectores, que creyeren esta injusta columna contra ellas, fuese Gral, o solo Superintendente de aquella famosa obra de la Basílica, por comision del Papa Gregorio<sup>3</sup> que a sus expensas la estaba fabricando, y con las limosnas ordinarias de los Fieles: que reflexen, si es verisimil este caso, q<sup>l</sup> no consta de ninguna de las historias del siglo 13, o si acaso sucedio como se pinta; si habrá Sector juicioso, q<sup>l</sup> no tenga por una avilantez la mas desazonada, y escandalosa, el romper con insubordinacion, y conspiracion la concha de maximo, que estaba pre prohibita, puesta por un Prelado Superior, permitida por el Summo Pontifice, admitida devotamente de los Fieles, que para aquella fabrica Pontificia echaban alli sus ordinarias limosnas? Llamariamos zelo discreto de N. Señor este atentado? Pero ni devemos creer la otra relajacion de

elias, ni el atentado de Fr. Leon, mien-  
tras no se nos presenten seguros, y pri-  
mitivos apoyos.

Apolosia de niño Chnovista Fr.  
Luis de Rebolledo a favor de elias,  
los cepos vinasnas, por licencia  
del Papa Gregorio 2.

---

No<sup>s</sup> quita todo escrúpulo niño Chnovis-  
ta Rebolledo. Dice pues en la 2<sup>a</sup> parte cap.  
4. a fol. 8. "Entre los honrados, y Religio-  
" sos pensamientos que Dios puso en Fr. Elías,  
" era el desear edificar Conventos, y tem-  
" plos. Y temia para esto tan buena traza  
" como si particularmente proferara la  
" Architectura, y esta consideracion tambien  
" fue alguna parte para que el Papa Gre-  
" gorio se cometiere el edificio del tem-  
" plo de Sr. Fran<sup>co</sup>, que el Pontifice deseaba  
" fuese con mucha suntuosidad.

" el Pontifice  
puso la primera piedra, y de nuevo en-  
comendò aquella fabrica a Fr. Elías con  
palabras encarecidas, y para los gastos

„ aplicó toda la renta, que tenia en el Valle  
 „ de espolito; (nota) y por parecerle, que no era  
 „ bastante, dio licencia para que se pidiese  
 „ limosna por todos los Pueblos, y Ciudades, se-  
 „ gun el orden, y disposicion de Fr. Elias. el  
 „ uso de esta licencia por algunos medios  
 „ al parecer contrarios a la Regla, de lo qual  
 „ nacio alguna diferencia entre particula-  
 „ res zeladores de la Regla contra Fr. Elias.  
 „ en esta postulacion los unos, y los otros an-  
 „ daban con buena, y santa intencion.

„ Porq. a

„ Elias le parecia, que para hacer Casa decen-  
 „ te a Dios, y a su siervo S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> (nota) y  
 „ mandada (assi) edifican por el Pontifice,  
 „ y a costa suya. era menester, que fuese  
 „ edificio sumptuoso. Y assi quisiera el, que  
 „ todas las piedras fuesen preciosas: Vnos  
 „ y otros. traian buen zelo, quando con dife-  
 „ rente fin. (nota) el Papa les puso silen-  
 „ cio, y mandó, que el edificio fuese adelan-  
 „ te: Esto en todo caso devemos tener por  
 „ verdadero.

Addicion.

Quita toda sospecha contra Elias la  
autoridad de los Bolandos con el Dño  
Sbaralea en su Bulario Franciscano, don-  
de afirma lo que veremos aqui al fin  
de este opusculo, en la nota y addicion so-  
bre este punto. Vease fol. 150. verso

---

Tracto 1o.

Traslacion del cuerpo de S<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> a la  
nueva Basilica. Nuevas Calumnias  
contra elias.

---

Los tumultos, que ~~causaron~~ ocasionaron en  
esta translacion los Consul<sup>es</sup> y Proceres  
de Assis, los refiere Vvadingo (año 1230.  
num. 3.) y el haver desaparecido en ellos  
el cuerpo del S<sup>o</sup> Patriarca, sin darsele  
la debida veneracion. Sintieron tanto el  
Papa Gregorio 9. que mandó, por medio  
de los obispos de Fenora, y Espoleto, repre-  
hension a pena al Senado de Assis, y que  
le fueran a dar una plena satisfaccion  
a la Curia. Siendo assi que los Ciudadanos

de Assis ocasionaron estos tumultos devo-  
 tor vi, et annis, y que de ellos se quexa  
 el enojado Pontifice en su Bula Speravi-  
mus. Sin embargo, es tanta la desonra  
 de Fr. Elias, que los Frayles le atribuyeron a  
 el la culpa.

Assi lo nota Vvadingo: licet aliqui  
ex nostris culpam omnem rejiciant in  
eliam. Y aqui tan claramente Vvadingo  
 esta injusta Calumnia, que se ve precisa-  
 do a defender su inocencia, diciendo se-  
 quidammente: „Cui plura ultra veritatem  
 „imposita, quod fit frequenter his, qui re-  
 „gunt, presentem illis, quorum semel depe-  
 „nit opinio, ut facile quidquid sit mali  
 „in eos refundatur, et dubie noxe, quo-  
 „rum actor incertus, illis affigantur:”

Sive Vva-  
dingo. y en el num. 8. dice: „ut vero ad  
 „eliam refundatur oratio; fuerit ille in  
 „culpa, an non illius tumultuarie tran-  
 „sitionis? Fratres contra eum valde con-

„ citabantur, quibus sedandis omnem curam  
„ adhibuit. Podia hacen mas este hombre, q.  
supra con paciencia las Calumnias de  
sus domesticos, y procurar a placarlos?  
Pobre elias! No hallaras medio entre tan-  
tos enemigos! Porque se concitan ahora  
contra elias? Vvadinga lo sigue diciendo;  
sin mencionar mas la translacion; si-  
no tomando un nuevo, y no esperado mo-  
tivo, y poniendo a la mano esta nota:  
ex obtentis laxis privilegiis concitantur  
fratres in eliam; Aquí viene ahora es-  
to? Si estamos averiguando, si elias tu-  
vo, o no tuvo culpa en los tumultos de  
la translacion; a qué vienen aqui las  
concitaciones de los Frayles por los privi-  
legios relaxativos de la Beata, que havia  
obtenido de la silla Apostolica? Es dar  
a entender; que aung. elias esté inocen-  
te por un Capitulo, es tal su desonra, q.  
la emulacion le ha de buscar otro flan-  
co por donde atacarlo.

Veamos en Uvadingo, quales eran los privile-  
 gios relaxativos obtenidos? Præcipue et tra-  
nes pecuniarias, quas in quibusdam casibus  
necipi posse per interpositas personas obti-  
nerit. Facemos aqui, pues no asigna Uvadin-  
go mas privilegio relaxativo. este son todos.  
y prueba Uvadingo el quando, o como obtu-  
vo Elias este privilegio? No, seguramente.  
Cita algun Escritor del Siglo 13. que lo di-  
ga? No, ciertamente. Lo obtuvo solo para  
si, o para toda la orden? Si lo obtuvo pa-  
ra si personalmente, que tenian los relo-  
jos de la orden que meterse en la condueta  
personal de un Trayle, a quien dispensa  
en algun precepto el Summo Pontifice q.  
es sobre todas las reclas, y Religiones? to-  
dos los dias se estan viendo esas dispen-  
sas acerca de la pecunia, no solo a  
Trayles particulares, sino a Reynos, y fami-  
lias enteras. vease el ultimo tomo de nra  
chronologia, y la Bula del Reynante Pio 6  
para los Reynos de la America.

Si elias obtu-

vo era, o ese privilegio para toda la orden,  
¿cuando lo notificó a ella? en qué capítu-  
lo oral? en que epistola encyclica? De  
donde consta? Consta la calumnia, pero  
no consta el motivo. Mas si lo obtuvo, de  
que Papa lo obtuvo. de Gregorio 9. Pero  
dicen que fue subrepticamente y cabia sub-  
repcion con Gregorio 9. Podria elias en-  
gañar a este Papa acerca de la Reola?  
En este mismo año 1230 de la transla-  
cion explicitó Gregorio 9 nra Reola, y dice  
en su Bula, que el mismo por la íntima  
familiaridad, que havia tenido con San  
Francisco quando Cardenal, havia conocido  
las intenciones del Santo acerca de la  
Reola, y añade, que le ayudó in condenda re-  
gula. Y siendo assi, engañaria elias a  
Gregorio 9. Y quando este sabio y gran  
canonista Papa dispensase, o interpretase  
assi el precepto de la pecunia, acaso no  
no podria, y no sabria muy bien, lo que



dispensaba, o interpretaba sobre el precepto de la pecunia<sup>2</sup>.

Vvadingo contesta: circa res pecuniaras, quas in quibusdam casibus (nota que no absolutam<sup>te</sup>) recipi posse per in-  
repositas personas obtinuit. Siendo el pri-  
 vilegio, no para recibir la pecunia por si mismo, sino por otra persona, ni absolutamente, sino en algunos casos; yo creere, q<sup>e</sup> el sapientissimo, y prudentissimo Elias conoció la necesidad, que havia en la orden de la institucion de los Sindicos, que despues conocieron en su exposicion los 4. Mañs. e inspiraron al Grál. Fr. Crescencio, y este al Papa Inocencio 4. quien los instituyó; y abolidos en el capitulo Narbonense año 1260. despues pensó restablecerlos Nico-  
las 3. y efectivam<sup>te</sup> se ven ya restableci-  
 dos en toda la orden; diciendo nño Illmo  
theologo tridentino Andres de Vega, y nño  
ovando, que ex visceribus regule sale la  
 institucion de los Sindicos.: No lo conoceria

assi Elias? No lo habria conocido assi Fre-  
quaxo 9?

En esta misma inteligencia dixia, o  
pudo decir Elias (si fuere verdad la narra-  
cion de Vvadingo) que Elias persuadere ve-  
Met Fratribus, non adeo ad unquam, neque  
ad litteram observabilem esse normam  
vivendi a Sto Jan. traditam, y que por es-  
to precipuos Fratres contra se concita-  
vit.

### Nuevas Calumnias contra Elias.

Sigue Vvadingo, refiriendo los clandesti-  
nos consejos, o conferencias de los Zelos,  
aunque temiendo todos a Elias.,, Peroque  
,, sacudiendo todo miedo dos Venones insig-  
,, nes, S.<sup>n</sup> Antonio de Padua, y Adam de  
,, Marisco, Ingles, le resistieron en su lara  
,, (notese esto lo primero para despues) obje-  
,, tándole con fortaleza, q.<sup>e</sup> estos privile-  
,, gios se dirigian a la ruyna de la Reli-  
,, gion, y a la subversion del estado evange-  
,, lico, que profesaron; y sigue: Non fecerunt

9 tamen impune, (nota) nam et malo verbo,  
et duro verbere affecti, complices elig ser-  
uant molestos contraditores. Pareremo  
 aqui. Supongo, que toda esta incierta narra-  
 cion, y sin testigos, ni citas del Siglo 13. la ha-  
 ce Ovadingo, suponiendo, que Elias en este año  
 1230 era Gral de la orden elegido desde el  
 1227. lo qual es falso, como hemos visto,  
 y fundandose en este supuesto falso todas  
 las dichas narraciones, y Calumnias, todas  
 ellas son falsas. Pero permitamos, que Elias  
 fue en el dho año 1230 Gral de la orden;  
 ¿es creible, que diera duros azotes a un San  
 Antonio de Padua?

Pero esto es nada para lo q<sup>e</sup>.

despues escribio un Anonymo: " Que Elias te-  
 " nia de su parte algunos deppos inhumanos,  
 " por cuyo medio castigaba à algunos Tayles  
 " inocentes, que le havian sido contrarios. De  
 " uno de ellos dice: Laycus erat durus, et acer,  
 " et tortor, et pessimus Carnifex, Dabat enim  
 " disciplinas Patribus sine misericordia. ex

„ precepto elie (assi se le atribuye a el la  
„ muerte de N. Cesario de Spina): Que tenia  
„ llenos los conventos de estos legos vendidos,  
„ que en solo el convento de Sena tenia 25,  
„ y en el de Piva 30, que a estos hacia man-  
„ dantes, y Custodios, y Pavales por la mayor  
„ parte; y mudaba frecuentemente el gobier-  
„ no para tenerlos tambien en sujecion a  
„ ellos; que no llamo jamas a Capitulo a los  
„ ultramontanos; y finalm<sup>te</sup> pensaba perpe-  
„ tuarse en el Gobierno, cerrando con indus-  
„ trias el recurso a la Silla Apostolica, te-  
„ niendo tiranizados a los subditos. - Vease  
„ sobre estas calumnias el citado exteri-  
„ or Abate **Colombicense**, quien a favor de  
„ elias concluye en su *Disertacion* fol. 363.

De aqui na-  
cio, que algunos autores confunden los  
tiempos, contando entre los maltratados  
por elias a S<sup>n</sup> Antonio, habiendo el S<sup>to</sup>  
muerto un año antes de su Generalato; y  
acaso por algun disurso acaecido entre  
el Capitulo G<sup>ral</sup> antecedente)

nació la fabula de que le havia mandado azotar quando despues fue Gral, siendo alli que elias no entró a ser Orál hasta despues de Juan Parente, año 1232, y S<sup>m</sup> Antonio havia muerto año 1231, y lo era Juan Parente en todo el año 1230, del que vamos hablando: Lo cierto es tambien, que en este Capitulo Gral, y translation del cuerpo de S<sup>m</sup> Fran<sup>co</sup> a su nueva Basílica, en el año 1230 en que Ovadino supone a elias Gral de la orden, y convocados los Frailes contra el por su relaxacion, y azotado S<sup>m</sup> Antonio, y Adam de Marisco por reprehenderlas, en este mismo año, y Capitulo convocó como siempre, no solo a los vocales ultramontanos, sino a toda la Europa.

Digalo el mismo Ovadino en este mismo año, num. l. i., Intimatum fuit  
 " per universam Europam Fratibus: Cele  
 " branda generalia ordinis comitia (y que?)"

„ in quibus de rebus gravioribus, et bono or-  
dinis aseretur nequissime. Siveo no se ne-  
gaba Elias a tratan con todos de las  
cosas caaver, y del buen gobierno de la  
orden. Pon el capitulo oral, y pon la Solem-  
ne translation, dice alli el Analista,  
que: convenexunt ultra duo millia Tra-  
trum, y tanta copia de gentes, que no ca-  
brian en Assis. Ahora pues: Si se supone  
que Elias era el Grál convocante, y lle-  
va a todos los vocales de Europa, para  
tratan alli los negocios mas importan-  
tes al buen gobierno de la Religion; Cong.  
conciencia se le acrimina que tiranizaba  
a los Subditos, q.<sup>e</sup> queria perpetuar su go-  
verno, que no convocaba a los Vocales  
Ultramontanos, dando a entender, que  
se manejaba con los Cismontanos, que te-  
nia de su faccion, y partido.<sup>2</sup>

Siveo Vradino:

„ Viendo esto (S.<sup>m</sup> Antonio, y Adam de Ma-  
riaco) apelaron a la Silla Apostolica (no:

ta ahora lo que se dice que quiso elias ha-  
 cen con un S<sup>n</sup> Antonio de Padua tan co-  
 nocido en Italia por su predicacion, y mi-  
 lagros, y en el año antes de su preciosa mu-  
 erte, y á la vista de un Capitulo orál tan  
 „ solemne.) Nihilominus elias eos carceri

„ mancipari voluit, fecissetque nisi &c.

„ Y que el S<sup>to</sup> salio fugitivo para verse  
 „ con el Papa: que temiendo elias esta en-  
 „ trevista, mandò emisarios para que le con-  
 „ taren los caminos, y prendiesen; y que el S<sup>to</sup>  
 „ finalmente llegó con su compañero  
 „ Adam á la presencia del Papa; que este  
 „ citò á elias (suponiendolo Misero Stal) y  
 „ á todos los Capitulares á su presencia.

Si uen  
 vadingo (num. 10.) Subernatis. fol. 104. y  
 Corneo tom. 1. fol. 643. 650. refiriendo la  
 acusacion, que coram Pontifice hizo San  
 Antonio, y confiesan todos, que: Relantium  
 „ querelis tanta eloquentia respondit elias

1. tam efficaciter protulit. suas rationes, ut  
2. ad plenum satisfecisse videretur; nisi re-  
3. plicantem Antonium vix tumidus coram  
4. Pontifice, gravique Patrum consensu men-  
5. tini proclamasset. - No se contentan ab-  
6. gunos Calumniadores de ellas con fin-  
7. oixle este crimen tan rustico, sino q.  
8. algunos añaden, que tambien le dio una  
9. bofetada a Sr. Antonio.

### Disertacion Critica Curiosa.

Si sean ciertas las contestaciones, que  
nros. Analistas, y Chronicos refieren,  
haver tenido Sr. Antonio de Padua con  
Fr. Elias en presencia del Papa Grego-  
rio 9.<sup>o</sup>

---

Para establecer con algun fundamento  
probable estas contestaciones, se devian  
manifestar sus bases, que todas son  
inciertas en la historia Serafica, y  
aun dudosas a los mismos Analistas.  
el hecho se lee en Oradino, Coanes, y



escritores, que lo copian, bien que sin citarse  
 el autor segun mi antiguo del siglo 13,  
 como de Vvadingo lo notan los Criticos  
Bolandos en la vida de S.<sup>o</sup> Antonio, y ar-  
 ticulo, q.<sup>e</sup> intitulan: Embolysmus ex Vva-  
dingo. Y si he de decir mi sentir Salvo  
meliori, el autor mas antiguo, que he vis-  
 to referir este hecho es Bartolome de  
Pisa, o los que interpolaron el libro de  
su conformidades, donde se refieren  
 mil iniquidades inciertas de S. Elias,  
 y de cuya mala fe en la historia ya he  
 hablado varias vezes en mi opusculo 2.<sup>o</sup>  
 con los Bolandos, y escritores domesticos.  
 Sin embargo Pisa no cuenta este hecho  
 con tantos adpuntos, y circunstancias, como  
 despues lo refieren los Modernos.

Vimos arriba  
 satisfechos de primera instancia con  
 plenitud los cargos, q.<sup>e</sup> a Elias hizo San

Antonio. Pero volviendo al caso, devemos  
notar, que los Canons de Segunda instan-  
cia, que nros escritores ponen en la  
boca de S.<sup>m</sup> Antonio, como reeximina-  
ciones contra las respuestas de elias; si asi-  
so acreditan la santidad del S.<sup>to</sup> no  
dexan decorosa su sabiduria. e. Constante  
te, que los Capítulos, que se dicen redan-  
gujó el Santo a elias. tanto de su me-  
ra esplendida, como del Cavallo, Caballeri-  
zo, ó criado, extraccion de limosnas para  
la nueva suntuosa Basilica de, ya esta-  
ban ante los Canons plenariam.<sup>te</sup> satisfi-  
chos; ; Pues que adelantaria S.<sup>m</sup> Antonio  
con repetirlos?

Los mismos Analistas, supo-  
niendo, que en el año 1227 lo eligieron  
M.<sup>ño</sup> Grál. refieren, q.<sup>e</sup> elias se disculpó,  
ó no admitia el sexo por sus enferme-  
dades. y que la misma orden, y el Summo  
Pontifice le dispensó, sobre los mis-

mos Capítulos: Si por otra parte, segun  
 la opinion mas critica, y verdadera,  
 elias no era Gral. sino blam<sup>te</sup> Superinten-  
 dente de la Basílica, ni tenia autori-  
 dad para extraer aquellas coleccionas pe-  
 cunarias de los conventos de la orden;  
 ni S.<sup>n</sup> Antonio razon para acusarlas.

Todo el  
 caso procede en el falso supuesto de creer  
 a elias Gral. en 1230. Ademas; en acu-  
 sar S.<sup>n</sup> Antonio, que havia obtenido elias  
subrepticie, vel fallaciter algunos privile-  
 gios contra la pureza de la Regla; ni el  
 Santo, (ni el autor de esta narracion)  
 hacian favor alguno, sino mucha inju-  
 ria, y desayze al mismo presente Papa  
 Gregorio 9. quien en su declaracion de la  
 Regla (en este mismo año), y segun otras  
 historias, confiesa, que ayudo con su Con-  
 sejo a componerla a S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> y 9.<sup>o</sup> supo, y  
 penetra a fondo las intenciones del Santo,

y no es de creer, que despues de esta ciencia, en los privilegios, que concedia, admitiese este sabio Papa, subrepcion, ni sorpresa, sino que todo lo concedia ex certa scientia, de que no se oponia en tales casos, ni a la vecla, ni a la intencion del sto Patriarcha. Facilmente se harria alli desvanecido este superbo cargo de sn Antonio contra el Papa, y contra elias.

„ Sigue Vuadingo n. 11. que  
„ haviendole dicho elias a sn Antonio, que  
„ mentia; commovido el Papa por este ex-  
„ ceso, poniendo silencio a todos, el mis-  
„ mo Papa estuvo media hora sin ha-  
„ blar palabra. (Es mucho durar el  
„ silencio por media hora en un consi-  
„ torio tan grave). Y que despues pro-  
„ nunció diciendo: tu Rex Altissime,  
„ apud te convitasti. (el convitasti aqui no  
„ es expresion muy teologica) quid in

„ hac religione singulis temporibus esset  
 „ futurum. atque ita seruo tuo Franco va-  
 „ nio & rerum eventus ostendisti in mira-  
 „ bili, et misteriosa illa Statua a qu-  
 „ parte ipsemet eidem explicasti:

Lanemos  
 aqui, y reflexemos. que el autor, q.<sup>e</sup> puso  
 estas palabras en la boca de Gregorio 9.  
 vivio despues del tiempo, en q.<sup>e</sup> ya se  
 havia forjado esta inciente tradicion de  
 la estatua, e insertado en los Speculos,  
 y en los Floretos de tan mala fe.

### Incidencia.

Inciente tradicion en la orden acer-  
 ca de la estatua con cabeza de oro  
 y pies de barro.

El autor mas antiguo, que trae esta  
 noticia de la estatua es Bartholome  
 de Pisa en sus Conformidades, q.<sup>e</sup> dio  
 a luz año 1339, y de cuya obra consta  
 ya a los mismos Franciscanos estar

interpolada, y enormem<sup>te</sup> adulterada, y por tanto, mientras no se discierna lo que fue verdaderam<sup>te</sup> de Pisa, y lo falsificado, no puede dar seguro testimonio.

De Pisa lo tomó mucho despues el autor del Speculo, que florecio en el Siglo 16 año 1509. De allí tambien el autor del Floretu, tan lleno de Fabulas como el antecedente. De estos lo tomaron Rodulfo, Marco, y de estos Vvadingo, Guibennatis, y Cornejo.

Los Criticos Holandos, viendo que Vvadingo adopta la vision de la estatua, en el año 1220 num. 21. de sus anales. dicen: „Hec omnia habet apud  
„ Vvadingum (nota) at si quis rei testes  
„ ad eo requirat, non alios laudatos  
„ reperiet, quam Rodolphum, Marcum Vly-  
„ hiponensem, et Floretum, quorum certi  
„ ab etate auctoritas nullum huic na-

„ rationi momentum potest dare: illis  
 „ addi possunt speculi editiones, quas habe-  
 „ mus, (que la mas antiqua Metense es del  
 „ dicho año 1503) et illis omnibus (nota)  
 „ antiquior Bartholomeus Pisanus (año  
 „ 1393.); si constaret omnia Pisani esse,  
 „ que in libris Conformitatum leguntur.  
 „ Sentiat  
 „ quisque, quod lubet; mitri laudati (vorderm)  
 „ Scriptores nequeunt eximere suspicionem,  
 „ (nota) ne Statua hec post Sti Jani tem-  
 „ pla, ortasque in ordine Minoxum tur-  
 „ bas primum prodierit. = Puer como averi-  
 „ guaron los mismos Polacos, no se halla  
 „ vestigio de tal estatua en las Leyendas pri-  
 „ mitivas de Tomas Celano, Anonymo Pe-  
 „ rusino, tres Socios del Sto vien las del  
 „ Recollector de ellas Sr Buenaaventura  
 „ veare mi opusculo 2.<sup>o</sup> en los articulos 6.  
 „ §. 6. §. 5. y articulo 2.<sup>o</sup> pen totum, art. 11.  
 „ §. 5. y art. 9. de donde se inferirá la false-

dad, é insulvez conque esta fabulosa estatua  
se puso en el año 1230 en la boca del  
Papa Gregorio 9. contra elias.

Efectivamente  
si la tal estatua no se fabricó sino por  
autor del fin del Siolo 14, esto es, des-  
pues del año 1395. por consecuencia el  
autor 9. fingió esta contestación de  
Sr. Antonio con elias, y puso la dicha  
estatua en la boca de este Papa, ya era  
tambien mas posterior a la tradición de  
la estatua; por eso ninoun autor del  
Siolo 13 primitivo la conoció. Despues  
veremos, y ya hemos visto en parte, 9.  
los espirituales separados de la orden  
forjaron contra ella esas, y otras tradi-  
ciones fatidicas.

Siquen las Contestaciones de Sr.  
Antonio con elias.

Sigue Vadango la deposición de elias  
del supuesto gralato, la elección de Juan



parente, las gracias dadas por su zelo a  
 S<sup>n</sup> Antonio; y añade el caso mas exótico,  
 que se puede contar en las historias Sena-  
 ficas, qual es: „Que allí fue elias obligado,  
 „y coacto por el Pontifice a profesar solemn-  
 „nemente ante el mismo Papa la Regla  
 „de S<sup>n</sup> Juan, confirmada por el Papa Ho-  
 „norio 3. porque elias decia, viendo se  
 „convencido, accepte, et expense absque  
 „scrupulo pecunie, que el no havia profe-  
 „sado la Regla segunda de Honorio, sino  
 „la primera aprobada por Inacencio 3. y  
 „y que por esta (nota la falsedad) non  
 „adeo se tenent ad strictam paupertatem  
 „tenent. Como los demás Analistas van  
 siguiendo a Vadino a ojos cerrados  
 en esta narracion, solo los abren para  
 añadir de suyo algunas mas circunstan-  
 cias inominosas al Pobre elias. Véase el  
 Analista Rojas, tom. 2. cap. 2. a fol. 37.

Dixere, q<sup>e</sup> esta es especie la mas exotica, q<sup>e</sup>  
haya visto escrita en pluma de Vadini-  
go, y repetida de Gubernatis, Rossi, y Mo-  
denos. Porque ni es posible, ni creible,  
tan falsa calumnia, no solo contra Elias,  
sino contra el Papa Gregorio 2. tan gran  
Canonista, e inominosa a los mismos  
Analistas, que la escriben. Hacen tam-  
bien en ella mentiroso al Papa Honorio 3,  
quien en su Diploma confirmativo, Solet  
annuere, a sequa, que lo q<sup>e</sup> alli confirma,  
es Ordinis vestri Regulam ab Innocen-  
cio Papa Predecessore nro approbatam, con-  
firmamus. Y siendo esto assi, ni Elias  
podia alegar tal insulsez, ni Gregorio 2.  
que ayudo a formar los articulos de es-  
ta Regla Honoriana, era ignorante de ser  
esta substancialm<sup>te</sup> la misma Inocencia-  
na, ni esta ni la otra variaban en la

Votos Evangelicos, y preceptos Apostolicos;  
 pues á sen assi, por otra parte, no solo  
 elias, sino S.<sup>m</sup> Antonio, Adam de Manisco,  
 y todos los Frayles de la orden, se venian  
 tambien obligados, y coactos á profesar  
 de nuevo esta Regla Honoxiana de año  
 1223 aunque huviesen profesado la Ino-  
 cenciana desde el año 1210, lo qual ni  
 sucedio, ni consta haver sucedido en la or-  
 den por la raxon dicha, de sen la Regla  
 Honoxiana. Substancialmente la misma  
 Inocenciana.

Vease esta Calumnia hecha  
 tan sin fundamento contra elias, refutada  
 plenissimamente por los Criticos Bolandos  
 en mi opusculo 2.<sup>o</sup> art. 8.<sup>o</sup> alli primeramente  
 dicen: „Ad hec, reluctantiq; causa, quam  
 „allegant (los escritores contra elias) nem-  
 „pe quod Regula ista (Honoxiana) asperior  
 „esset priori (Innocentiana) mihi non

801  
,, videtur subsistere. Etenim Regula, quam ve-  
,, luti omnium primam edidit Uvadingus,  
,, vel ipsis etiam verbis (en el articulo de  
,, la pecunia confirmis est. Et no depre-  
,, hendo inter hanc, eamque tantum inten-  
,, cedere discrimini, ut, qui priorem du-  
,, dam proferi fuerant, potuerint posteriori-  
,, ni observantiam nimie severitatis  
,, titulo detrectare. Id discrimini inter  
,, utramque etiam non advenit Honorius  
,, tertius, qui posteriorem velut a priore non  
,, diversam reputans, in bulla confirma-  
,, tionis ait: ordinis vestri Regulam ab  
,, Innocentio Predecessore nostro approbatam,  
,, confirmamus.

,, Imo vero (nota mas) si utram-  
,, que Regulam ab Uvadingo editam con-  
,, firmamus, posteriorem (Honorianam) mi-  
,, nus severam, quam primam deprehende-  
,, mus. Para evidencian esta verdad, tie-

nen aqui los Bolandos la paciencia de for-  
man el cotejo de la una con la otra, arti-  
culo por articulo, como todo se puede ver  
en mi opusculo 2.<sup>o</sup> art 8. de las tradiciones  
inciertas, vitruvas en la orden de puer  
de S.<sup>n</sup> Buena Ventura relativas a la Keola  
Hononiana, donde se descubren las calum-  
nias levantadas a Elias. =

Añado otra prueba  
de ser esta Calumnia contra Elias. Aqui  
se dice de Elias, q.<sup>e</sup> resistia la Keola Hono-  
niana; y en el año 1223 tambien se dixo  
por el mismo Vvadingo, que siendo Vicario  
gral la resistio en el monte Raynaxio, y  
aun hizo perdidiza la q.<sup>e</sup> le entrego el  
Santo porque era aspera, y que el, y los  
Mnno: Exoale querian la primera Ino-  
cenciana, q.<sup>e</sup> havian profanado, pues era  
mas templada, y suave. = Retrocédamos.  
El mismo Vvadingo año 1219. num. 24.  
dixa dicho (sin testigos del siglo 13) que  
Elias con otros Ministros rogaron al Cen-

denal Hugolino (hoy Gregorio 9.) que alcan-  
zase con S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> templana la severidad  
de su Regla (Inocenciana); pues les pare-  
cia aspera, inopontable &c. y pues? Aque-  
relato hemos de quedar? Yo, para veran  
consequencia, tengo por certissimo, que  
ambas tradiciones son falsas, e intrusas  
maliciosa<sup>te</sup> contra elias, y mas quando  
ni una, ni otra constan ni en las primi-  
tivas leyendas de testigos oculares, ni de  
S<sup>n</sup> Buena Ventura, ni de la historia del

Siglo 13.

otra prueba. Si como se escribe,  
elias estuviere en aquel augusta Consi-  
torio convencido de recivir, y expender  
sin escrupulo la pecunia; i como havia  
el creer al Papa Gregorio 9 tan sabidor  
de n<sup>ra</sup> Regla, ni años mismos doctissi-  
mos acusadores, que era lo hacia assi, por  
haver profesado la Regla Inocenciana,  
y que per illam non adeo se teneri ad

105

strictam paupertatem? Semefante delirio no cabe, que lo respondierna el prudentisimo Elias a un Gregorio 9. ni a unos acusadores, que havian tambien profesado aquella misma regla Inocenciana.

Con solo leer esta regla, y saber, como sabian todos ellos la dificultad, que tubo Inocencio 3 en aprobarla, nada mas, que por su estrechissima pobreza en comun y en particular; y 99.º por pertenecerle al Papa, y muchos Cardenales:

„ omnimodam eorum paupertatem, et totam

„ idem in Dei providentia, vitam in reliquis

„ aspernam, et duram senis receperant. Cum

„ etiam Cardinalibus multis. Res hec nova

„ videbatur, et que humanas vires omnino

„ superaret, venabatur Pontifex in ancipi-

„ ti. orb. Seraph. tom. 1. lib. 2 fol. 17 Con

solo tener esto presente, basta para disipar

la Calumnia, que ahora se dice de Elias,

99.º se le hace creer a Gregorio 9.

A la verdad, haciendo paralelo de las dos  
leyes, todavía en asunto de la pobreza,  
y prohibición de la pecunia, parece estar  
más rigurosa la Inocenciana, que la Ho-  
noriana. De esta oímos el texto todo  
los Viernes. De la Inocenciana véase Va-  
dinos año 1210 num. 2. en el cap. 8. de  
ella. Y se verá, q<sup>e</sup> en esta está la prohi-  
bición de todos modos, que no se excep-  
tua el vestir los Frailes, ni se permite  
aun caminar con personas, que pidan  
dineros; y además se sentencian los  
transgresores a aquellas imprecaciones,  
que los infaman de falsos Frailes, ladrones,  
y que tienen bolsas, q<sup>e</sup> es compararlos a  
Judas.

Sin embargo de todo lo dicho, esta ca-  
lumnia de Elias, y falsa tradición, no  
repara las inconsecuencias, q<sup>e</sup> comete  
en las primeras acusaciones de S.<sup>a</sup> Antonio  
contra el manejo de la pecunia de Elias.



supone Vadinho, y sus seguidores (aqui num. 10)  
 que elias respondió: in his nummos oportet  
 in promptu habere, que licet necessitas, et  
 Fratrum consensus approbabat, (nota) attamen  
 ad maiorem conscientie securitatem  
 cum vestra sanctitate egi, ut amplius  
 hec mihi licerent: Fue. Si Gregorio 9 tie-  
 ne una absoluta, y amplia potestad para  
 dispensar en los preceptos de las Reglas Re-  
 ligiosas, y se supone en la noticia, q<sup>e</sup> assi  
 se la havia dado ampliamente a Fr. Elias;  
 i que fuerza tendria la acusacion de San  
 Antonio contra elias, que no fuee contra  
 el Papa, que se la havia concedido?

En efecto,  
 la tradicion, o la Calumnia supone, que  
 el Papa Gregorio creyó todo lo acusado  
 contra elias, y lo creyó tanto, q<sup>e</sup> cometio  
 otro atentado de los mas raras, e increy-  
 bles en toda la historia eclesiastica, y en  
 todo el derecho Canonicos (aunq<sup>e</sup> en el

estaba tan instruido, que formó su Colección de Decretales, y qual fue obliyan a él por Coacción: Coactus est, a que allí sobre la mancha, y en su presencia profesase la 2<sup>a</sup> feola Honoriana, que la falsa tradición supone, que era mas apena, y estrecha, que la q<sup>ta</sup> havia profesado Inocenciana. Sená creible este atentado? Que se oblique por todo el poder del Mundo, y por Coacción a ninguna voluntad humana a profesar lo q<sup>ta</sup> no quiere, lo q<sup>ta</sup> resisto, y esta por un Papa tan sabio como Gregorio 9<sup>o</sup>. Por sola esta noticia deviamos en esto, y en todas las demas materias reformar n<sup>ras</sup> historias.

Para ultima prueba de la falsedad de esta segunda coacta profesión de él conam. Pontifice parte decia, que la Chronica antiqua, recopilada por Juanetín Niño, no trae tal noticia: Vease tom. 1. lib. 6. de la 1<sup>a</sup> part.

10 cap. 25. fol. 330. Nila refiere Pisa. Veare lib. 1.  
 fruto, y Conpnm. 8. pro secunda part. fol. 81.  
 de la edicion de Bolonia. Con que fue fon-  
 dada despues en el siglo 15. o 16. Acaso  
 despues nos servira esta Coacta profesion,  
 para quando tratemos de su verdadera  
 caida, y Apostasia de la orden.

Nueva Calumnia Contra Elias.

Molestas burlas, q. de el, se escribe  
 hacia Bernardino de Quintaval.

Vvadingo, aqui mismo (año 1230. num. 9.) re-  
 fiere las burlas, que Bernardino de Quintaval  
 (aun siendo un s<sup>to</sup> altissimo) hacia de  
 elias (aun suponiendolo alli mismo su  
 prelado q<sup>al</sup>). A Vvadingo requieron los  
 modernos, sin citar, ni el, ni ellos algun  
 autor del siglo 13. Viendo Bernardino la  
 p<sup>er</sup>dicion de la orden, y q. de los tributos,  
 que elias havia hechado sobre los Con-  
 ventos (assi transcribe el Analista citado  
 Rojas. fol. 33. a Vvadingo), comp<sup>o</sup> mulas  
 regaladas para caminar, y a tituls de

„ a chaco so comia, y bebia en su celda esplen-  
„ didam<sup>te</sup> cada vez, que le topaba, se lleoa-  
„ ba a el, y le decia con mucha severi-  
„ dad: (Vvadingo dice lepidè exsufflabat, vel  
„ exibulabat que no es mucha, ni poca se veri-  
„ dad): Fr. Elias, Fr. Elias, oh, lo que cuida de  
„ la mula, Vvadingo dice: equo insipienti)  
„ que este gorda, y limpia: bueno va: buena  
„ va la orden: y diciendo esto, le daba  
„ con la palma a la mula en las ancas,  
„ y con el cabo del pobre manto roto, y re-  
„ mendado la limpiaba (ni roto, ni remenda-  
„ do dice Vvadingo.)

„ y quando sabia q. estaba  
„ comiendo regaladam<sup>te</sup> en la celda, se le-  
„ vantaba del Refectorio, y tomaba su peda-  
„ zo de pan, y en un plato la pobre racion  
„ de la orden, y se entraba en la celda del  
„ oral, y se sentaba a la mesa, y le decia:  
„ Venyome acá a comer las migajas pedi-  
„ das de puerta en puerta, y en verdad, que  
„ me saben mejor, que a vosotros esos rega-  
„ lados platos: Con esto se abrasaba el oral,

„y los Compañeros; pero no se atrevia a nom-  
 „brar con Fr. Bernando por no concitar con-  
 „tra si los Frailes, siendo Bernando tan  
 „recomendado de S.<sup>ra</sup> Fran.<sup>co</sup>.

Dos cosas admiro en  
 esta falsa Calumnia. La 1.<sup>a</sup> que un va-  
 ron tan stupidamente, circunspecto, y exta-  
tico; como por otra parte se nos pinta  
 a Bernando de Quintaval, tuviese tan in-  
 decentes modos de reprehender, y tratar  
 a un supremo Prelado suyo. Por mas que  
 se suponga elias relajado, era Prelado de  
 la orden, y devia ser tratado con respeto.

Ni era modo caritativo, y evangelico el  
repidè exsufflare, vel exsibilare, ni hacer  
 aquellas burlas juglares con el Cavallo;  
 y los Lectores pueden tambien jurgan el  
 modo de entrarse en la celda de un Monjo  
 Orál, a insultarlo con dichas burlas;

Si fuese  
 verdad lo que de elias dixo Vadino  
 (año 1227, n. 2.) que eligiendo la orden  
 allí a elias en orál, y resistiendolo el por

sus achaques, la misma orden se comprometio, y el Papa lo confirmò, a que por su debilidad usase de Cavallo en las largas visitas, y por su deficiente estomago comiera manjares delicados &c. esta verdad no la podia ignorar Bernardino de Quintaval; y assi sus buxlas, e insultos a su orãl Prelado ademas de ser atrevidas, y dignas del mayor castigo, eran presuntuosas, escandalosas, e impudicas supuesto aquel orãl compromiso de la orden, y del Papa.

Lo 2.<sup>o</sup> que admiro en esta Calumnia es, la paciencia, y prudencia de Elias en soportar aquellas atrevidas buxlas; como tambien soportò la quiebra de la Concha por Fr. Leon; y no puedo componer, que viendose reprehendido por un S.<sup>n</sup> Antonio de Padua, primero lo tratara mal de palabra, luego le azotara, despues le dixese en un Consistorio Pontificio, que mentia, y aun le diese una bo-

fetada; y que ahora viéndose insultado con  
 escarnio por Bernardo de Quintavã, ya  
 quando caminaba en un publico á cavallo,  
 ya quando comia en su celda ante al-  
 gunos compañeros, ó convidados, tuviere  
 elias tanta prudencia, paciencia, y mode-  
 racion. el mejor modo de componer es-  
 tas noticias, es nevarlas, pues son noti-  
 cias inconitas á todo el siglo 13 pri-  
 mitivo.

### Tracto II.

Quando fue promovido Fr. Elías al Gra-  
 lato de la orden?

Pruébese ser iniciada la contestacio-  
 nes suyas con S.<sup>n</sup> Antonio en presen-  
 cia del Papa Gregorio 9.

Muerto S.<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> en el 4 de octubre de  
 1226. le sucedió Elías en calidad de Vice-  
 nio orál interino, en lo que duró hasta  
 Pentecostés del año siguiente, en que jun-  
 to el capítulo orál en Assis, se eligió

el primer Q<sup>ral</sup> sucesor del Santo. Ahora:  
quien fuere este primer Sucesor, ya vimos  
arriba con Vvadingo, que está controverti-  
do, y no decidido en la orden: motivo por  
estar confundidas la Serie, y actas de  
los primeros Q<sup>rales</sup>: Vvadingo año 1227.  
num. 3.

El D<sup>ño</sup> P<sup>e</sup> Agustín Arbusti, Menor  
Conventual; escritor crítico, y cuya histo-  
ria de las actas de S<sup>n</sup> Antonio de Padua  
es juzgada sin comparación ofensiva,  
por la mejor, q<sup>e</sup> se ha escrito en orden  
a la Serie de los hechos, y al orden Crono-  
logico; pues tuvo, y revisó Codices mas  
genuinos, antiguos, y sinceros, q<sup>e</sup> los celebres  
Bolanda, y Vvadingo. Item el D<sup>ño</sup> P<sup>e</sup>  
Fr. Ireneo Affò, Vice-bibliotecario de su  
Alteza Real el Duque de Parma, hombre  
solidamente crítico, e imparcial, en la  
vida, q<sup>e</sup> escribió de Fr. Elias, dada a  
publica luz, año 1783. Además el cele-



bre ex-Jesuita. Abate D<sup>n</sup> Manuel de Acevedo,  
 natural de Coimbra en la vida del tau-  
 matusop Pontuques S<sup>n</sup> Antonio, quien asegura,  
 que para ella leyó despues de antiguos, y  
 modernos mas de cien vidas, y los Codices de  
 Padua, y Venecia. (Vease en su Prologo, y al  
 fin del tomo en su Disertacion.)

Estos Criti-  
 cos, que tocanon los puntos, y serie Crono-  
 logica de S<sup>n</sup> Antonio exproffeso demuestran  
 con otros respetabilissimos antiguos, y  
 con pruebas evidentes, que en este primer  
 Capitulo del año 1227. no fue electo Elias  
 por inmediato Sucesor de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> si-  
 no, q<sup>e</sup> lo fue Fr. Juan Parente, el qual go-  
 vernó hasta el año 1232. en que fue de-  
 puesto por los partidarios, que enton-  
 ces estaban a favor de Elias, contra toda  
 buena Yeola de eleccion Canonica, bien q<sup>e</sup>  
 con Validata Pontificia despues por el  
 consentim<sup>to</sup> Universal.

Si ven diciendo los citados, que electo elia  
en Muño orál en el Capitulo de Roma  
año 1232. pensó ya perpetuarse en el go-  
vierno, que le duró siete años, hasta que  
fue depuesto por el Papa (acusada su dire-  
cion Canonica) en el Capitulo Romano de  
1239. y allí elegido por orál Fr. Alberto  
de Pisa. Desde aqui van ya ordenadas  
las épocas, y las actas de los orales.

Sentada  
estas épocas, se descubre ya el anacronis-  
mo cometido por unos Historiadores en la  
tradicion, y noticia de las contestaciones de  
S.<sup>n</sup> Antonio de Padua con el orál elias an-  
te Gregorio 9. año 1230: pues S.<sup>n</sup> Antonio  
ya havia muerto, quando entró en su orá-  
lato elias año 1232. como veremos. Los  
criticos Bolandos, que segun acostumbra,  
traen en el dia 13 de Junio las mas pu-  
ras, y sinceras actas de S.<sup>n</sup> Antonio; que re-  
gistraron los Codices de Padua contempo-

raneos; el Manuscrito antiguo de Bartolo-  
 me de tridento en la Biblioteca Barberina  
 de Roma, de quien aseguran, que fue, Auctor  
 " omnino coeuvus, neque fonte multiv annis  
 " superavit translationi Sti Dominici, anno 1233  
 " facte, cui interfuisse se scribit; y todas las  
 " demas Leyendas, que largam<sup>te</sup> citan en su Co-  
 " mentario previo; despues traen este titulo:  
 " embolysmus ex Sumis, et Annalibus Vva-  
 " dingi.

No habiendo referido de todas las cita-  
 dos, antecedente tal contestacion de  
 su Antonio con elias, refieren aqui a la  
~~la~~ letra lo q<sup>e</sup> sobre ella trae Vvadingo,  
 (y vimos arriba) y para dar a entender el  
 poco credito, q<sup>e</sup> le dan, dicen antes de  
 referirla: Ego, que cum Muño Orali acta-  
 " sunt, antequam Patavium, ibi moriturus  
 " rediret, huc transcribam, (nota) sicut ea  
 " idem Vvadingus refert anno 1230. n. 8.  
 " (nota abona ma) sed nullis, quod alibi

" passim sicut, allegatis auctoribus: Boland,  
fol. 770. num. 20.

Mas. positiva prueba no da  
el ex-Jesuita Abate Conimbricense, en su  
Dissentacion fol. 359. "Algunos quieren, dice,  
que el celebre Fr. Elias, no se si diga nomi-  
bre famoso, o infame en la historia de  
los menores, se halló presente, como contra-  
rio al sentir, y dictámenes del Sto. veni-  
do a presencia del Pontifice, para contra-  
decirle, diciendole que mentira, e injuria:  
dole hasta darle una bofetada, q<sup>e</sup> con  
man sedumbre recibió Sr. Antonio, y le ofre-  
ció la otra maxilla, segun la doctrina  
de Christo. (nota). Pero esto es una fabula  
de la qual no se halla la mas leve noti-  
cia, dice Arbuti, en los autores contem-  
poraneos, y como tal la reconocen igual-  
mente los Modernos, que nada perdonan  
a Fr. Elias de sus verdaderos excessos, y ha-  
blarian de este, si lo creyeran cierto.

„tuvo Fr. Elias muchos contrarios, como ad-  
 „viente en la vida, que de el escribió el  
 „año 1783 el P.<sup>e</sup> Fr. Lueneo A. F. O. hombre soli-  
 „damente crítico e imparcial; y sus ad-  
 „versarios mal impresionados contra el  
 „pon sus verdaderas (finales) iniquidades,  
 „creyeron, y divulgaron facil<sup>te</sup> contra el  
 „las cosas falsas, sin discernim<sup>to</sup> entre  
 „las quales una es esta, creida y repetida  
 „de los Historiadores, aunque en si es ma-  
 „nifiestamente increíble.

„ Pong<sup>e</sup> supongamos, que  
 „ Fr. Elias concurre con S.<sup>n</sup> Antonio a pre-  
 „sencia del Papa, y que al tercase con el  
 „con andor (nota bien), cosas q.<sup>e</sup> no refiere  
 „ningun autor de aquel tiempo. ¿Pues co-  
 „mo es creible tanto exceso? Pues Fr. Elias  
 „no era en aquel tiempo lo q.<sup>e</sup> fue des-  
 „pués, hombre violento; y aun quando lo  
 „hubiere sido no era tan loco, q.<sup>e</sup> se dexa-  
 „se arrebatarse de la Colera, ofendiendo la  
 „Majestad del Summo Pontifice, y Circuns-

„ tante tan gravemente, diciendo a un Sr.  
„ Antonio, que mentra, y aun dandole una  
„ bofetada.

„ Antes bien lo havian temido, y ex-  
„ perimentado por vason de gran pruden-  
„ cia, y virtud, siendo en tiempo de Sr.  
„ Juan dos veces elegido por su Vicario,  
„ (y la una por revelacion de Dios) y despues  
„ de su muerte Vicario gñal de todo el or-  
„ den hasta el año 1227. en que havia  
„ governado sin quexa, (y con mucho zelo  
„ segun vviendo) diban lo q. quieran sus  
„ contrarios onandem<sup>te</sup> confutados del dho  
„ Affo. donde prueba con monumentos de  
„ mayor excepcion contra los Detracto-  
„ res de Fr. Elias, q. este Frayle hasta que  
„ se descubrio su prevaricacion, fue teni-  
„ do siempre en altissima opinion de  
„ prudencia, y de virtud; ademas de una  
„ excelencia de doctrina, q. apenas tenia  
„ igual en toda la Italia. (ya lo vimos asi:

„ con uvadings) con el Papa, y el Emperador,  
 „ y tan amado de su pe s<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>, que le llama-  
 „ ba su Madre &c.: Yaqui recita este autor  
 los testimonios, que referi al principio con  
 celano de la bendicion al tiempo de mo-  
 xix el 5<sup>to</sup> &c.; y refuta la tradicion, que se  
 pinta de la bendicion de Bernando de  
 Quintaval, y prevision de la caida de  
 elias &c. Sigue el ex-Jesuita:

„ Ni es otra cosa  
 „ tampoco sino una fabula increíble de  
 „ escritores poco sinceros, el ultrage hecho  
 „ a S<sup>n</sup> Antonio por Fr. elias en presencia del  
 „ Papa; aun quando fue ve ciento, q<sup>e</sup> en su  
 „ presencia altercaxon (cosa inverisimil  
 „ en los estilos de la curia Romana). es  
 „ igualmente fabula, q<sup>e</sup> Fr. elias iniciere azotar  
 „ a S<sup>n</sup> Antonio (como lo creyó, y escribió  
 „ uvadings) hasta dexar a su sanore (co-  
 „ mo otros ponderan). Ni esto pudo suce-  
 „ den (notabien) por q<sup>e</sup> quando elias fue  
 „ or<sup>al</sup>, no vivia ya S<sup>n</sup> Antonio, lo qual no

„reflexanor. los que tales cosas escrivie-  
ron & &.

Si yo loxiana tener en mis ma-  
nos al citado Innes Affo, que escribió  
sinceramente la vida de Fr. Elias, podría  
dar noticias mas favorables, y verdaderas  
de este gran Varon, que aun por testi-  
monio de sus detractores está gozando  
de Dios por su penitencia final, e in-  
tercesion poderosa de su amante Padre  
Sr. Fr. Juan. Pero entre tanto me contentare,  
con que los Lectores vean los artículos  
de mi 2.º opusculo, donde con los Criticos  
Holandeses, y primitivas Leyendas de nra  
orden hago conocer el verdadero Carac-  
ter de este grande hombre, viviendo  
Sr. Fr. Juan. y aun despues de su muerte  
hasta que prevaleció, acaso por verse por-  
puesto por los Frayles en el Capitulo oval  
de 1222. en que eligieron a Juan Parente,  
que como conviene el citado ex. Jesuita,



Segun los Autores contemporaneos, que resideron,  
 esta fue la epoca de su intencion displicen-  
 cia, y perversion. Miseria humana, q<sup>e</sup> nos  
 avisa a todos. Qui stat, videat ne  
cadat.

Despues vean mis Secciones la serie Cuo-  
 nologica de las Actas de S<sup>n</sup> Antonio, y las  
 veces, que asistio a los Capítulos g<sup>ra</sup>les, y q<sup>e</sup>  
 estubo en Roma. esta serie esta muy  
 confundida en n<sup>os</sup> Analistas, y Chronis-  
 tas. estaba ella bien ajustada, pero oculta  
 en el archivo del Sto en Padua, la  
 qual encontré y examiné con gran dili-  
 gencia el citado D<sup>no</sup> Conventual Fr. Aqu-  
 tin Arbusti. este M<sup>ño</sup> en el año 1776  
 publicó en Roma un Compendio Cuo-  
 nologico, y Critico de los hechos, y escritos de  
 S<sup>n</sup> Antonio, y a la verdad no dexa cosa q<sup>e</sup>  
 desear alli. con este, y los citados se vean  
 los anacronismos, q<sup>e</sup> cometen n<sup>os</sup> Ana-  
 les en las venidas, y actas del Sto, y se

evidenciara, que son fabulosas las con-  
taciones del Sto con el orál Elias ante  
Gregorio 9. Podrá tambien el lector ver  
las verdaderas actas, y milagros del Sto  
en el citado ex Teruita Coimbraense. =

### Incidencia.

Quando, y a qué fue Sr. Antonio a Ro-  
ma, y trató con el Papa Gregorio 9.  
año 1230.?

Acquiriendo los citados autores contem-  
poráneos, y los documentos de los Archi-  
vos de Padua, y Venecia, resulta esta fi-  
xa, y verdadera Chronologia, por la que  
sabremos, quando, y a qué fue Sr. Antonio  
a Roma, y quien era Muño orál por  
entonces? En el Capitulo orál (año  
1230) se havian suscitado entre los  
Frates algunas disputas sobre la Regla  
de Sr. Fran. y no pudiendo conciliarse  
las dificultades a un comun acuerdo,

resolvió sabriamente el Capitulo consultar a la Santa Sede. Estas discordias capitulares las refiere unadino año 1230. a num. 14, y la maxima displicencia, q<sup>e</sup> causaron al piadoso Juan Parente, que era el Muño gr<sup>al</sup>:

Expidiose pues al Sto. Pontifice Gregorio 9<sup>o</sup> una respetable Diputacion de los principales Capitulares, para que expusiesen las dificultades, sujetandolas a la Apostolica decision; (nota ahora). Uno de estos Diputados fue S<sup>r</sup> Antonio, el mas famoso en Italia, y Francia por su Santidad, y doctrina. No podian haver elegido sugeto mas idoneo, ni presentan al Summo Pontifice persona mas agradaable; (nota como el Papa no havia visto, ni conocido a S<sup>r</sup> Antonio hasta este año 1230) pues ademas de las noticias, que de el tenia por la publica fama, es cosa venisimil, q<sup>e</sup> S<sup>r</sup> Juan se lo huviera alguna vez nombrado, pre-

ciándose mucho el Sto de tener tal Hijo,  
a quien llamaba su obispo. Véase todo en  
el citado ex Jesuita, cap. 27. a fol. Vo.

Presenta-  
dos a los pies del Papa, expuso Sr. Antonio  
con su modestia, y eloquencia acostumbrada  
el estado de las disputas. oyóle el Papa;  
y reflexandola por tres Meses dio su Decla-  
racion en el 29. de Sept. de 1230. su data  
es en Bonani, que es la bula que trae Vva-  
dingo en este año: Fuo eloncasti. Mien-  
tras devia esperarse este oraculo Ponti-  
ficio, no quiso el Papa tener ocioso a Sr.  
Antonio en Roma. Mandóle predicar en  
su presencia, de los Cardenales, y del Pueblo  
Romano. Entonces fue el milagro de oír  
todas las Naciones predicar al Sto en sus  
propias lenguas; y entonces pronumpir  
el Papa aquel elogio: Arca utriusque  
testamenti, et divinorum scripturarum  
maximum. Idem cap. 27.

Hasta aquí todas

Las verdaderas actas de S<sup>m</sup>. Antonio en Roma.  
 Todas las demas fabulas son intrusas,  
 sin citar Vadino autor antiguo fide-  
 digno, y como consta de los citados Codi-  
 ces, contemporaneos, y criticos Bolandos.  
 Asi es falso, que elias fuese Monio oral  
 quando S<sup>m</sup>. Antonio se presentò en Roma  
 ante Gregorio 9. = El por consiguiente falsa  
 la advocacion, ò translacion del Capitulo  
 oral de Assis a Roma, por haver llama-  
 do alli este Papa al Monio oral, y capitu-  
 lanes convocados; pues desde Assis donde  
 se celebrò aquel Capitulo, solo para ir à  
 Roma los Diputados dichos à pedir la  
 dicha Declaracion sobre la Regla. Y luego  
 despues el Pral Parente, evacuados los ne-  
 gocio Capitulares de Assis, se presentò  
 tambien al Papa. Y pudiera haver adver-  
 tido esta verdad Vadino, supuesto q<sup>e</sup> de ello  
 hace mencion la misma Bula de Grego-  
 rio 9. en estos terminos:

„ Constitutis nuper

„ in presentia nostra nuntiorum, quos vos filii  
„ M<sup>o</sup>ris misistis, qui orati in capitulo orati  
„ congregati et te fili orati Minister perso:  
„ naliter comparente, fuit nobis expositum.  
„ y que fue? qual fue la duda? qual el mo:  
„ tivo de comparecer ante el Papa? quod  
„ in recola vestra quedam dubia, et obscuri.  
„ na sc este fue el motivo sexio, y verdade:  
„ no se comparecer ante el Papa: De don:  
„ de se inferre, que los Diputados del Capitu.  
„ lo gral de Assis fuero al Papa durante:  
„ te las ultimas funciones, o negocios del  
„ Capitulo, y entre ellos vino S<sup>n</sup> Antonio,  
„ y que despues de concluido el capitulo, y  
„ los despachos, vino el gral personalm<sup>te</sup>.  
„ Porque si el Capitulo fuere alli en  
„ Roma (como exradamente se escribe)  
„ era mas natural, y decente, que no se man.  
„ daren al Papa nuncios, y despues se pre.  
„ sentare el gral; sino q<sup>e</sup> el mismo gral se  
„ presentare el primero con los M<sup>o</sup>ris en

nombre del capitulo, a los q<sup>e</sup> el Papa no ha-  
mania nuncios.

Y si como dice el mismo ci-  
tado Vadino el Papa estaba entonces  
en Anagnina, y no en Roma, mal se com-  
dece llamar el capitulo a Roma, y cele-  
brarse en Roma en presencia del Papa, y  
estar el Papa, no en Roma, sino en Anagnina  
a donde se le mandaron los nuncios; otras  
muchas, y mayores inconseguencias de his-  
toria se pueden ver notadas en los citados  
criticos. fol. 112. 115.

### Tracto 12.

Actas de Elias en su Gralato de la  
orden, y nuevas Calumnias contra el.

exnadas, y confusas una vez las primeras  
actas, y serie cronologica de los primeros  
Grates de la orden, como arriba confeso  
Vadino; es forzoso, que sigan exnadas los  
años, y los Ministerios. Este Analista, y los  
que le tuvieron fixaron el Gralato de

Juan Parente desde el año 1230. hasta el  
de 1236.: Para las actas de Elias no es  
material. Supongamos con Vvadingo  
(año 1236. num. 47) que devino creatur Elias  
Minister Gr̃alis, sed non sine tumultu.  
en Vvadingo sea Segundo Oñalato de  
Elias, y en mi opinion con los citados  
criticos sea el primero, y lo fue desde el  
año 1232.: Lo q. nos importa es sa-  
ber sus verdaderas actas, quando fue  
Gr̃al de la orden. Oygamos a Vvadingo  
año 1236.

En este año convoco Capitulo  
gr̃al Fr. Juan Parente. Fr. Elias avisó pa-  
ra el a los Frayles de su genio, y fac-  
cion, que concurririon para hacer allí  
la causa de su amigo. Dia de Pente-  
costes. repentinamente se levantaron  
la mayor parte, diciendo a voces, que no  
querian otro gr̃al, sino a Fr. Elias, a quien  
el Sto Fundador se les havia dexado por



Caveza, como el q.<sup>e</sup> con espíritu del cielo,  
 y revelacion, conocia lo q.<sup>e</sup> convenia a su  
 orden. (nota) y q.<sup>e</sup> el haberle desposeydo del  
 oficio havia sido causa de haver so-  
brevenido tantas cosas a la orden. Y  
 assienon de elias, y le llevaron en brazos,  
 y le pusieron en la Silla de gral, y toma-  
 ron de el la bendicion, y le dieron la obe-  
 diencia. Atribuyendo todo esto a mali-  
 cia, y astucia de elias, no citan nros  
 Analistas para ello, sino a Maximo,  
 Bernando de Bessa, y una Cronica que  
 llaman antigua. Pero no vemos cita-  
 da alguna de las primitivas princi-  
 pales Leyendas, ni la de Celano, q.<sup>e</sup> es-  
 crivio la suya en tiempo de Gregorio 9.  
 y contemporaneo de elias, ni en la de  
 los tres Socios, q.<sup>e</sup> escrivieron en tiempo  
 de Inocencio 4. y no guardarian respeto,  
 o miedo para escrivirlo; pues entonces  
 ya elias era Apostata, y excomulgado por  
 este Papa.

Sin embargo, los mismos Analistas  
convienen en q<sup>e</sup> al punto q<sup>e</sup> eligieron a  
elias por Gn<sup>al</sup>, este como buen Prelado,  
y zeloso embio por todas las P<sup>ro</sup>as re-  
formadores, para que quitasen todas las  
relaxaciones, y abusos, que encontraxan;  
y que restituyesen la orden a los Vigores  
de la primitiva observancia, y de como de  
n<sup>ro</sup>o sacrado Instituto, de todo lo q<sup>e</sup> el  
cuydaba mucho. Para esto dio po-  
testad a los Visitadores de privar a los  
M<sup>ñ</sup>os, y Custodios, q<sup>e</sup> hallaren relaxados,  
o remisos, y la misma autoridad dio a  
los M<sup>ñ</sup>os, y Custodios para privar a  
sus respectivos Guardianes, q<sup>e</sup> hallaren  
de cuydador en la mas pura observa-  
cia de la Regla. - Vvadingo año 1236.  
num. 2. - Roxas tom. 2. fol. 138. y los demas.

Hasta aqui  
vamos bien con n<sup>ro</sup>o nuevo M<sup>ñ</sup>o o<sup>ra</sup>l  
elias, aun en pluma de los q<sup>e</sup> no le han

hecho favor. Pero ahora veremos la enorme,  
 y nueva Calumnia, q<sup>e</sup> se le atribuye.  
 Hablan Vvadingo, y Roxas año 1239.  
 tomó Fr. elias al vomito de sus Relaxados  
 cosumbres, y en alcanzando el oficio de orat<sup>r</sup>,  
 descubrió el pie de Cabra de su ambi-  
 cion. Comenzó a favorecer a sus amigos  
 Relaxados, y dadas todos los oficios; quando  
 quería castigar, y vengarse de sus contra-  
 rios, tomaba la Capa de la virtud: predica-  
 ba ayuno, y fingia achaques para ser un  
 troglodita Regalon, q<sup>e</sup> así solo se tenia por  
 merecedor de los Regalos, honras, y orande-  
 zas. Con este se le puntó a Fr. elias la buena  
 maña de la razon Política; pong<sup>e</sup> no havia  
 negocio de Principe seolar, o eclesiastico,  
 que no le govennase con buen expediente:  
 y así le querian todos notablemente, y él q<sup>e</sup> era  
 de buena labia, cortés, amable, y estadista,  
 y dadivoso, conquistó los corazones frayler-  
 col, y seculares. Concuenda Vvadingo. 1239.  
 num. 1. De modo, q<sup>e</sup> segun esto era bien.

quisto con todo el mundo, menos con los  
que ahora veneramos: =

### Incidencia.

Quienes ocasionaron la perversión de  
elias en su oratorio?

Diximos arriba con el ex-Jesuita Coim-  
bricense, q<sup>l</sup> en el momento crítico de la  
perversión interna de elias fue quan-  
do en el capítulo oral de 1227. no le eli-  
gieron Maestro oral, sino q<sup>e</sup> le prefirieron,  
o pospusieron a Fr. Juan Parente, allí ele-  
gido. Pero aun esto, q<sup>e</sup> allí diximos, no de-  
be pasar mas allá de una fundada sos-  
pecha. Lo cierto es, q<sup>e</sup> elias desde en-  
tonces hasta q<sup>e</sup> subió al oratorio, se-  
gun hemos probado hasta aqui, no ma-  
nifestó alguna exterior perversión,  
siendo como confiesan sus emulos, amado,  
y venerado del Summo Pontifice, del em-  
perador de los Príncipes eclesiasticos, y  
Seculares, y de la mayor parte de los Reyes

de su orden; q<sup>e</sup> pudieron en el capitulo pre-  
 vateren, y aclamando orat. electo orat ve-  
 mos, y leemos al mismo elias al punto  
 pervertirse, relajarse, le vemos sobervio,  
 tirano, escandaloso, acusado, depuesto, y Cai-  
 do, por un apresurado catastrophe de la  
 onacia de ese mismo papa, de esos mis-  
 mos Principes, de esos mismos Prayles; y al  
 fin le vemos Apostata, excomulgado, y  
 movido fuera de la orden. ¿Que mudanza  
 es esta? Un Varon tan prudente, virtuo-  
 so, sabio, amable; un orat nuevo tan zelo-  
 so, q<sup>e</sup> manda Visitaciones a todas las Ivsas,  
 que zelen la observancia de la Regla, des-  
 tierren los abusos, priven a los Prelados  
 omisos, castiquen a los transgresores; un  
 orat tan solcito del decoro, y brillantez de  
 su Instituti:

ese mismo a polos tractos ya  
 le vemos pervertido, relajado, seductor, es-  
 candaloso, y depuesto? ¿Quien motivo esta

mudanza, y ocasionó este catástrofe? Yo  
no sabré decidir. Pero diré lo q<sup>e</sup> leo  
en n<sup>ra</sup> historia, para que otros deci-  
dan. Refiere Vvadingo con la mas  
antigua autoridad, que encontro, que  
es de clareno, Jefe de los espirituales  
clarenos, en su 2.<sup>a</sup> tribulacion de la  
orden, que atenuandose en el oráta-  
to de elias el rigor de la vida requi-  
sax, y zelando su estado los compa-  
ñeros de N. P. S. Fran.<sup>co</sup> levantaron por  
cabeza, y Capitan supo. a Cesario  
de spina, Jefe de la cononacion de  
Cesarianos, y primeros divididos del  
cuenpo de la orden, y presentándose  
ante el orál elias, le amonestaron  
sobre los abusos, ruinas, y transgresio-  
nes, de la regla, q<sup>e</sup> el, y sus partidarios  
causaban en la religion, concluyendo: ne-  
que se id permissus, audenter subdi-

de unat. Benadino año 1239. n. 2.

Sigue este Analista, que Elias se quejó de ellos al Pontífice, que este Papa creyó sinceramente à Elias, q. mandó castigarlos, y efectivamente los castigó comenzando por el Caudillo Cesario, y apunsiando lo con quillos. Que Benardo de Quintaval se huyó, y escondió en un Monte que Cesario estuvo en la Caxel dos años enteros; hasta q. un dia saliendose de ella à tomar sol, el impio Caxelero le hizo de un golpe mortal en la cabeza, con q. murió perdonando à sus enemigos. Sospechan aqui algunos, q. Elias no sintió mucho esta muerte de Cesario, pues no castigó muy severam. à los autores, y por otra parte siguió despojando del Havito à los sequaces del difunto. Que el Papa Gregorio vio subir gloriosa al cielo la

alma de Cesario; y que conociendo ~~el~~ enga-  
ñado por Elias, convocó allí en Roma Ca-  
pitulo oral, depuso a Elias, y se eligió Al-  
bento defixa en nuevo oral. - Hasta  
aquí Vadimo: quien pues leyendo noti-  
cias tan encontradas, podria decidir el  
verdadero zelo, y merito, o demerito del  
oral Elias? Necesitaban niños Analis-  
tas poder <sup>te</sup> suficientem. <sup>te</sup> estos abusos,  
escandolos, y transgresiones, originadas de la  
relaxacion del oral, y probantlas con  
Autores primitivos, y leyendas del Siglo 13,  
y no atenerse precisam. <sup>te</sup> a la autoridad  
del Clauero: enemigo de Elias, como lo  
confiesa el mismo Vadimo, o á lo menos  
escritor, q. no le perdona nada. - Mien-  
tras no hallamos prueba legitima, y posi-  
tiva de estos abusos, y delitos de Elias,  
busquemos por otra parte el motivo acci-  
dental, q. pudo tener para su perversion.



el mismo zelo de los compañeros de San  
 Juan<sup>co</sup> tumultuados con Cesario de Spina  
 y sus congresados cesarianos pudo con-  
 tribuir ahora a esta Eliana perver-  
 sion: Dijo mismo zelo, y algo indocil:  
 pues sabemos que aun después de la de-  
 posición de Elias, no contemporizaron es-  
 tos cesarianos con los órdenes posteriores  
 Alberto de Pisa, y Raymon, viviendo ellos  
 fuera de los conventos de la orden, en  
 eremitorios, y lugares separados, que fue-  
 ron insumos contra el órd. cre-  
 scencio, y g.<sup>o</sup> de vi. vivieron hasta g.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>  
 Invenaventura los anexó al cuerpo de  
 la orden, y desvaneció el nombre de Ce-  
 sarianos.

Vaduz (año 1220. n. 33) refiere  
 con sola la cita de Maxiano, autor  
 del siglo 16. g.<sup>o</sup> Cesario de Spina havia  
 alcanzado de S.<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup>, et sin diebus

meis. Fratres a p[ro]p[ri]a observantia decli-  
naverint, possim cum tua licentia, et  
benedictione cum aliis sinceris profes-  
sionibus, a transgressionibus recedere, et sepa-  
ratim regulam observare. No[n] p[oss]o com-  
ponere esta licencia del Santo con la  
doctrina que nos dio en sus opusculos,  
y admoniciones cap[itulo] 3. de perfecta obe-  
dientia, donde nos dice: „Quando Subdi-  
tus viderit meliora, et utiliora, quam  
ea, que suus Prelatus precipiat, suam  
voluntatem sacrificat D[omi]no. Si vero Pre-  
latus precipiat aliquid subdito con-  
tra animam suam (nota). licet ei  
non obediat, tamen ipsum non dimi-  
tat, et si ab aliquibus persecutionem  
inde sustinuerit, magis eos diligit  
propter Dominum. (nota ma[ior]). Nam qui  
potius velit persecutionem sustinere,  
quam a suis Fratribus separari, vere  
permanet in perfecta obedientia. Sunt

enim multi religiosi (nota) qui sub spe-  
 cie videndi meliora, quam que sui pre-  
 lati precipiunt, aspiciunt aetno &c. Vea-  
 re en Vadingo, y nro Hage. - Venere las  
 Congregaciones de Cesarianos, Celestinos,  
 Clarenos, Narbonenses, Toscanos &c. y a  
 sus Jefes espirituales. Cesarianos, Clarenos,  
 Vbextinos, &c. pero las historias mismas  
 nos recuerdan, quanto dieron de hacer  
 turbulentos a los Prelados, al cuerpo de  
 la orden, y aun a la tolerancia.

Si extraño, que  
 los Celantes mismos se atrevieren a  
 reprehender a Elias: como causante de  
 los males de la orden, quando antes  
 se havian atrevido a requeerir al mismo  
 su Jefe como tolerante de ellos, el mis-  
 mo Sta se queixa de esta ofensa en su  
 Colation. 25. "quidam ex vobis, fratres, me  
 interrogant, quare non corrigo defectus  
 qui in ordine fiunt. quibus indulgeat

„ Dominus (nota esta sententia) quoniam  
„ mihi contrarii sunt, et adversarii:  
„ nolo Cannifex fieri ad puniendum,  
„ et flaccellandum, sicut potestates hujus  
„ secuti. Vc: Vvadingo, y Haje in opusculis.  
„ collat. 25.

No dexan de notar: nñas histo-  
rias este zelo nimio, y turbulento, aun  
de los mismos Compañeros de N. P. S.  
Fran<sup>co</sup> Mierro Cornejo (tom. 1. lib. 6.  
cap. 35. fol. 664.) dice de ellos: „ Por  
„ esta causa algunos de nños antiguos  
„ Chronistas culpan a los discipulos de  
„ S<sup>r</sup> Fran<sup>co</sup> de menos prudentes (nota) y  
„ turbadores de la paz: Vvadingo, año  
„ 1244. n. 4. hablando de los Payles Telan-  
tes, y espirituales, inter quas plures exti-  
„ tere socii B. P. Francisci, aliorumq. qui  
„ tunc supererant, ut Egidii, Leonis, Au-  
„ gini & afirma, que: Hivaxia auctorum

Judicia experti sunt. Peregrinus de Bo-  
 ,, nomia apud Manianum, phantasticos,  
 et contentivos appellat. = Roxas en su  
 Anales. tom. 2. arto. 10. cap. 1. fol. 303.

dice: „ Por otra parte se puntaron los  
 ,, celamianos a los quales los autores

„ se reparten en opiniones, porq. pene-  
 ,, uino de Bolonia citado por Maniano.

„ los llama pleitistas, y ambiciosos con  
 „ pretexto de zeladores. etc. = Porq. pue

todas las causas, y origen de los males  
 se le hade imputar a ellas solamente?

Volviendo

ahora a nro Elias. Siempre hubo ma-  
 les, y relajaciones en la orden, aun en tiempo  
 del Sto Patriarca. Pedro Cataneo con-  
 sultó al Sto año 1210 en su vicaria  
 g<sup>ral</sup>. como se debenia portar con los  
 transgresores rebeldes? y le respondió el  
 Sto. en la epistola. 9.ª allí trae Vadino.

que atayendolos con caridad, y perdonan-  
dolos con misericordia. Asi lo practico  
siempre Cataneo: dice nro Analista,  
y esto q. en Cataneo fue virtud, acaso en  
la prudencia, y bondad con q. Elias tra-  
taba a todos, se acusa como vicio, y re-  
laxacion. Se acuso esto mismo a un  
Sr. Buena Ventura, a un Pbro. Angel de  
Clavasio, a un Licheto. Veanse los Ana-  
les.

Se acuso a Elias; pero a este se le  
acuso audenter, en conspiracion, con  
un Jefe o cabera del tumulto, qual  
fue Cesarino de Spira. Cesarino havia  
venido a la orden conventido por  
los fervorosos sermones del mismo  
Elias. Mayor sentimiento para este  
gran Prelado, verse insultar por un  
hijo espiritual suyo; como quando Julio

Ceran en otra conspiracion contra si,  
 vio q. el Jefe de ella, y q. le clavaba pri-  
 mens el pañal ena su bpa. Quos: Julii  
 explicito su queza, diciendole: set tu etiam  
filii? etia la explicito ante Gueyo-  
 no 9. oygamos la queza de elia  
 ante el Papa; y forme cada uno el  
 juicio mas conforme a la razon.

Sicut inter  
 .. nos aliqui, qui propter discipulatum,  
 .. et societatem S. P. trami habentur apud  
 .. domesticos, et externos, sin magis et  
 .. timatione; sed hi. suo se recente  
 .. sensu, laxante, obediunt. peccant  
 .. velut oves absque pastore, hinc inde  
 .. discurrunt, loquentes que placent, et  
 .. sequentes eam vite rationem, que tandem  
 .. in Religionis tendet lacturam. Sicut  
 .. diciendo, que ni con su caritativas ex-  
 .. hortaciones, ni con lenitivo remedios

havia podido curar aquellos males,  
y así recurría a su Santidad. - A la  
verdad confesando los mismos Ana-  
listas la fácil licencia q. se tomaron  
los compañeros del 5.º, o pretextaban  
tenencia para separarse de los con-  
ventos, yéndose a la mancha como  
hermanos de Quintaval, o a varios  
eremitorios, como los Cesarianos &c;  
decía bien elias, que andaban como  
ovejas sin pastor, y q. esto se dixiera  
in Religiouis facturam. faltando al  
freno de la obediencia, y haciendo ca-  
da uno lo q. quisiere.

No conuaba Paevo-  
nio q. esta verdad, y así, no por en-  
gano de elias, sino por conocerla así,  
y aplicarle el oportuno remedio, le man-  
dó a elias, que los corrigiera severius.



si oportueret, per diceret, atque quodcumque  
in ordinem rediret. Viadings año  
 1239. n. 3. y 4. Aquí fue el traidor, en-  
 cancelador, especialmente al Pefe Cata-  
 nio. Según vimos arriba. Yo quisiera abo-  
 ra, que todos los circuitos, que Catam-  
 nian a él, por este hecho, fueran  
 ellos Mmros. Ordo de la orden, y q. se  
 levantasen contra ellos, igual. Conspira-  
 cion, por ver si se comportaban en este  
 lance mejor, que Fr. Elias. Hasta aquí mi  
 se me parece positivamente delito deli-  
 berado, ni reprehensible moralmente en  
 Elias, ni yo todavía lo encuentro en  
 este gran Paelado, como no lo encuentro  
 el Sapiientísimo Inconu.

Veamos lo enor-  
 me de este lance q. fue la muerte impu-  
 ta de Cesario, y el verdadero motivo, que  
 tubo el Papa. Para dexibar ya de ugra-  
 cia, y del orolatu a Elias. El mismo Va-

22  
dicho, que refirió a esta muerte  
con autoridad de Angelo Claveno, dice  
después (num. 5.) que Manos de Siboa  
no menciona tal Patricidio, sino q.  
dice q. Cesario murio en la cárcel: ex  
carceris exumnis occubisset. Y quien  
quita q. esto fuere verdad y q. así lo  
hubiere leydo Manos en otro auto  
mas antiguo, que Claveno? Vadringo se  
pecha q. Manos lo scallo ex honore  
fratrene cedis. Pero no se calla el  
patricidio de Cain, la venta de Joseph,  
la de Christo por uno, ni el otro de  
Romulo, y Remo fundadores de Roma, ni  
se calla la maldición y condenación  
de Sthacia, ni la horca de Juan Cape-  
ta; i por q. se havia de callar el pa-  
tricidio de Cesario?  
Pero es la calumnia  
contra Elias que se sigue en Vadringo]

Dice allí q. nro Rodolfo duda si fue pre-  
 meditada esta muerte, y acaso bien recivi-  
 da de elias: por ven. q. esto: non ita dis-  
placuit elie, ut patricidam quavis pu-  
nienit. Mas añade sobre ello el Ana-  
 lista citado Poxa; pero mientras no se  
 pruebe, siempre debena ser temido por  
 Juicio temerario, como otros muchos  
 contra elias.

La aparición del alma de Ce-  
 sarin, la reprehension de su Ansel a  
 Gregorio 9. por haver creído a elias, la con-  
 mocion de este Papa, y la deposición de  
 elias en el Capitulo oral de este año  
 1239. en Roma, lo vemos todo referido  
 por Vadino aquí enrola la fe de  
 Anselo clareno, en su 2.ª tribulacion  
 a quien han seguido los Modernos: Yo  
 quisiera mas antigua autoridad, o  
 mencion de estos hechos tan notables  
 en las Leyendas primitivas de aquel

misimo siglo 13. Pero tan lejos estoy de  
hallarlas, como lo estudiaron los críti-  
cos y escritores citados arriba sobre la  
contestacion de Elias con S<sup>r</sup> Antonio  
ante Gregorio 9.

Alli solo ves que se dice asi:  
Llevo a noticia del Papa la direccion  
tiranica, y escandalosa de Fr. Elias por lo q.  
convoco un nuevo capitulo orl en Roma,  
alg. assistio personalmente y viendo concordi-  
de los votos de los capitulares para  
la deposicion del Orl. la decreto, co-  
nunciando el año septimo del tiranico  
gouerno de Fr. Elias el año 1239. Fue  
elegido orl Fr. Alberto de Pisa, y el  
Papa confirmo la eleccion. A Fr. Elias  
se le concedio irse al convento, que  
quisiere, a hacer penitencia de sus peca-  
dos, con los companeros que le quise-  
ren seguir. &c. Abate Cosimbriense fol.

363. 364.

ciertos contemporáneos; venio. q.º elia  
 fue acusado ante el papa de ser su go-  
 vierno tiránico, y escandaloso. Y que pro-  
 cediéndose al capitulo, habi. el papa los  
 votos concordes a su deposición. Mas con-  
 cordancias, y discordancias de los votos  
 en los Capítulos, no siempre las deve-  
 mos tener por misteriosas; pues las  
 vemos cada día, segun la variedad, y  
 sentimientos mudables de los hombres.  
 Ni era necesario, q.º para esta mudan-  
 za precediere la tiranía; ni los escan-  
 dalos de elia, ni la muerte violenta,  
 y aparición al papa de Fr. Ceranio. Par-  
 taba en el capitulo antecedente para  
 elegirlo gr̃al, q.º prevaleciere el partido de  
 los elianos, y ahora bastó para deponerlo  
 la prevalencia del partido de los Cera-  
 nianos, apoyado notablen<sup>te</sup> con la gran-  
 de, y venerable autoridad de los socios  
 de N. p. S. Fran<sup>co</sup> cuyo influxo despues

veremos con los mismos Analistas.

tracto 13.

Epoca verdadera de la Prevarica-  
cion de Fr. Elias, y su Apostasia  
de la orden.

---

En esta deposicion de Elias año 1239.  
tienen seguro fundamento y justa  
razon los citados criticos Arbutis  
Affi, y Abate de Coimbra, para fixar  
la verdadera epoca de la prevarica-  
cion de Elias. Hasta aqui prueba el  
Padre Affi, y el autor del juicio im-  
parcial, impreso en Lugano año 1780.  
todas las divisiones parciales de la  
orden enan sobre la observancia de  
la regla, motivadas de los nimios re-  
tos, a quienes llama Vadino Denis  
Pio, que tantas molestias, y perturba-  
ciones causaron desde et orolato de  
Juan Parente. Vadino dice (año 1230.

„ quod Rex precepit iuxta Regimen Pontificum  
 „ rationibus, et molestis, et aemulorum  
 „ non, sed apud, et reliquos, spiritu exortis.  
 „ accesca de la Prola...

„ Jaum. 15. dice: ex an-  
 „ deni pure observantie desiderio, semper  
 „ fuerunt in Religione ex timoribus, et  
 „ scrupulosis huius viris, qui rigorosam Re-  
 „ gulam rigorose voluerunt observari.

„ Hinc tot Pontificum Declarationes, hinc  
 „ tot Doctorum Expositiones, hinc quotidiana  
 „ neq tot in Capitulis Constitutiones: Ad  
 „ liquerunt etiam molestas controversias en  
 „ los Pontificados de Gregorio 3. Inocencio 4.  
 „ Alexandro 4. Clemente 4. Nicolao 3. Clemen-  
 „ te 5. Juan 22. Eugenio 4. Martinos 4 y 5.  
 „ Calixto 3. y casi no han calmado despues  
 „ de la Bula de la Union de Leon 10 año  
 „ 1317.

„ Pero todas estas divisiones nada tie-  
 „ nen de dependencia de N. Elias, dicen

los tales críticos; ni nacieron en su  
origen de discordias odiosas, sino de  
vanidad de dictámenes, o pareceres  
teológicos, y prudenciales, en los quales,  
aun los más ilustrados Santos pien-  
san y obran diversamente, sin ale-  
xarse por esto del espíritu de Dios,  
que los conduce por varios caminos  
a un mismo fin, q. es. la santifica-  
ción. Elias pensaba como sabio, pru-  
dente, canonista, experto. Sus contra-  
rios como Teodosio nimis, escrupulo-  
samente timoratos. De aqui los parti-  
dos, y controversias; pero no hay todavía  
fundamento para discurrir, q. Elias  
haya prevaricado, ni sido escandaloso  
hasta este año 1239. en q. después  
por el Papa del oráculo, ya manifestó  
su prevaricación. Veamos esta Verdad.



He tirado elias a su convento de las  
 celdas junto a conona, supo poco des-  
 pue, q. Gregorio 9.º excomulgó al empera-  
 dor Federico 2.º, y se dice, q. tuvo elias  
 de odio contra el Papa, porq. lo havia  
 depuesto del oráto, se hizo el fra-  
 tido del emperador, y acompañandole  
 en las batallas, no cesaba de vomitar  
 contra el Pontífice, las importunas de-  
 mandas, de simonía, y de q. eran nulas  
 sus excomunicaciones. Por lo q. excomulgó a  
 él tambien. el mismo Gregorio 9.º en  
 este mismo año 1233, y despues Inocen-  
 cio 4.º año 1244.

Cayendo de un abismo en  
 otro dexó el Pavito, y abandonó el in-  
 stituto de Sr. Juan. Fr. Juan de Parma,  
 electo orat año 1247, le embió a Fr. Pe-  
 rando de Modena, q. havia sido su  
 amigo, para q. le reduxere a la Religión,  
 pero fueron inútiles los esfuerzos de

Perando, y la clemencia prometida por  
el orál. Ni aun la muerte de su Protec-  
tor Federico 2. bastó para hacerlo vol-  
ver en sí, sin embargo de sus remordim<sup>tos</sup>  
y suspiros. Viejo ya, y vecino a morir,  
su serapio Pedro le ablandó finalm<sup>te</sup>  
el corazón, y se convirtió ocho dias  
antes de su muerte, año 1253. con-  
fessando, comulgando, absuelto, y unido  
con señales de verdadera pe-  
nitencia. Todo esto se dice de Elias.  
Pensamos aquí averiguaremos con justo  
examen, y crítica la verdad.

Defiendere la inocencia de Elias  
de las calumnias, q<sup>e</sup> inserta con los  
hereses Arianos, ó Helveticos contra  
él en la Cronica de Mateo de Paris.

Todo lo dicho en este tracto 13 con-  
tra Elias, y su Apostasia, se ve porde-  
nado con otros muchos adjuntos y  
admoniciones en la Cronica de Mateo de

Paris: es constante, q<sup>e</sup> los Herejes Calvinis-  
 tas, especialmente los tiquarinos, o Helveti-  
 cos adulteraron la Cronica de este Monoe  
 sapientissimo. Veaase sobre ello Belarmino  
 en su libro de Scripturis ecclesiasticis en  
 la anotacion sobre Mattheo de Paris, año  
1245. No solo la adulteraron en orden a  
 añadir hechos contra la Iglesia Romana,  
 y Pontifices, sino en orden a ridiculizar las  
 Religiones; y traer apoyos de los celebres  
 Catholicos, y Religiosos q<sup>e</sup> han escrito, y blasfe-  
 mado de los Papas. Para este intento les  
 venia de molde la Apostasia de Elias,  
 y el haverse unido con Federico 2<sup>o</sup> exco-  
 mulgado Emperador. Quien quisiere leer (no  
 sin dolor) las abominaciones que estos Here-  
 jes insertaron despues en esta Cronica, es-  
 pecialm<sup>te</sup> contra Sr Fran<sup>co</sup>, y su Religion,  
 vea a n<sup>ro</sup> Diego de Segura en su Franciscus  
lex Legislator. tom. 1. tract. 2. lib. 3. cap. 1.  
 a Sect. 1. donde concluyen: Exgo Fran<sup>co</sup> vester  
adversarius, et perdita simul cum Papa

Romano mittendus; si assi hablan alli  
de S<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> y del Pontifice Romano; no  
extrañemos lo q<sup>e</sup> hayan fingido; y pondera-  
do contra Elias.

Es credito de la Verdad, y de-  
recho de la Justicia de este infortunado  
varon, q<sup>e</sup> los mismos Anabistas, y Cro-  
nistas, q<sup>e</sup> hasta aqui le han acusado, aho-  
ra en esta Apostasia (segun se pinta) lo  
defienden. Si vamos pues la Justicia, y la  
Verdad, donde aparecieren. Hable n<sup>ro</sup> Conne-  
jo por pluma de Madingo, reputando la  
Chronica de Mateo de Paris: no ciento es  
q<sup>e</sup> Fr. Elias se pasó al Emperador, y que por  
sospecho deismatico le excomulgó el  
Pontifice, pero tambien es cierto, q<sup>e</sup> sus  
designios no fueron forsen tar el Cisma,  
sino apaxarle, persuadiendo al Emperador,  
a que se compusiese con la Iglesia. A es-  
ta empresa, aunque tan ardua, lo alentaba  
la confianza, q<sup>e</sup> tenia en su maná, y elo:

„ quencia, bien q<sup>e</sup> la mira suya no era tanto  
 „ a relaxar la paz de la Iglesia, quanto a va-  
 „ nian con este servicio la gracia del Ponti-  
 „ fice, a quien tenia imitado &c.

„ Consta secreto

„ a su vendad, porq<sup>e</sup> noticioso Elias de q<sup>e</sup> contra  
 „ el se havia fulminado censura por Cisma-  
 „ tico, escribio al Pontifice una Carta escusa-  
 „ dose del crimen que se le imputaba, y pro-  
 „ testando estar a su obediencia, declarò  
 „ haver sido su intento en su passage reducir  
 „ al Emperador a que viniese a concordia con  
 „ la Iglesia, y contar el caso a tan sanxien-  
 „ toscandalos; esta Carta remitió a Fr. Alber-  
 „ to de Pisa. Or<sup>al</sup> de la orden, para q<sup>e</sup> en ma-  
 „ no propia se la diese al Papa, y a el le es-  
 „ cribio a parte su contenido. Fr. Alberto, o  
 „ porq<sup>e</sup> se recelo de algun engaño, o porque  
 „ vio muy enconosa las materias, quando  
 „ esta Carta, y despues de su muerte se hallò  
 „ cerrada en el manquito, o secreto de la  
 „ manga del Habito.

„ Consta tambien no ha-

„ven sido Cismatico hasta ahora, porque  
„estando en fe. de q. su carta le hubiere  
„puro de esta sospecha, despues de la  
„muerte de Gregorio 3. siendo ya Pontifice  
„Inocencio 4. y estando ya convocado en Genova  
„el Capitulo oral, se atrevio a ponerse en  
„su presencia, y aun pretenden el Oratorio a  
„titulo de ofendido, y de los servicios hechos  
„a la Tolera, solicitando las paces con el  
„emperador (nota) de quien traia cartas  
„de creencia para este mismo efecto. Pava.  
„recieron en este capitulo contrario, q.  
„informaron al Papa contra el, y fue de-  
„clarado del Pontifice por un Frayle parti-  
„cular. sin privilegio, ni compañeros algu-  
„no. etc. Aqui fue donde despedido per-  
„dio el respeto al Pontifice, a la orden, y  
„asimismo, y se salio Apostata, buscando asi-  
„lo en el emperador, y declarandose por el  
„contra la Tolera. Conneso Chronic. tom. 4.  
lib. 6. cap. 33. a fol. 660. Vad. Roxas, cit.

„Noticioso el Papa, le declaró por Apostata  
 „de la Religión, le privó del Hábito, y le exco-  
 „mulgó por cismático. En este estado estuvo  
 „hasta q.<sup>e</sup> murió Federico, con quien tuvo mu-  
 „cha estimación, y valimiento. Muerto el Em-  
 „perador se retiró a Cortona, donde vivió  
 „en hábito clerical, empleado (nota sus pensa-  
 „mientos) todo en fabricar una suntuosa  
 „iglesia para los Religiosos Menores, dexan-  
 „dole también las Casas, en que vivía, que  
 „eran muy capaces, y continuas a la misma  
 „iglesia: - Dióle la última enfermedad, y  
 „arrepentido llamó a un hermano suyo se-  
 „gundo, y le rogó fuese a Assis a la presencia  
 „del Pontífice a pedir por el amor de Dios  
 „y de su Padre S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> le diese absolución  
 „de las Censuras, y él recibió los Sacramentos &c.  
 „muriendo con muchas lágrimas de penitencia,  
 „y continuos actos de contrición, en q.<sup>e</sup> se le  
 „oía frecuentem.<sup>te</sup> decir: Señor perdóname, se-  
 „gun una gran misericordia, y por los méritos  
 „de un fiel siervo S.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>. este dicho ofi-

tubo el infortunado elias. - Connepo ibi fol. 662,  
Las de-  
mas Circunstancias, que añaden los emu-  
los de elias. se deven tener por Calumnias  
injustas, ó noticias fabulosas. - Vease la Apo-  
logia, q.<sup>e</sup> aqui hace de el niño Vvadingo  
contra Mateo de Paris, año 1239. n.º. y 11.  
y los autos, q.<sup>e</sup> por mandado de Inocencio 4.  
se formaron despues de su muerte, se con-  
servan en el Convento de Assi de los Pa-  
dres conventuales; y se leen en las Notas á la  
vida de S.<sup>n</sup> Antonio, unidas á los Sermo-  
nes del S.<sup>to</sup> sobre los Psalmos, q.<sup>e</sup> dio á luz  
el Padre Azcoquidi. - Vease el citado Abate  
fol. 366. y niño Roxas, tom. 2. fol. 464.

Tracto 14. y nueva Calumnia  
contra elias, en orden á introducir  
las exenciones, y Privilegios en la Kli-  
vion.

esta es la Calumnia mas atroz, y  
mas inserisimil, q.<sup>e</sup> se pudo imputar al  
Inocente elias, qual es, haverle atribuido



a un orál de sr. Franco la inmutacion de los antiguos Concilios, y Canones desde la primitiva tolerancia, havex quitado a los obispos por la Canonica Jurisdiccion, q<sup>e</sup> siempre tuvieron sobre los Monjes, y sus Monasterios; y havex podido con sus mañas, y artes hacer prevalente un nuevo derecho Canonico, en q<sup>e</sup> ya se viexan las Religiones, y Religiosos modernos, desde el Concilio Lateranense, esentor de sus legitimos obispos. Quien creera, q<sup>e</sup> toda esta revolucion de Canones, y Concilios, q<sup>e</sup> tantas quejas presentadas por los obispos, especialm<sup>te</sup> en el Concilio Vienense contra estas esenciones, pudiexan ser maniobras de un solo Frayle elias?

Su devoracia no solo lo hizo creer, sino tambien ~~escrivir~~ <sup>escrivir</sup> el primero, que lo escrivio contra elias fue el cardenal Bannio al año 676. n. 5. Despues de aventar la oposicion, q<sup>e</sup> manifestó el P. sr. Bernardo a algunas particulares esenciones que vio

en su tiempo, de que se quejó a su amigo  
el Papa Eugenio 3. (cap. 4.) dice:., *Ut Mona-*  
*chi ab episcopali obedientia. Injuriis modi-*  
*que privilegii se subtraherent, nec quatum*  
*fuit S<sup>to</sup> Fran.<sup>co</sup> (nota) sed Francis eliq*  
*uominis non divino Spiritu, sed car-*  
*nalis prudentia nitentis, Opus fuit. Si quis*  
*non a Baronio en esta Calumnia Solemne,*  
*y falsissima. su continuador Spondano,*  
*Tomasio, y ultimamente Justino Febronio,*  
*Escritores celebres en la Republica Literaria,*  
*por lo qual devo aqui restituir la ver-*  
*dad, y la Justicia a sus Solios, y vindicar*  
*el honor de n<sup>ra</sup> Orden Seráfica, y de su*  
*M<sup>no</sup> or<sup>al</sup>, Elias.*

### Disertacion Canonica.

Quando, y como se innovò el D<sup>no</sup> Cano-  
nico en la Orden a la Jurisdiccion de  
los Obispos sobre los Regulares.

Yo supongo a mis Lectores instruidos en  
la materia, de q<sup>e</sup> pueden leerse *Superior.*

do lib. 3. de Consideratione cap. 4. ad Eugenium 3. a Teodoro Van-espem, especialmente en su Uspavulum Canonicum adversus iniam exemptionem a Jurisdictione episcoporum extensionem; al citado Tomasino de disciplina antiqua, y si puede al Justino Febronio cum modo examine; a Bail sobre el Concilio Vienense, y Canonistas que tocan de exemptionibus Regularium. Porq. mi intento solo es libentear de la imputada calumnia a Fr. Eliar.

todos los eruditos, saber, q. los tiempos, a q. corresponde la Institucion de nra Religion Seráfica, fueron los de la exaltacion de la Curia Romana. Yo distingo muy bien la Corte, o curia Romana, de la Sta. Sede Apostolica. La Catedra de S. Pedro es siempre invariable, siempre venerable; pero el Pavinate de Roma recibe su impulsos de la humana politica, como qual-

quiera otro, y esta se varia, segun las va-  
rias conueniencias, necesidades, y tiempos.

Asi lo confiesan los Canonistas en el cap.  
non debet de consanguin. et Affin. puer-  
to en las Secretales, donde dixo Inocen-  
cio 3<sup>o</sup>:

„ Non debet reprehensibile iudicari;

„ Si secundum varietatem temporum, Statu-

„ ta quoque variantur humana, presertim

„ cum vrgent necessitas, vel evidens utili-

„ tas id exposcit: quoniam ipse Deus ex his,

„ que in veteri testamento Statuerat, nonnu-

„ lla mutavit in nouo: Fuera de este

hay otros muchos textos en el cuerpo

del derecho. Cap. quis innoxat. - Cap. obfici-

untur 32. q. 9. - Cap. decidit 23. q. 8. Cap.

ultimo de transact. - Cap. super eo de

sent. excom. - Cap. Sciendum dist. 29. q. 1<sup>a</sup>

es de año S<sup>o</sup> Isidoro.

En aquellos tiempos  
dichos se puso mas conato en elevar las

facultades de la curia. Tomó bastante cu-  
 erpo la autoridad del Supuesto Tridoro Mexi-  
cano, y la concordia de Graciano. En los  
 citados Banorio, y Spondano se venan por  
 aquellos tiempos innumerables hechos, que  
 confirman lo dicho. La esención de los  
 Monjes de la Jurisdicción de los obispos, y  
 sujeción inmediata al Papa, pretendida  
 desde el Siglo 6. estovada á principios del  
Siglo 7. pero al fin reprobada por los Cano-  
 nes, y los Santos, va ahora á asegurarse, y  
 establecerse en el tercer Siglo 13. en el  
 concilio Lateranense. La fundación de la  
 Religión Franciscana decidirá sobre este  
 punto.

observe el empeño, q<sup>e</sup> tomo sobre esta  
 Religión el Cardenal Hugolino Sobrino de  
Inocencio 3. desde q<sup>e</sup> asistió á la segunda  
 audiencia, que S<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> logró de aquel  
 Papa. Juntamente se debe observar el  
 pronto favor de toda la corte de Roma,

que se consiguió por las recomendaciones  
del <sup>sdto</sup> Cardenal, y del otro Cardenal Sabren-  
se Juan de S.<sup>n</sup> Pablo, pues como dice Vva:  
dino (ano 1210. n. 17.) "Nec ullus fuit postea  
" Cardinalis, qui crescente Fratrum numero, non  
" obtinuerit ad favorem, et honorem, ut se-  
" cum retinere posset quempiam ex his  
" Apostolicis viris: - Y aun de este tomo  
ocasion Mateo de Paris para manifes-  
tar su embidia contra los Minonita.

tanta hon-  
na! Tanto favor a unos hombres poco  
antes despreciados por el Papa? Podremos  
descubrir, si algunas personas de aque-  
lla curia se proponen en ello algun  
interes, ó ventaja para la misma Curia?  
En efecto, lo podremos descubrir. El mis-  
mo Cardenal Hugolino se familiariza  
con el S.<sup>to</sup> Fundador. el mismo se reti-  
ra con el despues del Concilio Latera-  
nense por largo tiempo al Monaste-  
rio, y soledad de la Camaldula. el mismo

asiste, y ayuda a componer a S.<sup>m</sup> Francisco  
 aquella ultima Regla, que el mismo Can-  
 denal lleva, y pide al Papa Honorio 3.<sup>o</sup>  
 que la confirme, como el mismo, siendo  
 Papa Gregorio 3.<sup>o</sup> lo afirma en la Decla-  
 racion, que hizo de esa Regla, y en ella re-  
 sultan estas nuevas Clausulas: Frater

Franciscus promittit obedientiam, Dño Pape  
Honorio, et successoribus eius, et ecclesie  
Romanę: con que se corta toda la imme-  
 diata antigua Canonica sujecion a los  
 obispos.

En efecto talio nra Regla proporcio-  
 nada, y conforme a la nueva disciplina,  
 que se acababa de establecer en el Conci-  
 lio Lateranense. Nra Regla es la primera,  
 que pone en practica, y lleva a devido efec-  
 to la nueva ordenacion Concilian. De  
 la nra se extendera a todas las Religio-  
 nes posteriores, brotarán nuevos Ramos de  
 disciplina, y se vera innovado el derecho  
 Canonico en orden a las exenciones, y privi-

legios de los Regulares; pues así convie-  
ne según las conveniencias, necesidades y  
tiempos. No importa, que las dichas Con-  
ciones, los privilegios de asociaden a S.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup>,  
el ha de ser el instrumento, el primero,  
que, mal de su grado, las las introduzca.  
Sease Spondano en los años 451. n. 25.  
598. n. 3. 601. n. 2. 676. n. 2. y 5.

Spondano  
en el num. 2. del año 676. escribe en los  
terminos siguientes: Cum Adeodati rex  
„geste temporis injuria alto fuerint se-  
„pulte silentio, vix reperitur una epi-  
„scopala ex tuxonensi Archivo in lucem vini-  
„dicata, qua continetur privilegium conce-  
„ditum Monasterio Divi Martini deum illud  
„ex consensu episcopi ab ipsius exemit  
„potestate: cum aliqui (ut ex eodem scrip-  
„to redditur manifestum) iam cessarent  
„Romani Pontifices epusmodi immunitate  
„Concedere Monasteriis, idque fortasse, quod



„experimento didicissent, eas obfuisse po-  
 „tius, quam profuisse.

„Certe quidem nunquam  
 „placuit s<sup>to</sup> Bernar<sup>do</sup> (quod ex pluribus  
 „ep<sup>ist</sup>olis apparet) ut Mondachi ab  
 „episcopali obedientia se subtraherent.  
 „(nota a hora) nec quatum fuit s<sup>to</sup> Fran<sup>co</sup>  
 „sed fratris elie hominis non divino spiri-  
 „tu, sed carni prudentia vitenti, opus fuit  
 „sobre fray elia! Acusado, sin tener arte, ni  
 „parte, de los escritores domesticos, y extra-  
 „ños, por rumbos contradictorios! Spondano  
 „le acusa de haver introducido una dis-  
 „ciplina contraria a los canones, sobre la  
 „esencion de los Mondes, y privilegios de los  
 „Monasterios; sin embargo, q<sup>e</sup> ella se intro-  
 „duxo en virtud de la Regla de los frayles  
 „Menores, q<sup>e</sup> los sujeta inmediatamente  
 „al s<sup>or</sup> Papa Honorio, y a sus successores,  
 „y a la Iglesia de Roma.

Y los escritores de

la orden le censuran (como vimos arriba)  
que no queria él, ni sus parciales. Muñoz,  
admitir esa Regla Honoriana; y añaden, q.  
de por fuerza se la hizo profesar à sus  
píes mucho despues Gregorio 3.º. Yo compara-  
no al desgraciado Fr. Elias con el infeli-  
zix Tertuliano. Los exuditos conocían  
la fuerza de esta comparacion. Igualquie-  
ra notará, que tomasino siguiendo à Spon-  
dano, y copiandolo, ciegam<sup>te</sup> yerra, como Jus-  
tino Febronio, en atribuir à elias esta  
muedad, tan no pensada de él. Por no estar  
estos autores extraños bien instruidos  
en la Regla de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>, ni en la verdad de  
los sucesos de la Religion Franciscana.

Spondano,  
quiso mas bien atribuir à un extraño la  
solicitud de la esencion, q.<sup>e</sup> verse en la ne-  
cesidad de atribuirse la à la Curia, la q.<sup>e</sup>  
en diversos tiempos ha sido contraria  
à si misma en este punto. Por exemplo:

el Papa Adriano 2 en su epistola dirigida a Carlos Calvo, afirma, que los Monjes están sujetos a los obispos por autoridad de los Canones; y q<sup>e</sup> por no observarse estos Canones, se han perdido muchos Monasterios. (Hamarsin. part. 1. lib. 3. cap. 26. n. 2.) Adriano 2. y Honorio 3. (como se ve en la Bula de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>, y en las Bulas Honoriana, y Gregoriana) no van conformes en esta materia de esenciones; y para no atribuir a la Curia Romana estos contrarios modos de pensar, se vio Spondano en la precision de condenar a un extraño, y no encontró otro mas al caso, que el infeliz Fr. Elias. Porque no dixo, (y dixera bien) que uno y otro Papa obraron prudentem<sup>te</sup> conforme a la necesidad de los tiempos; y no dio a cada uno lo q<sup>e</sup> es suyo? Por otra parte, asi como Spondano, ni ningun seguidor suyo,

el quando? o como? o para que? introduxo  
elias la esencion de la orden senafica  
de los Diocesanos...

La verdad es q<sup>e</sup> s<sup>o</sup> Fr<sup>co</sup>  
Jamas ousto de las esenciones de sus  
Trayles: Francus via Catholicus ecclesie te-  
mexi fidem romane docuit, pero igual-  
mente presbyteros que monuit pre cunc-  
tis revereri: el s<sup>o</sup> mio, obediente al  
Decreto del concilio Calcedonense, en el  
Canon 4; al 4 de toledo, Canon 50: ad 6.  
de Paris, y a otros muchos, no ousto  
de esta nueva disciplina: en su testa-  
mento nos dexò una autentica, y fi-  
nal declaracion de sus pensamientos  
pacificos: „ Postea D<sup>ns</sup> dedit mihi. tan-  
„ tam fidem in sacerdotibus, qui vivunt  
„ secundum formam Sancte Romane Eccl<sup>e</sup>-  
„ sie, propter ordinem ipsorum, quod si  
„ facerent mihi persecutionem, volo re-  
„ currere ad ipsos.  
„ Et si haberem tantam Sa-

„pientiam, quantum Salomon &c. volo prædi-  
 „care contra voluntatem ipsorum. et ipsos  
 „volo timere, amare, et honorare, sicut  
 „meos Dños. Caveant Fratres, ut ecclesi-  
 „as... semper ibi hospitantes, sicut ad-  
 „venē. et peregrini. Præcipio firmiter  
 „per obedientiam Patribus universis, ut  
 „non audeant petere aliquam litteram  
 „in curia Romana; neque pro ecclesia,  
 „neque pro loco aliquo, neque sub specie  
 „predicatoris, sed ubicumque non fue-  
 „rint recepti, fugiant in aliam terram &c.  
 testam. D. Francisci.

Verare aqui, quam aeno  
 esta el Sto de mover contradiccion a  
 los obispos, ni a los Parrocos. Havia ob-  
 servado el Sto Padre, que sus hijos experi-  
 mentaban contradiccion por donde quie-  
 ra, y esto casi todo por sus elenciones:  
 y con un modo bastante humilde man-  
 da a sus hijos, que no las procuren. Ver-  
 se sobre esto un exemplo admirable en

Vvadingo, año 1219. n. 26. y la Nota: no-  
luit fran<sup>cus</sup> fratnes predicare absque  
consensu episcoporum; y num. 27. y obser-  
vase la sollicitud del Cardenal Hugolino  
en el num. 28. 29. y 30.

Lo que merece particu-  
lar atención es, que Spondano confiesa  
claram<sup>te</sup> q<sup>e</sup> las exenciones comenzaron  
con formalidad en tiempo de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup>  
pues dá á Fr. Elias por su autor, y no se  
fatiga en descubrir el verdadero. Pero él  
se engaña en lo que toca á Fr. Elias.  
Fue la misma Curia la que introduxo  
las exenciones, por verlas ya convenien-  
tes, y útiles. ó porq<sup>e</sup> assi lo juzgó. Y el Agen-  
te de este negocio, comenzando por la  
Regla de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> fue el q<sup>e</sup> ayudó al  
S.<sup>to</sup> á componerla, el Cardenal Protector Hu-  
golino, varón, segun las historias, de un  
genio emprendedor, igualm<sup>te</sup> en el Pavine:

te, en los tribunales, y en el campo de batalla. La prueba irrefragable dan sus cartas de recomendacion de nros. Reyes, para que los recibiesen los obispos, quando Cardenal, y despues las bulas para sostenerlos contra la resistencia de los Diocesanos, q<sup>e</sup> se pueden ver en Vadimo, quando despues fue Papa Gregorio 3.

Desde que comenzaron las Religiones en la Ilesia, siempre fueron los obispos los Aprobadores, y Confirmadores de sus reglas, y aun los Fundadores de casi todas ellas. La disciplina antigua sobre este punto es tan clara, que no puede caer en duda al que haya leydo vn poco. (Biblioteca de Ferraris. Verbo, Religio. Fr. Juan de la Cruz, epitome de Statu Reliq. lib. 1. cap. 6. art. 3. Thomassin. cit. part. 1. lib. 3. cap. 26. 27. 28.)

No es negable, q<sup>e</sup> la jurisdiccion de los obispos sobre todos esos Monjes provenia

de un derecho, q<sup>e</sup> no se les podia disputar, y q<sup>e</sup>  
solo pudieron perder por ocasion de la inno-  
nancia, q<sup>e</sup> ocupó a la Europa desde el  
siglo 6. hasta el 13. De consiguiente es, q<sup>e</sup>  
qualquier atentado particular entonces  
sobre la exencion de los Monasterios fue un  
efecto de la innoxancia de aquellos siglos  
barbaros.

Sin embargo de que se havia perdi-  
do la memoria del verdadero origen de las  
Religiones en la edad media, siempre fueron  
los obispos los q<sup>e</sup> las aprobaban, confirma-  
ban, y governaban, aunque con alguna va-  
riedad, hasta la epoca del Concilio o<sup>u</sup>  
Lateranense sub Innocentio 3. celebrado  
año 1215. - Nota: En este Concilio ya se lee  
este decreto: novam Religionem non licet  
constituere sine auctoritate Romani Ponti-  
ficis: Ved aqui el primer golpe que dio la  
Curia sobre las exenciones de los Regula-  
res: bien q<sup>e</sup> todavia este decreto no toca  
directam<sup>te</sup> a la exencion. Es solo un pre-



tudio de ella. el golpe decisivo se da en la Regla de los Frayles Menores, q.<sup>e</sup> en aquel mismo Concilio se confirma vive vocis oraculo.

Se glorian los escritores Franciscanos, de que esta orden fue la primera, que recurrió a la Santa Sede por aprobacion, y confirmacion de su Regla. Yo por cierto no exagernaria mucho este hecho. Una vez q.<sup>e</sup> San Fran.<sup>co</sup> pensó fundar una nueva Religion (para la q.<sup>e</sup> el Altísimo le reveló la forma de vida, que devia seguir), y que la fundaba en Italia, donde en mas que en parte alguna, havian perdido sus derechos los obispos, y en ocasion, que residia en Roma Guido, obispo de Assis. (Vvad. año 1210. núm. 7.) havia de recurrir a Roma el suyo p.<sup>o</sup> por aprobacion. Esto es natural, y preciso.

Despues del Lateranense, q.<sup>e</sup> prohibe

La fundacion de nuevas Religiones, pero  
que sin embargo confirma la de los Me-  
nones, debia el Sto Patriarcha recurrir  
a su Sucesor para una confirmacion bu-  
lada, como recurrio a Honorio 3.º. Porquẽ q.  
obispo se la concederia despues del de-  
creto citado? No es menester en este  
caso recurrir a revelaciones, Mandam<sup>to</sup>,  
Divinos &c.; como Sto Domingo no lo nece-  
sito para pedir al mismo Papa la con-  
firmacion de su Regla. Esta conducta  
de los dos Patriarchas nacia de la mis-  
ma naturaleza, y constitucion de las cosas  
en aquel tiempo, y en aquel territorio;  
y yo no tengo necesidad de creer, q. Dios,  
por revelaciones positivas, mandare a  
San Fran.º a Roma a sus Papas, para que  
les confirmasen en sus Reglas la innova-  
cion, y variacion del estado Monastico, en  
la nueva esencia de la antigua Cano-

nica Jurisdicción de los Obispos; sino que innovado así prudentemente por el decreto del Concilio, devían, tanto Sto. Domingo, como S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> obedecerlo.

Hasta aquí hemos hablado indirectamente de la esencia; vamos ya a lo directo y decisivo. La Bula q.<sup>ta</sup> ha de confirmarse con solemnidad, y Bula Honorio 3.<sup>ta</sup> para q.<sup>ta</sup> los Reglas Menores sean bien recibidos en todo el orbe Christiano, sin resistencia de los Obispos, se ha de formar por S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> nuevamente, o adicionar sobre la sustancia de la primera Regla Inocenciana. Ha de asistir a su composición el Cardenal Protector Huolino, como este lo confesó ya siendo Gregorio 9.<sup>to</sup> en la primera declaración, q.<sup>ta</sup> se dio por el mismo de esta Regla: „et cum ex longa familiaritate, quam  
 „idem confessor nobiscum habuit, plenius novimus  
 „intentionem ipsius (nota), et in concedendo  
 „predictam Regulam et obtinendo confirmationem  
 „ipsius per sedem Apostolicam

„ Sibi attulerimus. dum adhuc essemus in mi-  
nori officio constituti &c.

Se deve formar o addi-  
cionan, o condimentar al gusto de la Curia,  
y segun el animo, y espíritu del citado  
Decreto del Concilio. Pues siendo, y devien-  
do ser así, en esta regla se ha de poner  
por cabeza también una Cláusula nue-  
va, no usada en los Símbolos antecedentes:

Frater Franciscus promittit obedientiam, et  
reuerentiam Dño Papæ Honorio, ac Successo-  
nibus eius, et ecclesie Romanæ: et alii Fra-  
tres teneantur Fratri Fran<sup>co</sup>, et eius Successo-  
nibus obedire. Ved aquí que la Religión de  
Sr<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> ya promete una obediencia im-  
mediata, y manual al Papa; que obispo se  
atreverá ya a pedirle a esos Frayles Me-  
nores? Estos no pueden ya ser subditos  
de los obispos, porq<sup>e</sup> ya son del Papa. (no  
ya). El Frayle Menor tiene ya un precepto  
formal, que le obliga a procurar, y sostener  
su esencion de la Jurisdicción ordinaria  
de los obispos, y a someterse inmediatam<sup>te</sup>.

a la obediencia del Pontifice Romano. Me explicaré.

Puesta por cabeza de la Resla la obediencia inmediata al Pontifice, tambien han de entender los Menores, que esta obediencia se deve extender a su Curia Romana, y para esta inteligencia se ha de añadir ahora tambien de nuevo al fin de esta misma Resla por ultimo precepto, y precepto mandado por obediencia (adpunto, que no suena otra vez en los demas preceptos de ella) otro mandatu final.

„ Ad hec per obedientiam impungo Minus, ut  
 „ petant a dño Papa unum de Sancte Roma-  
 „ ne ecclesie Cardinalibus, qui sit Suberna-  
 „ tor, Protector, et Corrector. Istius Fraterni-  
 „ tatis. i. Paraque? ut semper subditi, et sub-  
 „ jecti pedibus ejusdem Sancte ecclesie etc.  
 De modo, q<sup>e</sup> esta Resla desde su principio hasta su fin obliga a todos los Frailes, y los pone totalm<sup>te</sup> dependientes del Pontifice, y de un Cardenal de su Curia, e independiente de los obispos.

De aqui resultó lo 1.º el dan los Papas y Cardenales cuovida honoxifica a nña Reli-  
vion en su Corte, en sus Palacios, en sus  
onatorios, en sus mesas, como vimos axi-  
ba, la que duró magnificamente hasta el  
Pontificado de Bonifacio 8.º = lo 2.º recomen-  
dan el Papa, y Cardenales a los obispos de  
Italia, Francia, y por ultimo a los de toda  
la cristiandad, y a los Sobexanos. esta Reli-  
vion. De esto, y de la recomendacion de Hugolino, ya  
Gregorio 9.º tenemos bastantes testimonios en  
Vvadingo, y Rodriguez en sus Bularios.

Lo 3.º soli-  
citan los mismos Cardenales, aun Nepotes, ser  
Protectores de nña orden Senafica. = lo 4.º con-  
firman con bulas posteriores diaectamte la  
esencion. Los Papas, q.º mas trabajaron so-  
bre ello fueron el mismo Hugolino, Grego-  
rio 9.º, y Bonifacio 8.º = Vease a Rodriguez ci-  
tado, y obxervese de camina la repugnancia,  
que demostraron sobre la esencion los obis-  
pos, principalmente los de Francia. = Yá vista  
de lo dicho, hay valor, ni raxon para Calum-

niam a uno orati elias, exoriviendo e. q. ut  
Monachi ab episcopati obedientia se sub-  
traherent, nec quatum fuit Stu fran., sed  
fratris elie hominis non divino spiritu,  
sed carnis prudencia nitentis, opus fuit?

Dixit

cariba. q. a N. P. S. Fran. no le gustaban  
estas exenciones. siendo su genio humilde,  
y pacifico, sin embargo de verse precisado  
a comenzar, y finalizar su regla con las  
dichas palabras. Quisiera, q. aun mismo  
tiempo estuviésemos obedientes a la Silla  
Apostolica, y viviésemos tambien humilla-  
dos, y sin contradiccion a la voluntad de los  
señores obispos, a quienes tanto debemos  
venerar. y esto lo verifico el St. en la  
ocasion, q. dice, y refiere vradino ya cita-  
do, año 1219. num. 16.

Pidiendole sus Relivio-  
ses. alcanzase el St. del Summo Pontifice  
honorio diploma autentico, para ser cono-  
cidos, y recibidos como tales en toda la

Christianidad, y tambien alcanzase privilegio:  
ut ubique libere, et insalutatis episcopis  
possent predicare. Justo el Santo papa  
lo primero, obtuvo de Honorio 3 la prime-  
ra Bula. Cum dilecti. Pero a lo segundo  
respondio con indignacion: Adhuc et vos  
,, Frater sine intellectu estis, nec Dei sci-  
,, tis voluntatem, illa etenim est, ut prius  
,, per Sanctam humilitatem, et dignam ve-  
,, verentiam conuertamus, et reverenter  
,, lato: deinde st. verbo, et opere illis subjec-  
,, tos.

,, Dum enim Episcopi Sanctam vestram  
,, conversationem, et laudabilem vitam con-  
,, spexerint (nota) neque velle vos illosum  
,, auctoritati prejudicare, ipsi vos rogabunt,  
,, ut eis cooperimini circa salutem ami-  
,, maxum sibi commissarum, easque advoca-  
,, bunt ut vos audiant, et vitam vestram  
,, imitentur. (nota) Hoc itaque sit nobis  
,, salutare privilegium, nullum privilegium



„ habere, per quod elevemur in superbiam, vel  
 „ in quo confisi velimus vlli prejudicare, vel  
 „ lites excitare. (nota). Sed ea tantum pos-  
 „ tulerimus a S<sup>ta</sup> Sede Apostolica, per que epus  
 „ fidem dilatare, et animas lucrami valea-  
 „ mus Cum Prelatorum bona venia, et sanc-  
 „ ta pace populorum: Vease. Ordinatio año  
 „ 1219. n. 26.

Por lo tanto dexò el S<sup>to</sup> en su ter-  
 tamento por voluntad ultima, q<sup>e</sup>. sus frays  
 „ no pidan alguna letra en la corte Ro-  
 „ mana por si; para Iglesia, ni para lu-  
 „ gar alguno, ni si especie de predicacion,  
 „ ni por persecucion; mas donde quiera, que  
 „ no fueren recibidos huyan a otra tie-  
 „ rra a hacer penitencia con la bendicion  
 „ de Dios. Estos fueron los sentim<sup>tos</sup> de S<sup>to</sup>  
 „ Fran<sup>co</sup> a la hora de morir. Estos mismos  
 „ llevó elia a debido efecto en todo su vica-  
 „ riato, y Tratado: Muestran sus emulos, que  
 „ hablan assi en globo, un privilegio de ex-  
 „ cepcion en alguna materia, impetrado por Clie-  
 „ ca

Seguramente no lo mostrarán. Decia, que  
elias los introduxo en la orden, ademas  
de falsa Calumnia, es un ionoxante ana-  
cronismo; y esto no concuerda con la Cro-  
nologia de nña orden, con los hechos, y con  
las bulas, que ellas mismas están respon-  
diendo a favor de elias. como muy bien  
lo ha notado Passerius num. 686. Nam  
„ ex Casarubio in Compendio Privilegio-  
„ num (nota) primum privilegium exemp-  
„ tivis Minoribus fuit concessum a clemen-  
„ te 4. qui fuit electus Pontifex año 1265  
„ post quãlatum elie, y siendo orãl Sr.  
Buenaventura: elias havia sido pri-  
vado por Gregorio 9. año 1239. Despues  
de Gregorio 9. fue Papa Innocencio 4. Ale-  
xandro 4. Urbano 4. y despues Clemente 4.  
Asi es todo lo q. se escribe contra elias.  
vease tambien Thomas Rotarius en su Theo-  
logia Moral Regular. Tom. 3. lib. 3. cap. 5.  
de Privilegiis. punct. 2. no 2. fol. 392.

Abxare Caranubios, verbo exemptis, todo su artículo, que comienza por Clemente 4.º y va uno por uno compendiando todas n<sup>ras</sup> Creencias, y Privilegios. Long. pues los escritores, que falsamente calumnian a Elias, no los atribuyen a S<sup>ra</sup> Buena-ventura, en cuyo oráto lo fue concediendo Clemente 4.º. Yo quisiera, que á las dichas razones respondieran Baronio, Spondano, Tomarino, Vanspen, y Justinio Febronio, q<sup>e</sup> lo recalca cap. 7. §. 9. de Junibus episcoporum. num. 4. fol. 433.

### Nota notable.

Quienes hayan sido los principales Calumniadores de n<sup>ro</sup> Grál Elias.?

Apunté arriba, y advertí con los Bolandistas en mi opusculo 2.º q<sup>e</sup> todas las falsas Tradiciones de la orden, y las calumnias, especialmente contra Fr. Elias fueron forjadas por los espirituales, y se ven originalm<sup>te</sup> escritas en las obras fatídicas, y melancólicas de los dos Jefes, clareno de los espiri-

tuales Celestinos, y Clarens; y Ubentino.  
de los espirituales Narbonenses. Proenza-  
res. y toscanos. - en sus obras se dexa-  
non ven, despues de sus controversias, y  
acusaciones contra el cuerpo de la orden  
en tiempo del concilio Vienense; despues  
de sentenciados por Juan 22. y separados  
ellos de la orden; que fue quando las es-  
crivieron; un turbillon de inciertas pro-  
fecias, visiones celestiales a los espiri-  
tuales, revelaciones contra las relaxa-  
ciones del Cuerpo de la orden; resurre-  
cion de Sr. Fran<sup>co</sup> para remediarlas, lo  
qual todavia no hemos visto ni oido.

Alli en  
los estados de la colesia y de la orden,  
y visiones de Ubentino; y en las tribu-  
laciones de la orden de Clarens, se  
ven originalmente la estatua con pies  
de barro; las insurrecciones de elias, y  
Muños; la condenacion de Stiachia; el Hir-  
vito pomposo de elias; los improperios

de este Vicario gñal a S<sup>n</sup> Franco; la prediccion de este entonces a su Vicario de la Apostasia, y estan condenado por sentencia de Dios; las relaxaciones de Elias, y suzgestiones en sus visitas contra S<sup>n</sup> Franco; la rebelion contra la Regla Honoriana en el Monte Raynensis: el pedir bienes en comun &c &c.

De las obras del Claxeno, y ubertino se llevanon todas estas noticias inciertas a los Floretos, Speculum, y Vinea Sti Franci, obras tan llenas de fabulas y inepcias, anacronismos, y falsas tradiciones, como prueban los Bolandos, y los Minevitano Analistas, y vimos en mi citado opusculo 2.<sup>o</sup> a que me remito. De aqui trasladò mucho Maniano, para formar su Chronicon, y Rodulfo para su historia Senafica, y de aqui tomò vvariosos Gubernatis, Roxas, Cornepo, y los Modernos escritores: more Iuuum.

No extrañemos, q<sup>e</sup> los

espirituales quisieren con la tinta de sus plumas eclipsar las glorias de Fr. Elias, quando se alrevieron, e intentaron empañar las ~~de~~ brillantes luces de un S.<sup>n</sup> Buena Ventura. Las calumnias contra supradicho Gobierno se ven en n<sup>ra</sup> historia, y en los Bolandos en Julio, y dia del S.<sup>o</sup> Doctor. Las mas de las acusaciones, que vberitino de Casal en nombre de sus espirituales presentó en su libello a Clemente 5. en las controversias contra el cuerpo de la orden, tiraban directamente contra las questiones determinadas de S.<sup>n</sup> Buena Ventura.

Coteje el curioso las acusaciones, q.<sup>e</sup> resultaron en la Clementina exi- vi. con las determinaciones questionum del S.<sup>o</sup> y se verá, que ellas estaban allí resueltas, y disuipadas por S.<sup>n</sup> Buena Ventura contra los acusadores; y q.<sup>e</sup> ellos las refirieron despues ante Clemente 5. como crimenes, y relaxaciones del cuerpo de la

orden. Reflexere bien esta advertencia: Pe-  
 no esto se hace mas creible, con lo q.<sup>e</sup> voy a  
 decir. ¿Pues creyera, que la malicia de  
 los espirituales se atreviere a adulte-  
 ran la leyenda de los tres Socios de  
San Fran.<sup>co</sup> Leon, Anselmo, y Rufino para  
 obscurecer alli la santidad de este Soc:  
 to x<sup>po</sup> hasta escrivir, q.<sup>e</sup> finalmente mu-  
 riu condenado? Pues ello es asi:

Los Críti-  
 cos Bolandos en su Comentario previo  
 al dia 4 de octubre fol. 549. §. 1. n. 18  
 examinando la leyenda de los dichos tres  
 Socio<sup>s</sup>, y habiendo recibido de niños R. R.  
 Conventuales Romanos otros muchos  
 documentos originales, y antiguos, que  
 citan, tanto en este comentario previo,  
 como al fin en sus Analectas: dicen: „At  
 „ monumentum supra laudati P. P. Conventua-  
 „ les, fuisse, qui contenderent, opus, quod ho-  
 „ num trium Sociorum nomine venit (scilicet)  
 „ factum esse a quodam Lycophante è Patri-

- 1, cellis hereticis, in eo que (nota mar) sanc-
- 1, tum Bonaventuram inter damnatos
- 1, consensu. Sed iidem Patres recte suspican-
- 1, tur, aut illis esse aliud, quam quod in
- 1, Chronico 24 Quilium memoratur, opuscu-
- 1, tum, aut certe (nota) absensus imposito.
- 1, non malitia interpolatum.

Ya sabemos por

otra parte, lo q<sup>e</sup> dixo Juan 22 en su decre-

ta Gloriosam de los espirituales, que al-

fin tomaron partido con los Patricios.

(Ni la Mitela Franciscana contra Bzo-

vio, ni el Analista Vvadingo lo niegan

de algunos). Lo que blasfemanon de los

Summos Pontifices, y la muerte, y suplicios

de algunos de ellos (vease de ellos tambien

en el Connejo). Sospechan bien los P. R. Conuen-

tuales Romanos, q<sup>e</sup> la interpolacion de la

Legenda, q<sup>e</sup> ellos temian de los tres Socios, y

la condenacion de sn Buenaventura tubo

por autor a algunos de estos Sediciosos

Sycofantas.



Los críticos Bolandos atribuyen al fin del  
 Siglo 13, y todo el siglo 14 las interpolacio-  
 nes de las Leyendas primitivas, y las dichas  
 nuevas fabulosas tradiciones, Floretos, Spe-  
culos, Vineas &c. y concluyen, q<sup>e</sup> la época  
 de fingirse fabulas, y adulterarse cronos,  
 fue aquella, en q<sup>e</sup> reynaron los espiritu-  
ales, y que movieron tantas turbaciones á  
 la orden: Post s<sup>ti</sup> Fran<sup>ci</sup> tempora, ortaque  
in ordine Minorum turbas: Veanse fol.  
 851. n. 197 &c. Además de los dichos, nos  
 añaden algun apoyo el exudito Felipe  
 Bonaxosta en su prefacio al Floreto de  
 s<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> pag. 8 de la edición de Florencia,  
 año 1719. donde decide:

„ videtur hoc explorá-  
 „ tum est. Floretum hoc multo jam secu-  
 „ lo 14 Collectum, compactumque fuisse (que  
 „ fue la época, y sedición de los espiri-  
 „ tuales) ex his, que (nota) fama, et sermo-  
 „ ne hominum predicabantur. Nam eodem  
 „ extremo Seculo 14. et Bartholomeus Piva-

„ et Floreti Compiler, et Speculi auctor,  
„ scripserunt. Ac videtur quidem, eo fere  
„ tempore, inveni in Franciscanorum histo-  
„ riam cepisse fabulas, estque illud prete-  
„ rea animadvertendum, easdem omnino  
„ fabulas, que Speculo continentur, etiam  
„ in Floreto haberi simili proxus utrobi-  
„ que orationis genere descriptas. Veanse  
„ los Minervitanos citados fol. 533. 534.

Concluyo á mi intento. Si huvo exco-  
nes atrevidos para calumniar el Prado-  
so gobierno del Sr. Doctor, y para conde-  
narlo al infierno: ¿ que extrañamos  
log. se ha escrito contra nño gñal  
elias.?

Nota, y addicion al folio 9 verso  
de este opusculo.

Purificare elias de la nota de avancia  
è infraccion de la Reola, y Pobreza Fran-  
ciscana en la fabrica de la Basilica  
de Assis.

Debe mucho nño grande elias á los Cri-

ticos Bolandos, que descubrieron a favor de  
 su inocencia los mas fidedignos docu-  
 mentos. Ya vimos arriba en el tracto 3.  
 la calumnia, que contra el conre en la  
 orden de codicioso, Relaxado, colector de pecu-  
 nias, y que con pretexto de la fabrica de  
 la gran Basílica de Assis, puso una con-  
 cha de marmol, como ceps, o gazofilacio  
 para recoger limosnas; y se aplaude co-  
 mo una accion Santa, y prudente, q.<sup>e</sup> Fr.  
 Leon, aconsejado de Fr. Gil, fuere, y que-  
 brase aquella concha, a ciencia, y pa-  
 ciencia de elias. ¿Quien sino emulos  
 obstinados imputarian esta Calumnia  
 a elias, y celebrarian el descomend.<sup>to</sup> de  
 Fr. ~~Max~~ Leon?

Pues oigamos contra esto, dos  
 citados Bolandos a fol. 678. a n. 698, di-  
 cen: „Saxalea in Bullario Franciscano  
 „tom. 1. pag. 40. ex Archivo (nota de donde)  
 „Conventus S. Franci Assisensis recitat

„ crebro laudati laudandique Pontificis Gre-  
„ gorii 9. litteras, quibus hic omnes Chris-  
„ ti fideles invitatur (nota) ut eleemo-  
„ syis suis ad eam ecclesiam extruen-  
„ dam concurrant. (nota mas) eosq. quadra-  
„ ginta dierum indulgentiis ad tan pi-  
„ um opus invitat. Revertur autem ibi  
„ date Romae anno 1228. die 25 Aprilis.  
„ Initium hujus ecclesie edificio datum  
„ fuit eodem anno. Et el caso, q. e. vradin:  
„ go trae estas letras en su Reposito a  
„ este año de 1228. n. 9. y sin embargo  
dice en sus Anales tantas Calumnias  
contra elias, como vimos arriba en el  
citado tracto 9.

Por lo tanto haciendose prudente  
re. los Bolandos a todas ellas, por no  
reprender las inconsequencias de vradingo,  
dicen: „ Pretere, que idem Annalista, aliq.  
„ narrant de fratris elie nimis pecunia.  
„ num exactionibus, queque hinc nate sunt,  
„ quibus &c. Hec, inquam, tacitus pretere.

y hicieron bien, si las despreciaron.

Es cierto  
 es, que el mismo Papa Gregorio 9, que quan-  
 do Cardenal ayudó a componer nra Reola,  
 y conoció la mente de Sr. Fran.<sup>co</sup>, y que como  
 Papa podía dispensar en todas las Reolas,  
 ordenó, y ayudó con sus riquísimos dones  
 a la fábrica, y adorno de aquella Pontifi-  
 cal Basílica. Y si, como consta de sus le-  
tras, exigió este Papa limosnas a todos los  
 fieles, y dio indulgencias a los limosneros,  
 precisam<sup>te</sup> para recogerlas días, y noches,  
 se devia proveer de una concha exterior  
 junto a las puertas de la Basílica, para  
 recogerlas; y concha cerrada, o garofi-  
 lacio para q<sup>e</sup> no ~~mixtáran~~ otros las  
 dichas ofrecidas limosnas. Si pues Vva-  
 dino en su Reperto trae estas letras, e  
indulgencias; porque en sus Anales admi-  
 te las Calumnias? Aplaudirá ya nadie  
 el insulto de Fr. Leon en romper aquella  
 concha Pontificia, y de cuyas limosnas la

Silla Apostolica solamente tenia la propiedad?

Concluyo.  
Que los demas Pontifices, y el Sor. Benedito 14 exornaron la magnificencia de aquella Basilica. (Boland. a fol. 606 a num. 41.) Y consta tambien, q. Fr. Elias la acabó de perfeccionar, o en el año 1235. o en el siguiente, como establece Vadinos al mismo año. num. 17. donde escribe, que el devoto y Religioso Elias, al pie de una Sacra Imagen de Jesu-Christo se hizo poner un rodillado, como se ve con las siguientes letras, q. en mi concepto, mas q. de su boca, salen del con-  
ton.

Frater Elias fecit fieri.

Jesu christe pre

Miserere precantis elie. (Boland. fol. 805,

Hasta aqui lo poco q. he <sup>num. 36</sup> sabido, y po-  
dido a favor de este piadoso, sabio, prudente  
y oñal de la orden, y amado de S. Fran.<sup>co</sup>

O. S. C. J. R. e.

Fr. Antonio Esquivel, año 1798.

Fama posthuma de nño Mño orál  
elias. Calumnias injustas contra  
ella.

~~~~~  
 Aquella praemática divina, de que honre-  
 mos á nros Padres, y proximos, especial-  
 mente post mortem, y q. los enorandex-  
 camos post consumationem, parece no se  
 dexó entender por nño elias. No conten-  
 tos sus emulos con perseguirlo injustam<sup>te</sup>  
 quando vivo, doblaron las calumnias  
 contra su fama despues de muerto. Si yo  
 no viese por mis ojos lo que nos dice el  
 Illmo Connejo en su primera parte de  
 la Chronica lib. 6 cap. 35. fol. 663, no  
 creeria fama, que un Varon tan instrui-  
 do abundase en las rancias infunda-  
 das tradiciones de la orden media, y q.  
 no se apoyan en testimonios legitimos  
 de la orden primitiva. Pone alli á su ci-  
 tado Capitulo connejo este titulo: Orden  
de las mudanzas, y divisiones de la Religion de  
Castilla

Y asiona por el unico origen al Pobre di-  
funto Fr. Elias. Oivamos a Cornejo.

„ No huviere  
„ tenido tanto que honran la Religion, si esta  
„ fatalidad se huviere apunado toda en  
„ Fr. Elias, y no huviere sido su ambicion  
„ contagio, que inficiono a muchos. Encen-  
„ dio una hoguera, cuyas flamas, cuyos cen-  
„ fellas, cuyos humos no pudieron apagar  
„ ni el zelo de los Superiores, ni el curso  
„ de los años. Aun entre sus caidas se  
„ tuvo de pie firme la parcialidad de  
„ los Elianos. Todo lo referido de Fr.  
„ Elias conduce para la comprehension  
„ de muchas alteraciones, y mudanzas,  
„ que hubo en la Orden (nota) de que  
„ fueron origen el, y sus seguaces, en  
„ tanto orado, que desde este punto (nota)  
„ se empezó a echar el Cortabon para  
„ la fabrica de la Claustro etc.  
„ Lanemos



aqui, q<sup>e</sup> hay mucho q<sup>e</sup> reflexan. Que en-  
 tiende el P. Consejo por parcialidad de los  
elianos, y seguares de elias? Quiene  
 entenden a los relaxados del cuerpo de  
la orden por elianos, y a los espirituales  
zelantes por Anti-elianos? Si er-  
 ra es su inteligencia no es decorosa,  
 ni hace honor al mismo P. Consejo.  
 Desde el principio de la orden hubo  
 relaxados, como los hubo desde el prin-  
 cipio de los Angeles en el cielo, de los  
 hombres en el Paraiso, de los Apóstoles  
 en el Cenaculo. - S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> mismo no pu-  
 do atajar a sus hijos, y novatos, va-  
 gamundos, y q<sup>e</sup> despues de Profesos se  
 volvian al vomito del siglo; ni logro  
 enseñarlos con las bulas de Honorio 3.  
 año 1220, ni despues lo pudieron conse-  
 guir Gersonio 9. ni Innocencio 4 con las  
 bulas. Veanse todas en Quadringo. -  
 S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>  
 mismo no pudo atajar en su tiempo

Las relaxaciones de su orden, uno de  
los motivos porquè renunció el exer-  
cicio de su ofiçalato en elias, y Cataneo.  
Fue acaso elias movil de aquellas rela-  
xaciones, que precedieron a su Vicaria?  
y si lo fue; con q.<sup>e</sup> juicio, y prudencia lo  
elige un Sr. Fran.<sup>co</sup> su Vicario or.<sup>al</sup>  
primexamente? Con que provida, y rec-  
ta ordenacion le revela el altissimo,  
q.<sup>e</sup> segunda vez elija por Vicario, y Su-  
cesor suyo despues de su muerte, a Fr.  
elias, por que este es el q.<sup>e</sup> conviene,  
muniendo Sr. Fran.<sup>co</sup> que quede a llenar  
su vacio, y gobernar el timon de esta  
fierna, y amada navecilla Franci-  
cana?

Reyna elias en su primer Vica-  
riato un solo año desde el Capitulo  
1219, hasta el de 1220. en q.<sup>e</sup> se eligio  
Pedro Cataneo. Quexase este al Santo  
de los relaxados, y Kovados, e inobedien-  
tes, y no pueden supetarlos, ni Cataneo,

14

ni S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> q.<sup>e</sup> hicieron recurso a Honorio  
 3. (como diximos.) quien tampoco con su  
 bula: Cum secundum consilium pudo.  
 suplantarlo. es venisimit q.<sup>e</sup> en un solo año  
 huviera ya el Vicario Elias levantado tan-  
 ta parcialidad, y sequela de elianos; q.<sup>e</sup> Ca-  
 raneo, ni S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> ni tanto Prōal Santos, de  
 la primitiva orden, Parentes, Farinas, Cera-  
 nios, Quintavales, Simones &c. ni aun el  
 Papa Honorio pudo suplantarlo? Y si en el  
 año 1219 ya ha ocasionado Elias con su  
 parcialidad, y sequaces relajados tanta de-  
 formacion, tan pujante, tan irremediable  
 en la orden; por q.<sup>e</sup> S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> en el año  
 1221 lo vuelve a elegir de Pastor de sus  
 hijos? le revela el cielo, que lo elija para  
 Sucesor, y muere el Sto hechándole su ben-  
 diciones, y concluyendo: „in manibus tuis  
 „ Patres meos, et filios auomentavit Altissi-  
 „ mus: „ Recondecatur Deus operis, ac laboris  
 „ tui, et in retributione Justorum Sors tua  
 „ servetur? es es este mas bendito por S.<sup>n</sup>  
 Fran.<sup>co</sup> a la hora de su muerte, el mismo

elias, q<sup>e</sup> nos pinta el Pe. Conrado?

Sea allí,

dixá este Mmo Cronista; pero despues de  
muento elias, fue el movil de las divi-  
siones de la orden. Reflexemos: La pri-  
mera division fue la de los Cesarianos.

Ni vivo, ni muento, fue elias movil de  
esta division. Ya vimos arriba la ven-  
dad. No quando elias vivo; pues ellos fue-  
ron los motores, los insurrectos apa-  
drinados de los Socios de San Fran<sup>co</sup>. ellos

insultaron al orál elias, y este los  
castigó por orden de Gregorio 3. ellos se  
repararon de los conventos de la orden,

se fueron fugitivos, vivieron en exemi-  
torios & hasta q<sup>e</sup> los pudo suetar Sn

Buenaventura, en su orálato. Seanse

nñas historias, y la historia orál, en q<sup>e</sup> no  
cabe parcialidad. Ni muento elias pudo  
ser movil de las divisiones de la orden.

el Pre-  
boste venuti sigue nñas historias mo-  
dernas, y fixa la primera division de la

orden a estos tiempos, suponiendo Partidos  
 elianos, y cesarianos. Pero lo computa solidamente  
 el citado critico Fr. Inneso Affi de cuya obra a favor de elias canezos con  
 tanto dolor mio. Pero el docto autor del juicio imparcial, impreso en Lugano  
 año 1780, prueba, que es falsa esta epoca, origen, y causa de estas divisiones. Ya la  
 verdad, dice el citado ex-Jesuita Coimbricense, (en su Disertacion fol. 364.); quien podria  
 creerlo? Una pequena familia de doce, o  
 ,, catorce Frailes, la mayor parte de Segos, q.  
 ,, vivieron con Fr. elias, quando caido, y que  
 ,, muerto el, volvieron a la religion arrepen-  
 ,, tidos; poco, o nada podian hacer en las  
 ,, sonadas fucciones de elianos, y cesarianos,  
 ,, que abultan los chousenistas. Con el tiempo  
 ,, po  
 ,, Es verdad fueron naciendo de siolo en  
 ,, siolo divisiones, y separaciones, pero esto  
 ,, fue sobre la mayor, y mejor observancia  
 ,, de la regla. Por lo que jurzaron los Pontifi-

„ ces dividix este grande arbol en varias  
„ ramas, para q<sup>e</sup> cada una de ellas diere su  
„ fruto in tempore suo. Pero todas estas divi-  
„ siones no son ordenadas, ni tienen depen-  
„ dencia de Fr. Elias, ni de sus pow. y misera-  
„ bles sequaces; ni naciéron estas de dicta-  
„ dias odiosas, sino de variedad de dicta-  
„ menes, o pareceres teologicos, y prudentia-  
„ les, en los quales aun los mas ilustrados  
„ Santos piensan diversam<sup>te</sup>. sin alexarse  
„ por esto del espíritu de Dios, que los con-  
„ duce por diversos caminos a un mismo  
„ fin, que es la Santificación.

Ya vimos arriba,  
que elias era zeloso de la disciplina,  
del decoro, y aumento de la Religion Iera-  
fica, que era devoto, prudente, q<sup>e</sup> governó a  
„ gusto del Papa, de los Príncipes, de los Ma-  
„ gistrados, de los Prelados de la orden. Per-  
„ so, governando con oñal aplauso, a l'gus-  
„ to de todos. Pero los cesarianos zelantes  
„ espirituales, no pensaron ni como todos,  
„ ni como Elias, sino como ellos mismos.

¿Porqué pues Conneso hade culpar, como origen de las divisiones, y discordias, el modo de pensar de Elias, Papas, Principes, Prelados del cuerpo de la orden, y no quiene culpar a un destacamento de espirituales zelantes Ceraxianos, que se repararon de esse cuerpo? en una Religion tan crecida en toda la Italia Christiana por los años 1233 solo 92 Frayles insurgentes con su Caudillo Fr. Ceranio eran los buenos, y todo el cuerpo de la orden con su Grál. Elias eran los relaxados?

Discutamos por otro medio, y concedamos a Conneso, q. Elias, y su parcialidad eliana sea la proscripta, la relaxada; y que la faccion Ceraxiana sea la santa, la espiritual, la zelante.: se sale poco despues del cuerpo de la orden, y de los mismos zelantes, otro destacamento de Frayles, que reparandose de unos, y de otros, ni se quieren llamar Franciscanos, ni Ceraxianos, sino exemitas celestinos, alcantran:

do de Celestinos 5 este privilegio, y vivian en  
tos eremitarios, o entre si, o sujetos a los  
ordinarios? Pong. esta 2.<sup>a</sup> division, fac-  
cion de celestinos no dan su nombre a  
los Ceraxianos? Pong. forman rancho a  
parte? Tiene ya elias la culpa, de que  
los 2.<sup>os</sup> Celestinos no se confedexen, sino  
que se dividan de los primenos eremitas  
Ceraxianos?

Separare despues el Relante An-  
gelo Clareno de estos Celestinos. Dexalos  
allá en Achaya, y se viene a Italia, don-  
de junto al Rio Clareno funda tercera  
division de Clarenos eremitarios, y como  
dice el oabe Serafio: „Congregatio est  
„sub eremiticorum titulo perseverans, a  
„Religione ab eis, locorum ordinariis  
„subjecta; habitum patres preferrebant  
„distinctum a verte Franciscana.; ¿Qué le  
parece de estos a los Lectores? Ya van  
tres destacamentos de Relantes separa-  
dos del cuerpo de la orden, y divididos



entre si mismos. Si huyen de los Elianos,  
 pong.<sup>e</sup> no se unen entre si? Luego otra es  
 la causa, el origen, el motivo de la divi-  
 sion, y no Fr. Elias, como le imputa con nepo-:-

En el mis-  
 mo siglo primitivo de nra orden se sa-  
 lieron de su cuerpo, desde los años 1290,  
 otros Rayles q.<sup>e</sup> tomaron por autonomia  
 el renombre de Relantes espiritua-  
les Narbonenses, ó Provenzales en Francia,  
 y otro destacamento de espirituales toscanos  
 q.<sup>e</sup> unidos, y acusando de relaxados al cuerpo  
 de la orden, dieron bastante que hacer a  
 la Religion, a la historia gral eclesiasti-  
 ca, a los Reyes, a las Curias Pontificias,  
 y Decretales de Juan 22, teniendo ellos el  
 fatal exito, q.<sup>e</sup> saben nros Analistas, Cro-  
 nistas, Historiadores, Spondano, Fleury, Du-  
 creux, y Gloradores de la Decretal Glorio-  
sam de este Papa. Vea se mi opusculo 2.<sup>o</sup>

En los  
 dos siglos siguientes, se apartaron de la  
 orden nuevos destacamentos, ó reformas,  
 tan efimeras como las antecedentes, de ce-:-

sarranos, celestinos, claveros, Marbonenses,  
y toscanos. es de notar, q<sup>e</sup> cada una de ellas  
fue tomando el nombre de su respectivo  
Jefe reformador. Y es mas de notar, que  
separandose ellos del comun modo de  
vivir de la orden, diversas Constitucio-  
nes, y usages; jamas se confederaron es-  
tas varias Reformas, unas con otras, en-  
tre si, pareciendole a cada una, q<sup>e</sup> su con-  
gregacion era la mas perfecta. Salieron  
pues del cuerpo de la orden a llamar  
la atencion del Mundo, y dar nuevos  
que hacerse a los Sapas, los Coletanos, Amari-  
deitas, Filipenses, Berbergalios, Neutrales,  
Capenolanos, Castrenses, tiburтинos, Lasca-  
ritas, Sancistas, y otras, q<sup>e</sup> alli llama  
Gubernatis Conogregationulas.

Pues de todas  
estas divisiones, y mudanzas, q<sup>e</sup> ha havido  
en la Religion Seráfica ha sido su ori-  
gen ellas y sus sequaces, dice n<sup>ro</sup> citado  
Cornejo, y hasta q<sup>e</sup> la Cleustra en tiempo  
de Leon 10 se dividio de la observancia

vivió la parcialidad de los Elianos. Refle-  
 mos por otro rumbo. Pregunto si con eso, y  
 lo adujo; si desde Leon 10 aca. esto es, des-  
 de el año 1517, en q.<sup>e</sup> tomó los sellos, y reyna  
 la observancia, se ha acabado ya en ella  
 la parcialidad de los Elianos.

Si asier, enju-

quen ya sus lagrimas, calmén sus lamen-  
 tos, descansen de sus tareas penosas los  
 Mñns. Orales observantes, los Lichetos,  
 los Bernandinos, Samaniegos, especialm.<sup>te</sup>  
 los Clementes Monelias, los Arcangelos  
 Meranenses, de quienes dice nña Crono-  
 logia y repite el orbe serafico (Tom. 1. fol. 592.)  
 Has omnes ruinaram origines (van ha-  
 blando de los origenes de las relajaciones  
 escandalos, y ruinas en la observancia,  
 adonde según Conneso, no llegó la parcial-  
 dad Eliana, q.<sup>e</sup> acabó en Leon 10, quan-  
 do la observancia se separó de la Clau-  
 tra, y tomó los sellos, y el timon) encicli-  
 cis litteris sanguines caractere conscrip-  
 tis ad lonoum deplorarunt, potius quam  
 describere sint. Mñni Orales Clement de

„ Monetta sub anno 1553 (ya la parcialidad  
„ eliana havia acabado, segun connejo año  
„ 1517.) Anchaengelus Meranensis (anno 1606) de  
„ <sup>que de-</sup> cia este en su epistola? Proponiendo los fe-  
„ rres principios de la observancia, Uocabo,  
„ que ya en sus tiempos los vicios hacian a  
„ esta Religion, onerosam, et despicabilem re-  
„ dunt, ac fidelibus Populis vertunt in scan-  
„ dalum: Constituta nelecta minime serven-  
„ tur; insipientie crescunt; multi transgressi  
„ sunt legem; mutaverunt Jus; abalienati sunt  
„ retrorsum. Si tot, ac tam graves abusus,  
„ jam dudum in ordine introducti; de-  
„ pravati mores vigeant, pullulent corrupte:  
„ Te (notat) ac in omnibus ferè observan-  
„ tia vite nostre labefactata existat, ita  
„ ut Religionis antiquæ iam solum virtu-  
„ tem amiserimus, sed nec speciem reti-  
„ neamus::: Y concluye: unde fit, quod obs-  
„ curato auro, et mutato optimo Religionis  
„ colore ob aliam relaxationem, tota die  
„ nomen Sti Patris Jan. a vilissima Plebe

blasphematur &c. orb. Seraph. ibi y vide a  
Jul. 243. la epistola de Arcangelo.

Ahora pre-  
gunte a nro Illmo Consejo: si en tan deplor-  
nable estado estaba nra Regular observan-  
cia por los años 1606. y oráculo de Arcan-  
gelo de Merana, qual estaxia despues por  
los años 1721. en que nos dio a reimpri-  
mo este su tomo de Cronicas, en q. impu-  
ta las relaxaciones a nro elia! Dice que  
elias, y su parcialidad fueron el origen, pe-  
ro ya extinguida su parcialidad desde  
Leon 10. y año 1512. en q. la observancia  
se reparó de la claustra, lea Consejo el  
Hic omnes quimaximum origines en la  
misma observancia en tiempo de Cle-  
mente Noneto 1553. y de Arcangelo de  
Merana 1606. y despues pase la vista por  
los otros orales. Andre Insulano, Zamora,  
Puteo, Capite Fontium, Gonzaga, Tolosa, Cala-  
tagirona, y hasta Samanico, compilador de  
nuevos estatutos, y veré, q. los origines de la  
Corrupcion de la observancia ni fueron de:

xivados de Elias, ni de su parcialidad Eliana.  
Ahora pues; sino lo fueron, despues q<sup>e</sup> la ob-  
servancia se separó de la Claustra, bus-  
que Connep, y los modernos un nuevo argu-  
mento positivo para probarlos, q<sup>e</sup> lo fueron  
antes de esta separacion.

Ma es. Despues de la  
separacion de la observancia de la que  
se supone relaxada Claustra en tiempo de  
Leon 10; ya supone tambien Connep, que  
con esta separacion quedó la observancia  
pura, y sana, sin participar aquellos con-  
trarios, y malignos influxos de Elias, y sus  
parciales, de que adolecia, y estaba infic-  
mada la Claustra. Reflexemos. Porque des-  
pues de un cuerpo tan sano, tan Reli-  
gioso, y tan observante. Salieron tan  
nuevas divisiones de varias recolecciones,  
de varios Reformadores. Descalceses, obser-  
vancias strictiores, Capuchinos, y observan-  
cias strictissimas? Que de mudanzas  
no se venian aqui en los Habitó, en

los estatutos, en la disciplina de los Conventos que de quejas de la observancia a los Papas, a los Principes porq. se le dividian, y separaban aquellas nuevas reformas que de escandalos alternativamente que de ribelos &c. Ni el Illmo. connejo como es esta verdad, ni yo las puedo ocultar; porq. las lee todo el mundo en nro Analista Vvadingo, en Boverio, en la Cronologia, en el orbe serafico, ocupando ellas todo su segundo tomo en folio de mancha mayor.

Ahora pues, contra connejo. Desde q. la observancia se separo de la claustra en tiempo de Leon 10. y tomo los sellos año 1517. ya no infunde en la observancia el fuego, las centellas, el humo, que encendio en la religion elias, y su parcialidad para divisiones y mudanzas. es alli, q. en esta misma observancia, ya separada de la claustra, nro deplorable vicios, escandalos, divisiones mudanzas, controversias, ribelos, intriga, q.

duran casi hasta hoy. Luego ::: Saque nro  
Consejo la consecuencia, o reforme su pro-  
posición, de que ellas, y su parcialidad  
han sido el origen de las divisiones, y  
mudanzas en la orden; ¿qual puer ha via  
sido verdaderam<sup>te</sup> el origen de ellas?  
Lo veremos en la siguiente seccion.

### Seccion 1<sup>a</sup>

Qual haya sido el verdadero origen  
de las varias divisiones, y mudanzas  
en la Religion de S<sup>m</sup> Fran<sup>co</sup>.

Varios autores han escrito sobre este pun-  
to. Vea se el orbe Serapico tom. 1. a fol. 589.  
cap. 2 de Causis Relaxationum in ordine  
Minorum. Asignan varias causas en sus  
epistolas Pastorales los M<sup>rs</sup>nos Or<sup>ales</sup>, q.  
se pueden ver en sus articulos, desde la  
encyclica de S<sup>m</sup> Buenaventura, especial-  
mente las de los citados Monelia, y Mer-  
mente, y la de nro x<sup>pto</sup>val de Varisio, y  
las que añade el Papa Gregorio XI. apud  
Uvadingo. año 1375. num. 18. - pero mas



terminantemente escrito sobre ellas nro  
 exuditissimo Conventual Ludovico Nicolai,  
 de la Pr<sup>o</sup>a de S<sup>ta</sup> Buenaventura en sus ob-  
 servaciones super Regulam Sti Francis  
 propuesta la question de su titulo, va  
 asignando las causas assi:

„ Ne miretur, quod  
 „ tantam diversitatem, et divisionem vi-  
 „ deat in ordine isto Sti Francis. Prima com-  
 „ munit est causa omnibus, que sub celo  
 „ existunt, et que vitari non potest. Hec est,  
 „ inconstantia rerum humanarum. Travi-  
 „ lis enim est, et caduca conditio terreno-  
 „ rum, quibus cononuit senectus ex tempo-  
 „ re, ex exercitio lassitudo, languor. ex per-  
 „ manentia, ex consistentia casus, et ex  
 „ diuturnitate defectus. Hic profecto Status  
 „ occidens, vel diversus, et varius, omni-  
 „ bus communiter imminet, Magnis, et Pon-  
 „ tificis, Prelatis, et subditis, sublimibus, at-  
 „ que inis, personis privatis, et communi-  
 „ bus, locis, atque rebus. Nulle ideo debet  
 „ alia deberet exquiri causa instabilitatis

„ diversitatis, et novitatis nostrae in hoc ordi-  
„ ne.: Yassi, aung. no huviera nacido, ni  
venido a la orden Elias, le sobra xian a  
ella para sus varias divisiones, y mudan-  
zas, estas causas dictas, e inevitables.

2<sup>a</sup> Razon.

„ Sed si alias causas, et speciales cupras.  
„ Dico, quod hec diversitas provenit se-  
„ cundo ex voluntate, et auctoritate Sum-  
„ morum Pontificum, quibus Regula, et Tra-  
„ ctus ex Regula ipsa, sunt subjecti, et  
„ magis quam subditi suo Prelato; res-  
„ pectu quorum Summus Pontifex man-  
„ data potest mutare, et diversa jubere,  
„ cum ipsi melius videtur. Sei provenit  
„ ex diverso statu, in quo posita est hec  
„ Regula per ipsos Summos Pontifices,  
„ (note) qui per eam differenter Tracti-  
„ bus providerunt. Quidam enim epus Sta-  
„ tus fuit aliquando ordini inconveniens,  
„ et nocivus, quem postea decursu tempo-  
„ ris, aliqui sub specie Reformationis,  
„ petierunt ab eis revocare, et juxta

„ illum vivere, putante se strictius alii  
 „ posse regulam observare. et. sic necesse  
 „ sunt à communitate ordinis, unde ce-  
 „ pit divisio: ut a qui, que no natiu de  
 „ elias, sino de la naturaleza de estos  
 „ dos estados, equilibrados por los Summos  
 „ Pontifices. Aunq. no huviere nacido  
 „ elias, huviere estos dos estados de Cla-  
 „ ustra, y de mas estrecha observancia,  
 „ como precedieron à nra Religion en las  
 „ ordenes Monacales de S.º Augustin, Benito &c.  
 „ y es evidente en las historias eclesi-  
 „ asticas Premonstratenses, Claustrales, de  
 „ la trapa &c.

### Tercera Razon.

„ Vel tertio. hec diversitas provenit ex  
 „ Regula ipsa, sic permitente: seu ex  
 „ diversitate observantiarum, quas con-  
 „ tinet explicite, vel implicite. Postquam  
 „ enim (nota est ratio bien) aliquod  
 „ aspectum ordinavit, verbi gratia, quoad  
 „ paupertatem. jubet tamen (cap. 4.1 et  
 „ alibi temperare rigorem, utendo scili-

„cet dispensationibus, et variis dispositio-  
nibus, cum necesse est; melius videbitur:  
„secundum loca, et tempora; prout  
„necessitati viderint superiores expedire. &c.

„(nota) que omnia cum sint diversa  
„consequentem ex Regula ipsa observantia  
„debent esse diverse (secun diversas  
„complexiones, favores de spiritu, ino-  
„pia de los tiempos, y pueblos, y otras  
„mil) quam diversitatem postmodum  
„approbavit, et confirmavit etiam ecclie.  
„sic: et sic facta est divisio per la  
Regla, y per los Papas, sin necessitate pa-  
na ello de elias, ni su parcialidad, co-  
mo no los necesitaron las antiguas  
Reglas Monasticas, modificadas per la  
iglesia; ni aun la misma iglesia mo-  
dificada per sus Concilios, y Canones.

Quarta Razon, y notese bien.

Quarto provenit hec divisio ex di-  
versa etiam explicacione, et vario  
sensu, quem habet ipsa Regula, et

„ omnibus non eodem modo de ea sentien-  
 „ tibus; propterea quod graves controversie plu-  
 „ rimes, et diversis temporibus extiterunt  
 „ inter Patres, (divales et articulo del  
 „ vno de las cosas, y del Sindiwo), et ex hoc  
 „ edite diverse declinationes, et conti-  
 „ tutiones sub diversis Pontificibus, quibus  
 „ aliqui Patres visunt, alii alii, et de in-  
 „ de divisio: Peno de estas diversidades  
 „ de expositores, Papas, y declinationes,  
 „ no tubo culpa etiam, ni la parcialidad;  
 „ pues en su epoca no hubo mas decla-  
 „ racion q. la de Gregorio 9, la q. por amor,  
 „ y veneracion a este Papa procurio el  
 „ zeloso, y prudente etiam se observar.  
 „ Vease esto arriba en Vadimo.

Haviendo  
 „ pues tantos motivos verdaderos (sin  
 „ los otros muchos, q. alegan los auto-  
 „ res citados arriba) para las divisio-  
 „ nes, y mudanzas de nra Religion; por q.  
 „ se ha de atribuir el origen de ellas  
 „ a elias, y su parcialidad, y mas quando

no se alega algun testimonio antiguo, ni  
razon positiva para probarlo?

### Quinta Razon.

„ His addi possunt inobedientia, et ambitio;  
„ ita ut fuerint aliquando (nota, qui habue-  
„ runt Telum Dei sed non secundum sci-  
„ entiam, ut ait Apostolus: Cotermos este  
„ aliquando este falso zelo nimis, esta  
„ ambicion, y espíritu de inobediencia, con  
„ lo q. nos dice el orbe serafico citado (tom. 4.  
„ lib. 5. fol. 653. cap. 3. De ceteris Congregaci-  
„ onibus in ordine Minorum) Aliquando  
„ inconstantes, et temerarii aliquando etiam  
„ ambitiosi falsa hipocrisi Mundum de-  
„ cupientes, et sub ovina pelle lupum con-  
„ teventes, ut ad suos fines pervenire va-  
„ leant, abutuntur. Sique fol. 655. n. 5.  
„ pin-tandore esta clase de Reformadores;  
„ de este genero nimis, zelantes, espíri-  
„ tuales, inobedientes, disobol, de que  
„ abundó desde el principio nra orden.

„ Profecti magno suo malo exotico, et pe-  
 „ negotio ho spiritus experitur pre-  
 „ quenter Status Monasticus, (nota) atque  
 „ ultra omnes nostra Sodalitas; quot novi  
 „ singulaeque Duces ex latibulis prodeunt  
 „ quot die, qui secundum heteroclitos suos  
 „ conceptus nova sibi effingunt Statuta?  
 „ Dum robusta sua Corpora auctivisi se-  
 „ junio, longiori disciplina, aut majori-  
 „ bus afficiunt injuriis (nota) iam se  
 „ ad perfectionis culmen pervenisse, sibi  
 „ aliisque persuadent. Statimque (nota) de  
 „ nova instituenda Congregatione cogi-  
 „ tant, novas prescribunt normas (nota)  
 „ et quasi non sufficeret ipsius Regule  
 „ asperitas, ulteriores rigores effingunt.

Nota:

„ Aplaudit his novitatibus vulgus apparen-  
 „ ti pietatis incremento, favent Principes,  
 „ importunisque precibus Pontifices cir-  
 „ conveniunt, ut auctivisi suę vite rationem

„ sua auctoritate confirmant. Nota: Gaudet  
„ interim Fundatoris nomine primus  
„ Inventor: primus habet recubitus in  
„ mensa, salutatur ab hominibus in foro,  
„ auditque: Venerabilis Inceptor. Sustinet  
„ hic violentex (nota) que ambiciose in-  
„ choavit; sed illo decedente, atque suo:  
„ num tepescere fervore, rigor omnis  
„ elanquet, neque solidum quid permanet,  
„ præter externam luxuriam pietatis: no-  
„ ta finalm<sup>te</sup>.

„ Quot etiam, et quales fuerunt  
„ qui spiritu libertatis ducti, ut aliorum  
„ iugum excutiant, obedientiam, et divi:  
„ ptinam ordinis effugiant inusmodi  
„ speciosos receris (montes, eximitoria &c)  
„ effinxerunt, quorum finis, et fructus  
„ (nota quales) varia schismata in ordine  
„ et scandala in populis apparuerunt?  
„ Mirabile sanè, et compassione, et reme-  
„ dio dignum, ut adeo peregrino feratur



„ quis impulsu, quod ad nullum institu-  
 „ tum, ex tot, vitam suam componere po-  
 „ nit, nisi novam sibi formam effingat:  
 „ (nota) et qui velint stum <sup>an</sup> sectari,  
 „ nullibi possunt in tanta consuetu-  
 „ dum varietate, nisi aliam novam ad-  
 „ iungant!

Parece, q.<sup>e</sup> el orde benafico no ha  
 pintado aqui las verdaderas Efigies de  
 los Cesarianos, Celestinos, Narbonen-  
 ses, Toscanos, clarenses, Coletanos, Ama-  
 deitas, Filipenses, Benbevalios, Neutroles,  
 Ceperolans, Castrenses, Tibuntinos, Pasca-  
 ritas, Lancistas, y otras q.<sup>e</sup> alli llama Con-  
quesaciunculas. ¿Que se han hecho estas?  
 Con que espíritu se formaron estas di-  
 visiones? Por q.<sup>e</sup> se separaron de la obe-  
 diencia, y disciplina de los conventos  
 de la orden? Que altares ocupan hoy es  
 nuevos reformadores? Que progresos hi-  
 cieron? Donde se ven sus frutos? Verda-

deramente en los mas de ellos perisit  
memoria cum sonitu.

Porq<sup>e</sup> pues n<sup>ro</sup> III<sup>mo</sup>  
Consejo no atribuye, como lo citados  
ejecutores a estos inobedientes ambicio-  
los espirituales, y zelantes non secundum  
scientiam, & las divisiones y  
mudanzas progresivas de la orden; si-  
no que las imputa, porq<sup>e</sup> quiere, al pobre  
oñal elias, y a su parcialidad, sin dar-  
nos alguna razon antigua legitima, y  
positiva, para probar esta calumnia?  
Los zelantes nimios, los espirituales ni-  
gidos, y no elias, fueron el origen de las  
perturbaciones desde su principio en la  
orden lexafica, y antes q<sup>e</sup> fuese electo en  
oñal elias.

Ya vimos lo q<sup>e</sup> dixo Vadango  
en el año 1230 acabado de reelejirse  
el V.<sup>o</sup> Fr. Juan Parente, num. 14. Incepit  
supra regimen a perturbationibus, et

15 et molestis, non a malo genio, sed a  
 pio, et religioso spiritu exortis. Los zelantes  
 espirituales perturbaban la orden, y  
 molestaban a este V. y sabio orál, cui  
 maxime displicuit, dice alli Vvadingo,  
 y concluye en su num. 15. Ex ardentibus  
 et perfecte observantibus desiderio semper  
 peccant in religione ex timoratis,  
 et scrupulosis viris, qui rigorosam hesu-  
 lam rigore voluerunt observari. Ya  
 en esto se dexa entender, q. exan esto  
 zelantes, y no secundum scientiam. Abun-  
 daba la orden de Seors en su principio, co-  
 mo vemos despues, con San Buenaventura, y  
Hugo de Dina. Que ciencia moral debian  
 tener para discernir entre lo riguroso y  
 lo benigno, quando todo querian, q. se  
 llevara a punto crudo, a poder, a extremo  
rigorismo, sin atinar con el medio pru-  
 dencial, moral, y christianam. probable?  
 De este  
 extremado se on siue Vvadingo diciendo:

Hinc tot Pontificum Declarationes, hinc  
tot Doctorum Expositiones (veante como  
en las suyas se queixan de estos Zelan-  
tes los 4 Mños, y Hugo de Bina en sus  
Prologos) hinc quotidiane tot in Capi-  
tulis Constitutiones. - Assi es cosa notable,  
que siendo la regla de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> escrita  
en pocas, y simples palabras del Evan-  
gelio; no ha havido Summo Pontifice,  
que no haya tenido, que hacer sobre las  
controversias de los Franciscanos acerca  
del modo de entender, y observar su Re-  
gla, cosa q<sup>e</sup> no se ve en las demas Religio-  
nes. - Sobre varios puntos obtenian de-  
claraciones, y nunca quedaban los parti-  
dos satisfechos, hasta que loxaban revo-  
car por el sucesor las Bulas del ante-  
cesor. - Señal de la paciencia, y benignidad  
de la Silla Apostolica acia nosotros.  
De todas estas divisiones, y controversias exan-  
moxes los dichos Zelantes nimis. -

conistas: hinc, hinc, hinc, de ellos, de ellos, de  
 ellos, repite el citado Analista tres veces,  
 y no de elias, como veremos ahora. Des-  
 pues del V. Juan Parente, eligieron a Eli-  
 as Muño orál.: Amable, y amado goven-  
 naba la orden, fundó conventos, mandó de-  
 pados, y amplió la Religión con tanto ho-  
 nor, y decoro. (esto lo confiesa Vadino)  
 que en aquellos tiempos no havia Carden-  
 al, ni Principe en Italia, q. no tuviere, o  
 en su gabinete para consultar, o en su e-  
 mesa para comer, algun Hijo de S. Man.  
 Así como elias amado del Papa, vene-  
 rado de los Principes, respetado de los Pae-  
 rados de la Orden; levantando su compa-  
 sion a los pecadores miserables, y consolando  
 a los afligidos, lo qual se le imputaba  
 como connivencia en los delitos, y par-  
 cialidad con los delinquentes. lo qual se  
 imputaron despues, y acusan de in-  
 dulgencia a un Sr. Buenaventura.

En este es-  
 todo estaba la orden, quando ve elias con-

tra si, y contra su autoridad una repen-  
tina insurreccion de zelantes nimios, es-  
pirituales e exuperos Cesarianos, que  
capitaneados de su hijo de vocacion, y Reli-  
gion N. Ceranio de Spina, se le presentan,  
reprehendiéndolo de relaxado, y escanda-  
loso: le insultan con audacia (audenter)  
amenazándole, q<sup>e</sup> no cesaràn hasta que  
se le ponga el remedio de tales daños: -  
Yo quisiera, que aquella scena se repre-  
sentase hoy en la curia de un Supre-  
mo Miño gral. solo por ver, si le daba  
mejor expediente, q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> le dio nuovo clia-  
al: -

Fue pue informada de esta atrevida  
feccion al Papa con las palabras, q<sup>e</sup> lei-  
mos arriba: por orden de Gregorio 3, que  
estaba bien instruido de las cosas inter-  
tinas de n<sup>ra</sup> orden a prenden a estos di-  
cosos de excomunicados, ponen a los rebeldes  
en la Caxel, para sujetarlos a la vida co-  
mun de los conventos, como lo estaban to-  
dos los demas Trayles. Sucedió aqui la in-

pinada muerte del Cesario, de cuya trágica historia no ves documento primitivo, ni en el escrito Anonymo Pexusiano, q<sup>e</sup> juró Papebrnoquis ser de Fr. Leon, ni en la Leyenda de los tres Socios, Seon, Angelo, y Rufino, aun siendo este último, según se escribe, complice en el complot de los Cesarianos. - Esta tragedia la contó Angelo clareno, escritor del siglo 14. Jefe de los Relatos Celestinos, y Espirituales Clarenos, en su 2<sup>a</sup> tribulación de la orden, y bastó para q<sup>e</sup> la adoptaran los mas modernos y uadinos de ellos, año 1239. a num. 1.

Pero demos, que sucedió allí la muerte de Cesario, y la aparición de su alma al Papa, yo no creeré, sin ciertos, y legitimos documentos, q<sup>e</sup> ellas tuviese positivo influxo en aquella muerte, como le sospecha Rodolfo. - Del Seo Canceller se dice, que Laycus erat durus, et acer, et tortor, y aun siendo allí, tampoco es de presumir sin fundam<sup>to</sup>, q<sup>e</sup> quisiese el

ser Fraticida, ni tenia culpa elias, de q.<sup>e</sup> el  
Lego fue se duro, y cruel.

El de advertin, q.<sup>e</sup> en  
los principios de nra orden abundaban los  
Legos, y havia pocos Sacerdotes. Lo dice  
Fluio de Dina, y Sr. Buenaventura lo havia  
dicho antes. Estos Legos predominaban, y  
se adquirian, no solo los oficios, y prela-  
cias conventuales; sino q.<sup>e</sup> afectando zelo  
(non secundum scientiam) y teniendo de su  
parte a los socios del Sto. Patriarcha, pre-  
textaban mayor maestría de espíritu,  
y autoridad, y partido entre los demas Fra-  
tes del cono. De esto tampoco tenia la  
culpa elias; pues venia desde el princi-  
pio, y veia decirse en la Regla: Y si Sacer-  
dores no son etc. Los suplico el Prudente  
elias; los castigó en esta Revelion Cera-  
xiana, pero no bastó este castigo.

el pronto  
sucesor de elias, Fr. Haymon de Ferberham  
Ingles, aun siendo elegido en gral por  
influxo de ellos, se vio en precision de



destronando, y abatir la mucha autori-  
 dad, q. se havian tomado en los conventos,  
 y capitulos, apoyados con la de los socios  
 del Sto. - tuvo Haymon (vista la experien-  
 cia de elias) el principal cuydado de  
 inhabilitarlos en su Capitulo, como lo ve-  
 fiere vradinos (año 1239. n. 3.1. Decre-  
 tum fuit, ne Fratres layci passim in-  
 tituerentur Prelati, nisi in eis partibus,  
 in quibus deessent Sacerdotes. (nota) Ho-  
 num Laycorum, qui ob multitudinem, et  
 propter auctoritatem, reverentiamque  
 illorum, qui sti Fran. enant, socii, ni-  
 mium sibi assumebant in Religione sta-  
 tum, et potestatem, Gaatem hunc prae-  
 dentem, et placide diminuisse, scribit ejus  
 socius Peneoninus ci Bononia.

Pero quien lo

creyera? Sin embargo del castigo q. eli-  
 as hizo sobre los insurgentes Ceraxianos,  
 volvieron a levantar cabeza contra  
 el mismo elias en tiempo de Inocencio 4  
 año 1244. Muerto Haymon, convino este  
 Papa Capitulo gñal en Genova, al qual,

como vimos arriba, concurren elias; y todos  
sus benevolos pretendieron volverlo al  
oratorio. todo el suceso cuenta Vvadin-  
go en este año num. 4. diciendo, q. sobre  
el conato de los parciales de elias preva-  
leció la otra faccion: quam alii Fratrum  
Relatorum, et Spiritualium nomine  
appellant, alii a Iovino cesario, Cesa-  
rianos. De estos Relatores espirituales  
cesarianos, y su faccion, sigue Vvadingo  
diciendo:

„ Hi varia auctorum iudicia ex-  
„ pendi sunt. Penequinus de Bononia (q. se  
„ hallaba alli, como socio del orator Hay-  
„ mon, y tertigo de todo) apud Marianum  
„ phantasticos, et contentivos apellat. (ho-  
„ mismo dixo arriba el Analista Rojas)  
„ Angelus de Claveno, (Jefe de los espiri-  
„ tuales celestinos, y clavenos) homines  
„ sanctos, Relatores, fuisse scribit, (de don-  
„ de copian los modernos), inter quos (no-  
„ tabien) plures extitere socii B. P. Franci-  
„ aliumq. qui tunc supererant, ut  
„ Leonis, Rufini, Communicatis con-

.. siliis revebantur. Y q<sup>e</sup> salio de este comu-  
nicato, y conieso de todos estos zelantes es-  
pirituales cesarianos? Ahora lo vene-  
mos siguiendo vradissimo:

.. De quorum consensu  
.. 72 Fratres pro informatione Pontificis ele-  
gerunt. Y concluye, q<sup>e</sup> este Synedrion preva-  
lecio contra elias ante Inocencio 4<sup>o</sup> y se  
siguen lo q<sup>e</sup> vimos arriba: examinemos  
ahora el espiritu de estos zelantes  
ellos habiendo logrado la deposicion de  
elias, no por eso volvieron a los conven-  
tos de la orden, ni a los officios del cono-  
ni a las disciplinas, y oracion prescrip-  
tas por las comunidades Religiosas. Se sol-  
tuvieron libres en sus escopidos exemi-  
tonios, y lugares, y solo venian a los ca-  
pitulos para perturbarlos. Este fue el  
zelo, y espiritu de ellos siempre contra  
la comunidad de la orden, hasta q<sup>e</sup> ulti-  
mamente subyugados por su Buenaven-  
tura se sujetaron a ella, y se desvaneci-  
o el vano nombre de cesarianos: = Oy-  
gamos sobre lo dicho al orbe serafico,

copiando à Uvadingo (Com. 1. lib. 5. cap. 4. de re-  
format. Cesarinorum, fol. 602.)

„ Exauctorato  
„ proinde per Pontificem elia, sub Alber-  
„ to. et Haymone Oñalibus, Cesariani ta-  
„ metri in exemtoris pauperibus q. locis  
„ viverent &c.: Usque sti Bonaventurae tem-  
„ pora. Unde reformatata tota Communitate,  
„ necesse fuit Cesarinorum nomen etiam  
„ evanescere. Pero veamos entre tanto, co-  
mo despues de elias, se soltaron, y aun  
tumultuaron contra los demas Niños  
oñales:; Dina conepo a ello, q. tenia la  
culpa elias?

Ya vivimos la conspiracion  
de los 72 espirituales Cesarianos en el  
capitulo de Genova año 1244. contra  
elias. Fue alli electo por Innocencio 4  
en Gral N. Crescencio esino. Ora Prual de  
la Marca, utriusque juris, et Medicine per-  
„ itus: annis, et Scientia Venerabilem  
„ omnes docent (dice Uvadingo año 1244.

„ num. 19) Addit Peregrinus de Bononia

„ testimonium [nota] integritatis, zeli, et disci-  
 „ pline, quem verbo tenus excepit S. Antonius  
 „ mus, et auctor Memorialis ordinis. — Pere-  
 „ grino de Bononia, como diximus, fue tes-  
 „ tigo de vista, y experiencia en aquellos ti-  
 „ empos, como socio, que fue del antecedente  
 „ orator Haymon, y assi su testimonio vale  
 „ mas, que el del moderno Rodulfo, q. lo pin-  
 „ tan a Crescentio, como otro elias, en el  
 „ modo de pensar: sin hacerse cargo, que  
 „ qualquiera Prelado sabio, zeloso, y pruden-  
 „ te devia tener el mismo modo de pensar,  
 „ que elias.

Entraron otra vez en congreso los  
 espirituales cesarianos. contra exercen-  
 „ cio; y rogamos a Vvadingo: „ Habitu ma-  
 „ turo consilio, convocatisque quibusdam  
 „ sociis B. Franci qui tunc vivebant, sum-  
 „ mum adine Pontificem constituunt, (nota)  
 „ habitu assensu 72 Patrum (los de arri-  
 „ ba contra elias). Quo audito, Crescentius  
 „ oratoris cum Bonadie epus socio, et Jurispe-

„ xito, praecurrunt ad Pontificem, affirman-  
„ tes, (nota el carácter de los zelantes) in  
„ familia quosdam inobedientes existere  
„ qui totum ordinem deturbant, et frac-  
„ tis obedientie locis, Superiorum manda-  
„ tis non obediunt: (nota) quibus auditis,  
„ mandavit Pontifex, ejusmodi Fratres co-  
„ munitendos esse, ut scandalorum occasio-  
„ nes penitus extirparentur.

Ahora preguntado, 9.<sup>o</sup> Frayles eran aqui los acusados por el g<sup>o</sup>al, y mandados castigar por el Papa, como movedores de estos Escan-  
dalos, y divisiones de la obediencia de la orden? eran acaso los fanciales de elias? No, segun am<sup>te</sup>. Que Frayles eran aquellos, q.<sup>o</sup> vivian a su libertad en ex-  
mitorios, y lugares, sin avernarse a habi-  
tar en los conventos, y q.<sup>o</sup> solo venian conspirados a los Capítulos para turbar la orden, acusando a los Prelados ante el Papa? eran los benevolos de elias? No,

cientamente. = exan, según los Analistas, los  
delantes nimios, los espirituales, los ce-  
lariosos, los anti-Clarios. exan, según  
 el testigo de vista Peregrino de Polonia,  
 los fantásticos y contenciosos. exan, se-  
 gún Rojas, los pleitistas ambiciosos:

„Pues pong. conrelo ha de culpan a Elias?

„Preven-  
 „tionem ipsam Crescentii coram Pontifice  
 „excusant nonnulli; quippe quia videre-  
 „tur (nota) ut ex nova relatorum con-  
 „spiratione, si toleraretur, scissura in  
 „ordine cum majori periculo essent timen-  
 „de. orbe Seraphico. tom. 2. fol. 114.

Y que nego-  
 cio el or. al Crescencio en cartivan a  
 los dichos delantes? Do mismo, q. havia  
 negociado elias. que fueron tantas las  
 quejas de estos, autorizadas con los socios  
 del Sto Patriarcha, que Pontifex ob con-  
 tinuatas contra ipsum quejas, se vio  
 precisado a convocar otro capítulo, depo-  
 nendo, y eligiendo a Fr. Juan de Parma. Año

Vvadingo (num. 15.) forma un problema de las varias opiniones, q<sup>e</sup> hubo en la orden sobre estas conspiraciones, sci-  
lunas, y escandalos. Angel clareno, Jefe de los espirituales celestinos, y clare-  
nos, precisam<sup>te</sup> está a favor de los espirituales cesarianos, a l<sup>q</sup>. Siouieron los modernos Marcos, Rodulfo, y Conneso. Pero Peregrino de Bolonia, testigo de aquellos alborotos repetidos, está contra los dichos espirituales:

Clareno, como que despues se halló con los espirituales Narbonenses, y toscanos en las acusaciones contra el cuerpo de la orden ante Clemente 5. en tiempo del concilio Vienense, siempre respira, segun Vvadingo, a favor de los q<sup>e</sup> se separaban del cuerpo de la orden, como él lo estuvo, y así despues inspiró, y doctrinó a Juan de los Valles el pensamiento de formar, y separar la nueva Reforma de la observancia, como se verá en el orbe



Senafico tom. 1, en la Vespama de los cla-  
 renos, y en el tom. 2. desde el principio de  
 la observancia. Y vease mi opusculo 4. so-  
 bre esta materia.:-

Peregrino de Bologna, socio  
 del or̃al Haymon, y testigo ocular, "Com-  
 "munitatem ordini (dice Vvadingo) atque  
 "prelatus amplectens, frustra (Relatorum  
 "spiritualium) ambitionem, et libertatem  
 "perfectiōnis velo ostendi, astruit. Por  
 esso les llama fantásticos, y contenciosos.  
 Maximo, q.º pesó las dos partes de este pro-  
 blema, citado de Vvadingo, afirma, que  
 aunq.º algunos antiguos culpasen en al-  
 gun modo al or̃al exorcencio; otros juz-  
 garon, q.º obró bien, y q.º convenia obrar  
 así para la paz de la orden, previnién-  
 do estas divisiones, y perturbaciones, que  
 ocasionaban aquellos espirituales con-  
 traxados.:-

Concluye Vvadingo: Relatores, com-  
 municato cum Sociis B. Fran.º Consilio,  
 72 Fratres, ut dictum est, informando

11 Pontifici destinantur (nota abona) Hoc au-  
11 ditum in capitulo, extincta fratris elie  
11 factione, novarum turbarum metum  
11 invenit mayor schismatis, et capitul-  
11 aniam sententia. - Dicego si ya estaba ex-  
11 tinguida en tiempo del gral mercen-  
11 cio, segun vadingo, lapanzialidad de  
11 elias; pregunto: de quien temia el gral,  
11 y los Prelatos capitulares aquellas nuevas  
11 tumbas, conspiraciones, y mayor cisma?  
11 De los relatos espirituales de quienes sigue  
11 vadingo diciendo: Pontifex mandavit  
11 seditiosis auctores castigandos, ac preve-  
11 nienda esse pericula; y así lo executó el  
11 gral desterrandos a diversas proas.  
11 hasta q.<sup>e</sup> despues se unieron para depo-  
11 nento del gralato: - Vase vadingo 1244,  
11 num. 15. quien concluye, q.<sup>e</sup> algunos se do-  
11 lieron de este destierro; pero los demas  
11 se alegraron por q.<sup>e</sup> pacem et unionem.

praeferebant religionis.: Yase hecha de  
 ven, quiener se dole rian, y quiener se alegra-  
 rian. Quedara pues de engañado niño  
 como yo?

Poco he dicho en decir la conspi-  
 racion de los Relatos espirituales contra  
 el orjal crescencio, resentidos del castigo,  
 y del tiempo, q<sup>e</sup> este les ordeno, sino de aver-  
 ran tambien su irritacion contra Inno-  
 cencio 4 q<sup>e</sup> arri los havia mandado casti-  
 gar. Poco tendaxan ellos en mover otra  
 rebellion, en el orjalato de Fr. Juan de Perma.

Efectiva-  
 mente. Por insinuacion de los 4 Niños,  
 que formaron la primera exposicion de  
 nra Regla, el orjal crescencio havia  
 pedido al Papa Innocencio 4 q<sup>e</sup> declarase  
 la misma Regla para concordar los ani-  
 mos, y quitar escrupulos acerca de la pecu-  
 nia. Como los 4 Niños penetraron en su  
 exposicion la mente de S<sup>ra</sup> Fran<sup>co</sup> y como

después conocieron nro celebre Andrés  
de Vega, cuando, y lo vemos ya recibido  
en la orden, que ex discreibus Reule edu-  
citur Institutu Syndici: fue el Papa Ino-

centius 4<sup>o</sup> el primero, q<sup>e</sup> en esta su Decla-

nacion de la Reola; primus omnium inter  
Romanos Pontifices, qui (nota) Sapienti-  
ssimum hoc adinventum (Syndici Por-

tolici) produxit, citra controversiam  
Innocentius 4<sup>o</sup> fuisse reperitur anno 1247.

data in bula. Urbe Sexafra tom. 1. fol. 509.

Y vease mi Diccionario Historica de los  
Syndicos.

Pero ah! Y que poco duró este sapi-  
entísimo invento de los 4 Mros, de Cer-  
cencio, y de Inocencio 4<sup>o</sup>! Apenas vienen  
esta declaracion Inocenciana los Re-

laxos espirituales, ya se complan  
contra ella, sin entenderla ad sobrie-  
tatem, teniendola por relaxativa, y q<sup>e</sup>.

favorecia al cuerpo de la orden, a quien  
 nes ella siempre llamaron laxos: el  
 nuevo orãl Juan de Parma convocó  
 un capítulo orãl Metense en Lotha-  
 xingia: veare Vvadingo año 1242 a  
 num. 1. donde advierte que convocan-  
donum patrum nulla commemoratur  
necessitas. Pero haya, o no haya, del peres  
 en las actas de S. Buenaventura, que  
 le sigue en orãl se dice, q.ª esta Decla-  
 xacion Inocenciana fue derogada en  
 el capítulo orãl Metense: dygare, y la  
 causa de haberse derogado, en el orbe  
 Senafico. tom. 1. fol. 542.

„ Cum Innocentius  
 „ 4. laxiones inter, et spirituales circa  
 „ paupertatis preceptum observantiam  
 „ altercationes gravissimas subortas inte-  
 „ llideret edita ipse nova Apostolica  
 „ expositione, quasi litter inter utranque  
 „ partem compositurus, aequaliter in

in Pontem. mitigationem in factu paupertatis  
inclinavit; (nota) quo circa. . . primum  
in Metensi. deinde in Narbonensi Capitulo.  
Declinationes illas abrogatas fuisse  
notatur. - Que tal.?

Hablando el mismo obispo  
Senafico fol. 127 del siguiente Oráculo  
de su Buenaaventura, y de su Capitulo  
Narbonense del año 1260 dice: "Statu-  
tum in eodem Capitulo, ut Innocentii 4.  
explicatio in Regularum (nota) quia pro  
ordinis Concordia, aliquorum sensus  
aliquantulum favere videbatur, propterea  
ab ordine, annuente Alexandro 4, exor-  
ceret. Et cosa fuerte, q. etur Telan-  
tes minis espirituales jamas queda-  
non contentos con las sucesivas Decla-  
raciones de tantos Summos Pontifi-  
ces; y ello es lo q. admira a todas las  
demas Religiones, y escritores, q. sobre  
una Revela copiada del evangelio en

pocas, y simples palabras, como protestó  
 S.<sup>to</sup> Fran.<sup>co</sup> hayan tenido tanto, q.<sup>e</sup> hacen to-  
 dos todos los Summos Pontifices desde  
 Gregorio 9. en el siglo 13 hasta los Ino-  
 cencios 11 y 12 en el pasado siglo 17.

Si es  
 menos increíble el teron, y vanidad  
 presuntuosa de aquellos delantes es-  
pirituales en quexen coartar, y aun  
 resistir a la suprema autoridad de  
 los Summos Pontifices: In quorum pec-  
torum senibus sunt omnia iura,  
 quando ven q.<sup>e</sup> los Papas se inclinan  
aliqua litem, o aliqua tantulum in initio-  
rem partem. Por ventura los Pontifi-  
 ces no son sobre todas las cosas Reli-  
 giosas? No pueden ellos declarar, dispen-  
 sar, o inclinarse a la parte, q.<sup>e</sup> para la  
 mayor parte paz, y concordia sean con-  
 venia, como lo hizo Inocencio 4 pro ordi-  
nis concordia? Acaso no nos enseña  
 el Derecho Canonico, y aun el Moral, q.<sup>e</sup>

Los Papas, mirando à la salud de las almas,  
siempre deciden pro mitiori parte, pro  
equitate, pro parte solvente, et non  
vitivante? Que obediencia han profesa-  
do à la silla Apostolica los zelantes  
tenaces espirituales, como Catolicos, ò  
como hijos de S.<sup>r</sup> Juan<sup>co</sup>? No les intima  
el S.<sup>to</sup> g.<sup>o</sup> estèn pedibus S.<sup>te</sup> Romanæ  
ecclesie subditi, et subjecti? Y de este  
teson superstitioso, contra el qual ha-  
bli despues Juan 22 en su decretal  
Gloriosam, contra los espirituales  
Narbonenses, tiene acaso la culpa  
elias?

Polo grande el Doctor Senafico  
con haver condescendido en su Capitu-  
lo de Narbona a la derogacion de  
la dicha Bula Inocenciana, por te-  
ner contentos à los espirituales Cela-  
nianos, y reunidos al cuerpo de la or-  
den, ellos no estaban acordes con el



genio dulce, y gobierno suave, santo, lleno de uncion de caridad, qual era el de su Buena ventura: Los Analistas, y Pedro Galestinio, Prototonario Apostolico, en la vida del Serafico Doctor, q.<sup>e</sup> dedico a Sixto 5. cap. 4. suponen que entonces estaba la orden turbada: ex secta, dissidiisque Fratrum Picene Prœ, y ex perturbatione disensionum acerca de la Regla, esta secta era la de los otros espirituales. Discipulos de Pedro Juan de oliva; la q.<sup>e</sup> se puede ver en un libro llamo Castro, adversus hereses, verbo Apostoli, y en la bula Gloriosa de Juan 22.: el genio y la poca edad del Serafico Doctor fueron supridos por su mucha paciencia, y caridad.

„ Fuit, dice el citado, mitis admodum, et benignus, mansuetudine enim potius, quam minis, aut penarum acerbitate, in vi-

„ am bene agendi ne vocavit aberrante.  
„ Paterna vero charitate, et clementia  
„ admodum singulari (nota) erga illos, qui  
„ ab ordinis disciplina descivissent  
„ usque eo usus est, ut in capitulis tam  
„ qualibus, quam p̄sulis (nota) id  
„ vitio plane ipsi objectarent. Sed cum  
„ miserorum, et aberrantium Patren-  
„ tem, persequunturque se esse maxime  
„ velet (nota) sepe numero verbis qua-  
„ rissimis exarguit eos, qui sibi Crimi-  
„ ni dabant misericordiam, qua be-  
„ nigne, et utiliter utebatur ad omni-  
„ um salutem. -

Aqui vemos, q<sup>e</sup> ni aun en  
bienaventura woraba tener conten-  
tos a los zelosos espirituales, y me re-  
cuendo lo q<sup>e</sup> Cornejo dixo anniba (tom. 1<sup>o</sup>)  
fol. 664. sobre la connivencia del  
genio prudente de elias con los defec-  
tuosos: „ El audiente zelo de los Discipu-

16

„ los de S<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> llevaba mal este disimulo;  
 „ porq<sup>e</sup> querian, que los escarmentare el  
 „ castigo: y les parecia, q<sup>e</sup> la politica de los  
 „ Prelados era indiana de practicarse en el  
 „ gobierno Religioso. Por esta causa algu-  
 „ nos de n<sup>ros</sup> antiguos Chronistas culpan  
 „ a los discipulos de S<sup>n</sup> Juan<sup>co</sup> de menos pru-  
 „ dentes (nota) y turbadores de la paz.

Si pues  
 los zelantes espirituales hallaron, que  
 Calumnian de benigno, e indulgente, con  
 los defectuosos a un S<sup>n</sup> Buenaventura;  
 porq<sup>e</sup> extrañáremos ya, q<sup>e</sup> se atrevieran  
 a calumniar a n<sup>ro</sup> Sr. Elias! No extra-  
 ñaré, q<sup>e</sup> ellos lo calumniaren, sino que  
 así lo creyera, y así lo escribiese contra  
 Elias el U<sup>l</sup>mo Connejo.

No he traído para  
 convencer a este U<sup>l</sup>mo Chronista mas  
 exemplares, q<sup>e</sup> de las divisiones, perturbaciones,  
 conspiraciones, q<sup>e</sup> en tiempo de Eli-  
 as, y poco despues de su feliz muerte, oca-

no nanon los zelantes cesarianos con los  
papas, los orales, y el cuerpo de la orden.  
Porque si huviera de hablar de los si-  
guientes espirituales celestinos, claneros,  
Narbonenses, torcanos, &c. y de las demas  
Reformas, y congregaciones citadas arriba  
y descritas en el orbe Senafico, seria  
entrar en un mar oceano de escan-  
dalos, divisiones, y mudanzas; sin que  
nũo ovan elias fuese el origen de  
ellas, ni sus benevolos eliamos.

Pero respon-  
dida la primera proposicion del ultimo  
connejo en esso mismo; resta hacerle  
ver, la poca justicia, y el olvido de  
nra historia Senafica, q. tubo, y pade-  
cio quando dixo, q. desde este punto  
(de elias) se empezo a echan el Carta:  
bon para la fabrica de la Claustra.

### Seccion 2<sup>a</sup>

Si nũo oral echó desde su tiempo

180

el Cantabon para la fabrica de la  
claustra, como le imputa el Illmo  
Connejo?

No creeré yo, que este Illmo Chronista,  
tan instruido en las cosas de nra or-  
den piense vulgarmente, como pensaron  
otros escritores, q. desde el tiempo de  
elias, en aquella bula de Inocencio 9.  
cum tamquam veri, donde dice: Conven-  
tualiter vocentur ecclesie vestre, ubi Conuen-  
tus existunt, entiendo, que aqui se echó  
el Cantabon, y aun sedio la primera no-  
cion de la conventualidad, o claustra:  
No, no haixé esa injuria al Illmo Con-  
nejo. Vea-se lo contrario en Vadino, y  
en el obbe Senafico Tom. 2. lib. 9. de Pa-  
tribus conventualibus, donde no se dexa  
nada, q. desean. Y especialm. al fin del  
tomo en la Diccion: Antiquiorita-  
ti Franciscane contra el conventual  
Fr. Juan Franchino:

Rebosaron siglos, despues de la muerte  
de Inocencio 4. y de elias, antes q. comen-  
zara la Claustra. Comenzo ella, y su  
nombre en Eugenio 4. se fixo en Julio 2.  
y se confirmo en Leon 10. año 1517. Asi  
en los primeros siglos de la orden no  
hubo Claustrales, o conventuales (fol. 488)  
Pong. aung. en aquellos primeros siglos  
hubiere algunas particulares, relaxa-  
ciones, abusos acerca de la pecunia, y  
aun particulares privilegios acerca de  
bienes en comun, nunca hubo dispen-  
cion de la Regla, ni nocion de Conuen-  
tuales, o Claustrales. Aun en las contro-  
versias durante el Concilio Vienense, los  
dos fuertes Partidos fueron llamados co-  
munidad, o univensidad de la orden, y la  
otra parte de espirituales. (fol. 490.)

De modo q. es de fe historica, q. en el Concilio Vie-  
nense año 1312 el cuerpo de la orden

estaba indiviso, intacto, sin corrupción  
 en la observancia pura de la Regla de  
 Sr. Juan.º Assi lo declaró Clemente 5  
 la víspera de la última sesión del  
 Concilio a favor del cuerpo de la orden,  
 y contra Obentino del Casal, q.<sup>e</sup> con sus  
 espirituales Narbonenses, Toscanos, y Cla-  
 xenos la habían acusado de relaxa-  
 ción: „ Conclussum est contra Obenti-  
 „ num de Casali epusque sequaces mo-  
 „ dum vivendi communitatis ordinis (don-  
 „ de dice Connepo, q.<sup>e</sup> desde Elias estaba  
 „ el cantabon de la Claustra) esse licit-  
 „ tum, et sufficientem ad observantiam  
 „ Regule Fratrum Minorum. - Vadiviso  
 „ año 1352.

Interesados algunos Cardenales,  
 y Principes para la unión de los espi-  
 rituales a su cuerpo, q.<sup>e</sup> admitiere este  
 aquella reformation clementina, que  
 pedían los espirituales; respondió el Cu-

enpo de la orden; que no necesitaba nue-  
va declaracion, ni Reformation: puer  
observaba la Regla segun la de Nico-  
las 3, y con tanta perfeccion, y pureza,  
como en tiempo de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> (el mis-  
mo Guadingo con autonomia del testi-  
go Claxeno.) Pero decide esta verdad  
la misma Clementina exivi: elio fue  
q.<sup>e</sup> los espirituales formaron un libe-  
lo de acusaciones, q.<sup>e</sup> presento su de-  
te vbenitino, imputando Relaxaciones,  
abusos contra la Regla al cuerpo de  
la orden. y q.<sup>e</sup> referidos por Clemente 5.  
en el capitulo. o articulo 7 de su Cle-  
mentina, dice acerca de ellos:

„ Empeno la  
„ Comunidad de los Trayles, y especialm.<sup>te</sup> los  
„ Religiosos de esa misma orden, afirman,  
„ que las cosas sobredichas, las ma de  
„ ellas, no se hacian en la orden; mas si  
„ algunos en las tales cosas son hallados



"culpados, son castigados aspenam<sup>te</sup> y aun  
 "contra las tales cosas, pong<sup>e</sup> no se havan  
 "son hechos muchas veces de mucho  
 "tiempo acá muy estrechos estatutos:  
 La orden no havia de enoñan al Papa,  
 ni el Papa no havia de enoñan á nos:  
 otros en su Clementina exivi: luego  
 el enoñado aqui es año llmo connejo,  
 pues no podia desde el año 1233 eng<sup>e</sup>  
 fue depues elias, ni menos desde el  
 año 1253 eng<sup>e</sup> murio, echasse el Carta-  
 bon de la claustra, quando en la Cle-  
 mentina dada año 1382 dice el Papa,  
 que para la pureza de la Regla: de mu-  
 cho tiempo acá se havian hecho muy  
 estrechos estatutos, y declaro, q<sup>e</sup> el cuer-  
 po de la orden observaba hasta alli  
 con pureza la Regla de S<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup>

Esto mis-

mo, q<sup>e</sup> Clemente 5, declaro despues Ju-  
 an 22 en su Bula Gloriosam: con que

hasta los años 1321 todavía no ha  
adelantado un punto el Cantabon de eli-  
as: veamos desde el año 1321 en ade-  
lante, por qué tiempos encontrare-  
mos los vestigios de la Claustra? Si  
estos son las relaxaciones, y dispensa-  
ciones de la Regla; yo no creeré q<sup>e</sup> el  
M<sup>mo</sup> Consejo estime por Cantabones, y  
vestigios de la Claustra aquellas  
relaxaciones, o abusos particulares, ni  
aquellas dispensaciones voluntarias  
v. supadas, ilegítimas, las quales intro-  
ducidas por algunos imperfectos Reli-  
giosos, y por su miseria humana, no  
deven traerse por exemplares; porque  
segun el Derecho: que ilegítimè fiunt,  
pro non factis habere debent, sino aque-  
llas dispensaciones relaxativas de la Re-  
gla, q<sup>e</sup> fueron legítimas, impetradas, y  
concedidas por los Summos Pontifices  
propten necessitatem, et utilitatem ani-  
marum. Veamos quando comenzaron estas?

que se entiende por Claustro en una  
orden? y quando comenzó

Lo toca el Orbe Senafico (tom. 2. lib. 3. cap. 2.  
de legitima, et reali privilegiorum inductione,  
et conventualitatis exinde origine.)

Claustrales, o conventuales quienes decirse  
en una orden aquellos Religiosos, o femi-  
lia; in qua non ad Beate virorum, sed ad  
Apostolica privilegia, et dispensationes  
jam vivere profitentur. De donde hoy por  
Menores Claustrales, o Conventuales en-  
tienden los doctos, indoctos, Principes, y  
Pueblos, y aun la misma Curia, y sede  
Apostolica, a aquellos, que observan la Re-  
gla dispensada, o mitigada por los Sum-  
mos Pontifices.

Para seguir con la claridad, que  
deves, pregunto: Quando se dio la primera  
dispensacion, o mitigacion de la Regla por  
autoridad Apostolica, a la orden de S.<sup>n</sup> Juan?  
Suponen los Analistas, q<sup>e</sup> en tiempo del

Papa Martino 5. año 1430. este fue el  
primer Pontifice, que dispuso al cuer-  
po de la orden. Vease el citado Orbe sea:  
fio. fol. 424. y su bula peruicinis: Un-  
dimo año 1430. n. 25. Fue luego senia  
desde el año 1253 en g. munio elias su  
cantabon para la Claurtra, cuya fabrica  
comienza su cimientos en el año 1430?

Pregunto mas:  
desde el año 1324. en g. segun Clemente  
5. y Juan 22. declararon la pura obser-  
vancia de la Regla en el cuerpo de  
la orden (como vimos arriba) hasta este  
año 1430. en g. ya estaba relajada, y  
para quietud de las conciencias de su  
Frayler, pidio el Mño gral Guillermo  
las dispensaciones dichas a Martino 5. y  
confirmo eugenio 4. año 1432, que mo-  
tivo hubo para en el dicho intermedio  
irse relajando la orden in facto pecu-  
niarum et admissionibus bonorum in  
communis?

Muchos, y gravísimos motivos, q<sup>e</sup> se pueden ver en la historia eclesiástica, y en otros Analistas, tan graves fueron, que para describirlos v<sup>v</sup>adingo desde el año 1328. Llamo la atención diciendo: „Difficile nunc subimus Præam, turbulentissimum describendi Statum, in quo vexabantur hoc tempore res Ecclesie, Romani Imperii, et ordinis Minorum.

Las alternativas cirmaticas coronaciones del emperador Luis de Baviera, y del Antipa Pedro Corbanio, los escándalos seguidos en la Loleria, la division de Prelados en la orden, el libertinaje de los Religiosos, conspirando en diversos partidos, sin determinado freno, ni obediencia, fueron los factos de estos tiempos infelices: exhorruit, inoemuitque orbis christianus. (siq<sup>ue</sup> num. II.)

„Schismaticorum  
 „Proximum ad divinitatem titulos erectio, et  
 „Scelexum impunita audaciam, et contu-

1, motiam fovit aliorum, (nota) qui ex om-  
1, nibus Religionibus, a repta occasione, re-  
1, cedebant a Joanne 22. Pontifice: Hinc  
1, magna solutio discipline ecclesiastica,  
1, et secularis. Vease alli lanquam. Mas-  
1, num etiam subiit dir eximen (nota)  
1, Minorum sodalium. Joannem habuit  
1, infensum propter importunam in-  
1, controversia de Paupertate vociferatio-  
1, nem; Corbarium, quia volebant ei adhe-  
1, re; Ludovicum, quod eo presente venue-  
1, rint sacra temerare. Jacturam auxit  
1, Michaeli Celsenatis M<sup>ni</sup> Qualis, et se-  
1, quacum fuga ad partes cesarianas &c.

Ahora, mi-  
entnas duraron etor escandalos desde  
el año 1328. se dexan ven las relaxacio-  
nes, q<sup>o</sup> se introduxeron, y cundieron en  
la orden; i y quien las havia de atajar,  
si divididos los Prelados, y aun infectos  
en el eximen cada qual, secundum ho-  
minem dico, huyendo de la disciplina re-

biografía, se acogía al partido relajado. Fue tan tormentosa esta mancha, que aun sobreviviendo años después este oceano, duró por algunos años la resaca, moviéndose nuevas tormentas, q. progresivamente se pueden ver en los Anales, y por largas las omito. Pero me es preciso referir otro no menor motivo, q. se añadió al precedente, - desde el año 1349:

En el Conventual Pedro Rodolfo, obispo Senegalense lib. 2.<sup>o</sup> de la historia de la religion senegalica pag. 297. preguntando (a nro asunto)

Quomodo Religiones deflexerint à suis primitivis Statutis? trae otra razon física, y natural (fuera de la q. asimismo en la seccion antecedente,) y es la q. voy a referir: „Anno 1349 Fabida lues cras-

„Nata est per universam europam; unde tot, et tanti viri interiere, ut ex hominibus vix decimus remaneret.

„oppida, pagi, templa, agri, Urbes, Proë, et Reg-

una protinus vacua relicta sunt aliquan-  
to tempore, ut nec arani possent, nec  
seri fructibus, dummetig<sup>e</sup> excrecenti-  
bus, quim etiam oppida erant brevis  
oppleta; situm, corruptionemque domus,  
et templa contraxerant; - Ad Car.

Animadverten-

tes Pasnes (ordinis) qui tante cladi  
superfuerant, in brevi protinus defectu-  
ros ordines suos (nota et medio, q<sup>e</sup> to-  
manon pana neempla raxos) deficienti-  
bus adolescentibus, impuberes allicer-  
bant, imbecillique eorum etati consue-  
lenter (nota) lineis ad carnes teneras  
uti permittabant. Mas: Non tam fre-  
quentem in ecclesia, precipue vero  
in nocte, officium in simul exolvere,  
atque alia plura, que instituta ordi-  
num vel prohibent, vel subent: hac men-  
te, et animo, ut paulatim illos (depuas)  
deducerent ad primum normam viven-  
di



„ Sed illos Patres, eorum fecellit opinio. Nam  
 „ tyrones iam etate graves, ab incepto ne-  
 „ quaquam avertere potuerunt. (nota)  
 „ Sic omnium Religionum Instituta in  
 „ manibus ipsorum non observantium  
 „ remanent. et ea ratione fuerunt  
 „ ex tunc multe ordinis relaxationes, et  
 „ multe postea ~~relaxationes~~ Reformatio-  
 „ nes: en el año de la peste 1349, q.  
 „ cita Rodolfo era ~~Ma~~ Muño orál Gui-  
 „ lermo Jammerio, electo en Venona año  
 „ 1348, y lo fue nueve años: quem para  
 „ restituir la orden a su antiguo estado,  
 „ añadió algunas Constituciones a las de  
 „ S.<sup>a</sup> Buenaventura, y las hizo publicar, di-  
 „ chas por eso, Constitutiones Jammarie.  
 „ orb. Seraph. tom. 2. fol. 161.

No por eso cerá-  
 ban las relaxationes y abusos contra la  
 regla in facto pecunie, y así dicen  
 mis historiadores, q.<sup>e</sup> al fin de este si-  
 glo 14, y principios del 15, apenas

havia conuento en la orden, q<sup>e</sup> no tuvie-  
se rentas en comun, ya por relajacion  
voluntaria, ya por particular dispensa-  
cion Apostolica haíta, q<sup>e</sup> llegando el año  
1430. las pidió para toda la orden el  
orator Guillelmo del Casal en el capitulo  
Generalissimo de Avinon, y las concedio Man-  
tino 5. y las confirmo Eugenio 4. orbe sera-  
fico tom. 2. fol. 178. 179. Y desde aqui co-  
menzó la Claustra dividiendola en  
genio 4 de la nueva familia, y refo-  
ma de la observancia, y llamando a los  
primeros Claustrales, ó conventuales, y  
y a los segundos observantes.

Todo esto lo  
sabia el ultimo conueyo mejor q<sup>e</sup> yo: y  
deuena reflexar, q<sup>e</sup> los Claustrales en la  
misma formula de su profesion expre-  
san la epoca de su claustralidad. di-  
ciendo, que profesan la regla de S.<sup>n</sup> Juan.  
confirmada por el Señor Papa Honorio,  
y según es declarada, ó según la determi-

,, nacion de Martino 5. Eugenio 4 Sixto 4  
 ,, Alexandro 6. Dr. Diego la epoca de la  
 claustra comenzo desde el Rey Papas año  
 1430. Ahora pues, vistas mis razones de  
 arriba, y observada esta epoca:; halla-  
 ran mis lectores Justicia, mi razon pa-  
 ra q<sup>e</sup> muriendo en la mitad del siglo 13<sup>o</sup>  
 eloyal elias, dió el Illmo Connejo, q<sup>e</sup>  
 aun muerto este hombre echó el canto-  
 bon para la fabrica de la claustra  
 con los fuegos, centellas, y humos de  
 relaxacion, q<sup>e</sup> encendio en la orden él,  
 y sus parciales elianos? Si mis Lecto-  
 res hallan Justicia, y razon para ello,  
 yo sujetaré mis discursos á los mejores  
 dictámenes, pero exhortando que  
laudemus viros gloriosos, et paren-  
tes nostros.

O S. C. S. A. e.

Jr. Antonio Quijel año 1759. en Cadiz

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.















Ms.

700